



# JUNTA DE ANDALUCÍA

# BOLETIN OFICIAL

Año XI

martes, 23 de mayo de 1989

Número 40

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16 - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55  
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACION</b>		vicios Especiales y de Abono de Huelva, de la ciudad de Punta Umbria (BOJA núm. 37, de 12.5.89).	1.972
Orden de 9 de mayo de 1989, por la que se autoriza tarifa de agua potable de la provincia de Córdoba.	1.971		
Corrección de error de la Orden de 5 de mayo de 1989, por la que se autorizan las tarifas de la Asociación Gremial Provincial de Auto-Taxis, Auto-Turismos y Ser-			
		<b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>	
		Orden de 27 de abril de 1989, de modificación de los términos municipales afectados por la Peste Equina.	1.972

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>		cológicos, del Departamento de Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.	1.973
Orden de 2 de mayo de 1989, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.	1.972	Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Sebastián Santos Calero, profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Escultura, adscrito al Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas.	1.973
Orden de 2 de mayo de 1989, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.	1.972	Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Manuel Rodríguez González profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, del Departamento de Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.	1.972
Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Manuel Rodríguez González profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, del Departamento de Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.	1.972	Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Fernando Muñoz Ortega, Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, del Departamento de Construcciones Arquitectónicas.	1.973
Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Concepción Pérez Pérez, profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Filología Francesa, del Departamento de Filología Francesa.	1.972	Resolución de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Fernando Muñoz Ortega, Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de Matemática Aplicada, del Departamento de Matemática Aplicada.	1.973
Resolución de 19 de abril de 1989 de la Universidad de Sevilla por la que se nombra a don Luis Rodríguez Franco, profesor titular, de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psi-		Resolución de 28 de abril de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran profesores en diferentes áreas de conocimiento.	1.973

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Acuerdo de 16 de mayo de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el baremo de provisión de puestos de trabajo de personal laboral por el procedi-

miento de concurso de ascenso a los grupos definidos en el vigente Convenio Colectivo, y el contenido de las pruebas objetivas a realizar por los aspirantes para acreditar la adecuación al puesto de trabajo, a que se refiere el artículo 14.2 del mismo convenio colectivo.

1.974

**CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**

Orden de 12 de mayo de 1989, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares. 1.974

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 27 de marzo de 1989, de la Universidad de Cádiz, por lo que se publica la Comisión juzgadora del concurso de méritos de Catedrático de Universidad. 1.976

Resolución de 25 de abril de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario. 1.976

Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Universidad de Sevilla, de Corrección de errores del concurso de méritos entre el personal funcionario convocado por esta Universidad, por Resolución de 25 de abril de 1989. 1.977

### 3. Otras disposiciones

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Orden de 8 de mayo de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de una vivienda de los bienes de propios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz). 1.978

Orden de 12 de mayo de 1989, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ayuntamiento de Huesa (Jaén), a la Comunidad Autónoma Andaluza-Dirección General de Patrimonio, para la construcción de un consultorio. 1.978

Orden de 12 de mayo de 1989, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Arriote (Málaga), por otros propiedad de don Melchor Conde Cabrera. 1.978

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

Acuerdo de 5 de mayo de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito interprovincial, de la empresa Corporación de Medios, S.A., Periódico Ideal. 1.978

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION**

Resolución de 8 de mayo de 1989, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que

se modifica el impreso para la gestión de tasas, precios públicos, multas sanciones y otros ingresos. 1.999

Resolución de 9 de mayo de 1989, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del Presupuesto, correspondientes al mes de diciembre de 1988. 2.000

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Orden de 25 de abril de 1989, por la que se procede a la calificación previa de la Sociedad Cooperativa Agraria y sección de crédito San Francisco de Villanueva del Arzobispo (Jóén), como agrupación de productores agrarios en el sector de Aceituna de Almazara. 2.010

Orden de 16 de mayo de 1989, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia núm. 50, dictada por la Magistratura de Trabajo núm. Uno de Cádiz, con fecha 7 de febrero de 1989, en la demanda interpuesta por don Manuel Conesa Quintero y otros. 2.010

**CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**

Resolución de 31 de marzo de 1989, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace público una petición de don Francisco Ramírez González y otra de doña María Morales Cabezas para ocupar las plazas de concesionarios de los servicios de bar cafeterías que se citan. 2.010

### 4. Administración de Justicia

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. CINCO DE SEVILLA.**

Edicto. 2.011

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION**

Resolución de 2 de mayo de 1989, por la que se anuncia concurso público para la contratación de análisis funcional y programación del subsistema informático de Inspección Tributaria. Proyecto Marte (PD. 542/89). 2.011

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 2 de mayo de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica, por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 550/89). 2.011

Resolución de 10 de mayo de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras. (PD. 551/89). 2.012

**CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**

Resolución de 2 de mayo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 2.012

Resolución de 8 de mayo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 547/89). 2.015

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 15 de mayo de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta con admisión previa las obras que se indican. (PD. 554/89). 2.016

Resolución de 15 de mayo de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta con admisión previa las obras que se indican. (PD. 555/89). 2.016

Resolución de 16 de mayo de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso público para la contratación de Almacenamiento, Gestión de Expediciones y Distribución con entrega en destino del material adquirida por la Consejería, para el equipamiento de los centros dependientes de la mismo. (PD. 549/89). 2.017

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 2 de mayo de 1989, por la que se anuncia la apertura de plazo para licitar a la adjudicación directa de las obras que se citan (A-9/A-7-018-23/PC) (A-9/A-7-020-23/PC) (A-9/A-7-023-23/PC) (A-9/A-7-026-23/PC) (PD. 545/89). 2.017

Resolución de 2 de mayo de 1989, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras que se citan (A-9/D-8-025-14/PC) (A-9/D-8-010-41/PC) (A-9/D-8-025-41/PC) (PD. 546/89). 2.017

**AYUNTAMIENTO DE HINOJOS. (HUELVA)**

Anuncio. (PP. 368/89). 2.018

Anuncio. (PP. 386/89). 2.018

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

Resolución de 31 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud concesión de explotación minera. (PP. 429/89). 2.019

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de permiso de Investigación. (PP. 514/89). 2.019

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de permiso de Investigación. (PP. 515/89). 2.019

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (4357/A.T.) (PP. 453/89). 2.019

Corrección de errores de la Resolución de 25 de enero de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos dentro de esta provincia. (BOJA núm. 18, de 4.3.89). 2.019

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 17 de enero de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la

adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera, entre Chiclana de Segura y Ubeda. (E-19/JA). (PP. 174/89). 2.019

Resolución de 5 de mayo de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la apertura de expediente de información pública del proyecto de acondicionamiento con variante de la carretera C-323, de Huesa a Pozo Alcón. (JA-2-J-116). 2.020

**INSTITUTO POLITECNICO DE FORMACION PROFESIONAL LAS FUENTEZUELAS. (JAEN)**

Anuncio sobre extravío de un título. (PP. 428/89). 2.020

**CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA**

Convocatoria de asamblea general constituyente (PP. 540/89). 2.020

**ASEPEYO**

Convocatoria de Junta General Ordinaria. (PP. 449/89). 2.020

**CAJA RURAL NTRA. SRA. DEL ROSARIO**

Convocatoria de asamblea general ordinaria y extraordinaria (PP. 511/89). 2.021

**1. Disposiciones generales****CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION**

ORDEN de 9 de mayo de 1989, por la que se autoriza tarifa de agua potable de la provincia de Córdoba.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de precios autorizados;

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

**CONCEPTO****TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO**

Bloque 1º: primeros 80 m <sup>3</sup> /semestre	38,16 ptas/m <sup>3</sup>
Bloque 2º: de 81 a 100 m <sup>3</sup> /semestre	50,88 ptas/m <sup>3</sup>
Bloque 3º: de 101 a 1.000 m <sup>3</sup> /semestre	63,6 ptas/m <sup>3</sup>
Bloque 4º: Tarifa industrial de 1.001 en adelante	38,16/m <sup>3</sup>
Canon	448,00 ptas/ anuales

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 1989

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

*CORRECCION de error a la Orden de 5 de mayo de 1989, por la que se autorizan las tarifas de la Asociación Gremial Provincial de Auto-Taxis, Auto-Turismos y Servicios Especiales y de Abono de Huelva, de la ciudad de Punta Umbría (BOJA núm. 37, de 12.5.89).*

Advertido error en la publicación de la Orden citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1.804, columna 2ª, línea 3, donde dice:  
 Hora de parada 1.081 ptas.  
 debe decir:  
 Hora de parada 1.082 ptas.

Sevilla, 16 de mayo de 1989

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 27 de abril de 1989, de modificación de los términos municipales afectados por la Peste Equina.*

MIGUEL NANAUTE HUMANES  
 Consejero de Agricultura y Pesca

# 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 2 de mayo de 1989, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, ha sido designado por el Parlamento de Andalucía como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a Dª Victoria Ibarra Allende en representación de los intereses sociales. En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10 de la citada Ley.

DISPONGO :

Artículo único. Nombrar a Dª Victoria Ibarra Allende miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

Sevilla, 2 de mayo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
 Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 2 de mayo de 1989, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, ha sido designada por el Parlamento de Andalucía como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada a D. Enrique Cobo López en representación de los intereses sociales. En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10 de la citada Ley.

DISPONGO :

Artículo único. Nombrar a D. Enrique Cobo López miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

Sevilla, 2 de mayo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
 Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a Don José Manuel Rodríguez González, profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psico-*

*lógicos, del Departamento de Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.*

En la relación de municipios, publicada en la Orden de 3 de abril de 1989, en que se declaraba extinguida la peste equina, figura el término municipal de Alcalá de los Gazules, como municipio de la zona afectada, al haber considerado la explotación de uno de los animales con resultado positivo, como perteneciente a dicho término, al haberse comprobado con posterioridad que la misma pertenece al término municipal de Medina Sidonia, y por tanto, no haber existido en el término de Alcalá, ningún otro caso, he tenido a bien disponer:

Artículo 1º. Suprimase de la lista de términos municipales, que fueron afectados en la provincia de Cádiz, el de Alcalá de los Gazules.

Artículo 2º. La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de la publicación.

Sevilla, 27 de abril de 1989

*lógicos, del Departamento de Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE del 8 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art.º 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Manuel Rodríguez González, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos» adscrito al Departamento de Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.

Sevilla, 19 de abril de 1989.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Concepción Pérez Pérez, profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Filología Francesa, del Departamento de Filología Francesa.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Filología Francesa», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE del 8 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art.º 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referida concurso y, en su virtud, nombrar a Dª María Concepción Pérez Pérez, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Filología Francesa» adscrito al Departamento Filología Francesa.

Sevilla, 19 de abril de 1989.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Luis Rodríguez Franco, profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, del Departamento de Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE del 8 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art.º 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Luis Rodríguez Franco, Profesor Titular de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos» adscrito al Departamento de Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.

Sevilla, 19 de abril de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Sebastián Santos Calero, profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Escultura, adscrito al Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Escultura», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE del 8 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art.º 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Sebastián Santos Calero, Profesor Titular de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Escultura» adscrito al Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas.

Sevilla, 19 de abril de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Castro Fuertes, profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, del Departamento de Construcciones Arquitectónicas.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el Área de Conocimiento «Construcciones Arquitectónicas», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE del 8 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art.º 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Castro Fuertes, Profesor Titular de Escuela Universitaria

de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Construcciones Arquitectónicas» adscrito al Departamento Construcciones Arquitectónicas.

Sevilla, 19 de abril de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Fernando Muñoz Ortega, profesor titular de Escuelas Universitarias, adscrito al área de conocimiento de Matemática Aplicada, del Departamento de Matemática Aplicada.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el Área de Conocimiento «Matemática Aplicada», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE del 8 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art.º 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Fernando Muñoz Ortega, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Matemática Aplicada» adscrito al Departamento Matemática Aplicada.

Sevilla, 19 de abril de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 28 de abril de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran profesores en diferentes áreas de conocimiento.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el Artículo 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 21 de marzo 1988 (BOE 13 abril).

D<sup>o</sup>. M<sup>o</sup>. Belén Piqueros García. Profesora Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Historia Medieval». Departamento al que está adscrita: Geografía, Historia y Filosofía.

Plazas convocadas por Resolución de 16 de junio 1988 (BOE 6 julio).

D. José Manuel Fernández Vozmediano. Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Medicina». Departamento al que está adscrita: Medicina.

D<sup>o</sup>. M<sup>o</sup>. del Pilar Venero Goñi. Profesora Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Economía Aplicada». Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada.

Cádiz, 28 de abril de 1989.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 16 de mayo de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el baremo de provisión de puestos de trabajo de personal laboral por el procedimiento de concurso de ascenso a los grupos definidos en el vigente Convenio Colectivo, y el contenido de las pruebas objetivas a realizar por los aspirantes para acreditar la adecuación al puesto de trabajo, a que se refiere el artículo 14.2 del mismo convenio colectivo.

La Orden de 26 de enero de 1989, de la Consejería de Gobernación, hace pública la Resolución definitiva del concurso de traslado entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, primero fase del procedimiento previsto en el artículo 12 del vigente Convenio Colectivo de Trabajo de aplicación al personal laboral de la Junta de Andalucía.

Ultimada esta primera fase y, al objeto de que por la Consejería de Gobernación se efectúen las convocatorias de los concursos de ascenso a los grupos profesionales I, II, III y IV, respectivamente, procede, de conformidad con el apartado 2 del art.º 14 del citado convenio colectivo, en relación con el art.º 26 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, lo aprobación de los baremos que regirán, para la valoración de los méritos las distintas convocatorias, así como el contenido de las pruebas objetivas que deberán realizar los aspirantes para acreditar su adecuación al puesto de trabajo, en los casos en que se estimen necesarias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación previa negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio, y de conformidad con lo previsto en el art.º 4.2.K1 de la repetida Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 16 de mayo de 1989.

#### ACUERDA

Primero. La valoración de los méritos en los concursos de ascenso para el personal laboral fijo al servicio de la Junta de Andalucía se regirá por el siguiente baremo general:

##### A) Cursos de formación o perfeccionamiento profesional.

Se valorarán exclusivamente los cursos impartidos por Organismos Oficiales y que estén refrendados por Títulos o Diplomas expedidos por ellos, siempre y cuando estén directamente relacionados con la plaza a la que aspira el concursante.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de 10 a 20 horas de duración	0,10 puntos.
Cursos de 21 a 40 horas de duración	0,20 puntos.
Cursos de 41 a 100 horas de duración	0,35 puntos.
Cursos de más de 100 horas de duración	0,50 puntos.

La puntuación máxima posible por los méritos comprendidos en este apartado será de 4 puntos.

##### B) Valoración de Títulos Académicos.

Se valorarán exclusivamente los Títulos Académicos oficiales reconocidos u homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia, y que estén directamente relacionados con materias afines a la plaza a la que se aspira. No se valorarán los Títulos que sean necesarios para el acceso al Grupo en que esté clasificada la plaza a la que se aspire, ni aquellos otros que hubieran sido requisito para la obtención de Títulos de rango superior, ni los de nivel inferior al que se hubiese alegado o exigido para el puesto a que se concursa.

Por cada Título:

Titulación Superior	4 puntos.
Titulación grado, Medio	3 puntos.
Bachiller Superior o equivalente	2 puntos.
Graduado Escolar o equivalente	1 punto.

La puntuación máxima posible por los méritos recogidos en este apartado será de 10 puntos.

##### C) Antigüedad.

a) La que se tenga en la Junta de Andalucía, computándose a tales efectos la que tuviese el trabajador en la Administración desde la que hubiese sido transferido.

Por cada mes de servicio 0,10 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

b) Antigüedad en el puesto desde el que se concursa.

Por cada año de servicio completo 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

En ambos casos, sólo se computarán los servicios efectivamente prestados.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente en más de un puesto de trabajo, incluso si tal prestación simultánea hubiese sido autorizada en virtud de normas de compatibilidad, o los efectos señalados en los apartados anteriores.

El cómputo de los servicios a que se refieren los apartados anteriores, tendrá como límite la fecha de publicación de las respectivas convocatorias en el BOJA.\*

##### D) Experiencia.

Se valorará la experiencia por la prestación de servicios como personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, o Administración de donde viniere transferido, en las categorías profesionales o puestos de trabajo desde los que se concursa cuyas funciones estén directamente relacionadas con la categoría o puesto al que se aspira, con 5 puntos por año hasta un máximo de 25 puntos.

Las fracciones de mes se computarán a razón de 0,416.

##### Segundo.

Se aprueba el contenido de las pruebas objetivas a realizar por los aspirantes a las plazas vacantes de los concursos de ascenso de personal laboral, para acreditar su adecuación al puesto de trabajo, de acuerdo con los siguientes criterios:

##### A) Grupos I y II.

Con carácter general no se realizarán pruebas de aptitud objetivas a los aspirantes a plazas vacantes pertenecientes a estos grupos profesionales, excepto para aquéllos que aspiren a puestos que por su contenido funcional se requiera para su desempeño formación bibliotecaria, documental, restauración y conservación del patrimonio arqueológico o de Bellas Artes, inserción social, idiomas o informática.

Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio escrito de carácter teórico, que podrá ser de tipo test, sobre cuestiones directamente relacionadas con las funciones de los puestos a que se aspira.

##### B) Grupos III y IV.

Con carácter general se realizarán pruebas de aptitud objetivas a los aspirantes a plazas vacantes pertenecientes a estos grupos profesionales, excepto para aquéllos que aspiren a puestos para su desempeño se requiera estar en posesión del permiso de conducir, clase E.

El contenido de estas pruebas tendrá carácter práctico y, consistirán, bien en la contestación o un cuestionario de preguntas técnicas de respuesta alternativa, tipo test, o bien en la realización de un ejercicio o caso práctico, y que estarán directamente relacionados con las funciones de los puestos a que se aspira.

La calificación de las pruebas sólo podrá ser «APTO» o «NO APTO», quedando excluidos del concurso los aspirantes calificados como «NO APTO».

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de mayo de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

### CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 12 de mayo de 1989, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Por Orden de esta Consejería de fecha 27 de junio de 1984 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27 de julio) fue convoca-

do concurso ordinario de traslado para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Por otra de 30 de marzo de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de abril) se elevó a definitiva la relación de vacantes y se hizo pública la relación provisional de admitidos y excluidos en el citado concurso.

Adjudicadas con carácter provisional las plazas objeto de la convocatoria por orden de 12 de diciembre de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 16) y uno vez finalizados los plazos de reclamaciones y recursos establecidos en dicha Orden y exomnados unos y otros.

Esta Consejería resuelve:

1º) Elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada por Orden de 12 de diciembre de 1988, con las modificaciones que de la presente se deriven y que se recogen en Anexo a la presente Orden.

2º) Reclamaciones

Se desestiman:

Dº Elviro Daza Velázquez de Castro, A39GO5496, 11 puntos, reclama contra la adjudicación provisional de la plaza de Felix (Almería), efectuada a favor de Dº Concepción Dengra Uclés.

Fundamenta su pretensión en que la reclamada pasó a la situación de excedencia voluntaria por interés particular el 19 de marzo de 1986.

Se desestima su reclamación, toda vez que el único impedimento de los excedentes voluntarios en relación con el concurso, y conforme a norma, es el establecido en la base 2.1. IV de la convocatoria y aquel otro derivado de la normativa de carácter general cual es el de aquéllos que concursaron y con posterioridad solicitaron la excedencia voluntario en tiempo tan cercano a la resolución, situación ésta en la que evidentemente no se encuentra la reclamada, que de adjudicárseles plaza se verían imposibilitados de posesionarse de la misma por no haber transcurrido el plazo de dos años en la citada situación de excedencia voluntaria establecido en el artículo 29.3 c) de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

D. Emilio Acosta Pira, A39G06112, 6 puntos, reclama solicitando la inclusión de la plaza de Carboneras (Almería) y la adjudicación de la misma a su favor con derecho preferente.

Fundamenta su pretensión en que la plaza de Carboneras estaba vacante con anterioridad al 30 de septiembre de 1983, sin que en la Orden de 8 de marzo de 1988 (BOE del día 21), que elevó a definitiva la lista provisional de vacantes e hizo público la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso, se dio opción al reclamante a solicitar la inclusión de la reiterada plaza de Carboneras.

Se desestima su reclamación toda vez que, de conformidad con la base 1.2.2 de la convocatoria, el plazo de reclamaciones a la lista provisional de vacantes era de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, habiendo finalizado dicho plazo el día 22 de agosto de 1984.

Dº Eloísa Ortiz Ruiz, A39GO5423, 11 puntos, reclama contra la adjudicación provisional de la plaza de Atarfe (Granada), efectuada a su favor.

Fundamenta su pretensión en el hecho de haber solicitado retirarse del concurso mediante escrito de fecha 11 de octubre de 1988.

Se desestima su reclamación toda vez que, de conformidad con lo establecido en la base 5.1.8 de la convocatoria, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones o la lista provisional de admitidos y excluidos, no se admitirá la retirada del concurso. Dicho plazo, conforme a lo indicado en la base 5.1.7 de la convocatoria y último párrafo del apartado quinto de la Orden de 8 de marzo de 1988, finalizó el día 9 de abril de 1988.

3º) Recursos.

La resolución de los recursos que a continuación se indican se efectúa con el objeto de ofrecer una mejor información sobre la tramitación del concurso, ello sin perjuicio de la notificación personal a los interesados de las correspondientes resoluciones individualizadas, conforme a lo previsto en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se estiman:

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Jesús La Casa Peñalver, contra la Orden de 18 de noviembre de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 28), por la que se elevó a definitiva la relación de admitidos y excluidos con el cómputo de servicios reconocidos a

unos y otros y se hizo pública la adjudicación provisional de plazas en el concurso de traslado en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, y,

Resultando que por Orden de 18 de julio de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 3 de agosto), se convocó el concurso de traslado que nos ocupa;

Resultando que por otra de 8 de marzo de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 21), se elevó a definitiva la relación de vacantes y se hizo pública la relación provisional de admitidos y excluidos en el citado concurso;

Resultando que por Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía de 30 de marzo de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de abril), de conformidad con lo previsto en las bases generales del concurso y especialmente lo indicado en la base 9 de la convocatoria, la Comunidad Autónoma de Andalucía publicó, respecto de las plazas de ella dependientes los actos a que se refiere el Resultado precedente;

Resultando que, tanto en la Orden de 8 de marzo como en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 30 del mismo mes, figura el recurrente entre los aspirantes admitidos del grupo general con 10 puntos;

Resultando que en la Orden recurrida, es decir, la de 18 de noviembre de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 28), se eleva a definitiva la puntuación (10 puntos), reconocida provisionalmente, sin que resulte adjudicatario de plaza alguna;

Resultando que D. Jesús La Casa Peñalver interpone recurso de reposición contra la Orden de 18 de noviembre de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 28), mediante escrito de 28 de noviembre, en el que sustancialmente alega que, publicada la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 30 de marzo de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de abril), formuló la oportuna reclamación contra la puntuación asignada, acompañando a la misma los documentos justificativos de los servicios prestados como Farmacéutico Titular de Minas de Riotinto: Desde 18 de abril de 1969 a 12 de febrero de 1976 como interino; desde 13 de febrero de 1976 o 7 de septiembre de 1981 con destino provisional; y desde el 8 de septiembre de 1981 hasta la actualidad, con destino definitivo; servicios éstos por los que se le deben reconocer un total de 11 puntos y, por consiguiente, la adjudicación de la plaza de Brenes (Sevilla), adjudicada provisionalmente a D. Manuel Velasco García con la misma puntuación y peor número de promoción que el recurrente;

Considerando que el Ministerio de Sanidad y Consumo es competente para conocer y resolver el presente recurso de reposición, a tenor de lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en concordancia con los artículos 52 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa;

Considerando que es cierto cuanto manifiesta el recurrente, dado que justificó la totalidad de los servicios hoy pretendidos en el plazo establecido en la base 6.2 de la convocatoria y conforme determina el apartado quinto a) de la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 30 de marzo de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de abril);

Vistas los preceptos legales citados y demás normas de aplicación,

El Ministerio de Sanidad y Consumo resuelve estimar el recurso de reposición formulado por D. Jesús La Casa Peñalver, reconociéndole, con carácter definitivo, 11 puntos, adjudicándosele con igual carácter la plaza de Brenes (Sevilla).

4º) Abrir, de conformidad con la base 8.1, los siguientes plazos a los concursantes que han obtenido puesto de trabajo.

a) Cese en el actual destino: La víspera de la toma de posesión o, en el caso de que ésta no llegue a efectuarse en el último día del plazo posesorio o de la prórroga concedida, los concursantes cesarán automáticamente en los puestos de trabajo que estuviesen desempeñando.

b) Toma de posesión del destino que ahora se adjudica: el plazo para la toma de posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución definitiva del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este plazo será de cuarenta y cinco días para los concursantes que hayan de desplazarse desde la Península o Ceuta, Melilla, Baleares, Canarias o viceversa, y de 90 días cuando haya de instalarse previamente Oficina de Farmacia en la localidad. La posesión se efectuará ante el Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, en la provincia de que se trate.

c) Prórroga del plazo posesorio: A petición de los interesados y por causa debidamente justificada se podrá conceder una prórroga del plazo posesorio que no podrá exceder de la mitad del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su

plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga, se entenderá que renuncia al cargo, causando baja en el Cuerpo, exceptuándose a aquéllos que en el acto de toma de posesión soliciten y les corresponda el pase a otra situación administrativa.

Ceses, cambios de situación administrativa, tomas de posesión y prórrogas, se efectuarán por el Organismo competente de la Junta de Andalucía.

A los concursantes que no les haya correspondido puesto de trabajo les será de aplicación lo dispuesto en la base 8.2 y concordantes de la convocatoria.

5º). Recursos contra la presente Orden.

5.1. Contra lo dispuesto en los puntos 1 y 2, recurso de reposición ante el Consejero de Salud y Servicios Sociales en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Contra lo dispuesto en el punto 3, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación a los interesados.

6º). Cómputo de plazos.

De conformidad con la base 9 de la convocatoria, si la publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía no se produjera en el mismo día, el plazo previsto para el acto de que se trate se referirá siempre a la fecha de publicación posterior.

Sevilla, 12 de mayo de 1989

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

## ANEXO

Nombramientos que se anulan y nombramientos que se efectúan:

1. Se anulan. Concursantes generales.

Número de Registro de Personal A39GO5751. Apellidos, nombre y plaza adjudicada: Velasco García, Manuel. Brenes (Sevilla). Puntuación 11.

Número de Registro de Personal A39GO5756. Apellidos, nombre y plaza adjudicada: Suárez Bárcena de Llera, Eduardo. Ayamonte (Huelva). Puntuación 11.

2. Se efectúan. Concursantes generales.

Número de Registro de Personal A39GO5459. Apellidos, nombre y plaza adjudicada: La Casa Peñalver, Jesús. Brenes (Sevilla). Puntuación 11.

Número de Registro de Personal A39GO5751. Apellidos, nombre y plaza adjudicada: Velasco García, Manuel. Ayamonte (Huelva). Puntuación 11.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de marzo de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Comisión juzgadora del concurso de méritos de Catedrático de Universidad.

De conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987, que modifica el Artículo 39.3 de la Ley de Reforma Universitaria, sobre la Constitución de Comisiones que ha de juzgar los concursos de Méritos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), que modifica, entre otros, el Artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la integran, que han de resolver uno plaza de esta Universidad, convocada por Resolución de 26 de enero de 1989 (BOE de 9 de febrero), que ha quedado integrada conforme al siguiente anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de

15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 27 de marzo de 1989.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

## ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.  
Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Financiero y Tributario.

## COMISION TITULAR

Presidente: D. Jaime García Añoveros, CU, Universidad de Sevilla.  
Secretario: D. Fernando Pérez Royo, CU, Universidad de Sevilla.  
Vocales: D. Matías Cortes Domínguez, CU, Universidad Autónoma de Madrid.  
D. Gabriel Casado Ollero, CU, Universidad de Granada.  
D. Juan José Bayona de Perogordo, CU, Universidad de Alicante.

## COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Fernando Vicente-Arche Domingo, CU, Universidad Complutense.  
Secretario: D. Juan Bautista Martín Queralt, CU, Universidad de Valencia.  
Vocales: D. Alvaro Benigno Rodríguez Bereijo, CU, Universidad Autónoma de Madrid.  
D. Gaspar de la Peña Velasco, CU, Universidad de Murcia.  
Dª Mª Teresa Soler Roch, CU, Universidad de Alicante.

RESOLUCION de 25 de abril de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), que modifica, entre otros, el Art. 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las integran, que han de resolver concursos de esta Universidad, y que han quedado integradas conforme al siguiente anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Art. 6.8 del R.D. 1427/86, de 13 de junio, ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 25 de abril de 1989.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

## ANEXO

Plazas convocadas por Resolución de 27 de julio de 1988 (BOE 18 de agosto):

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de Conocimiento a la que corresponde: Bioquímica y Biología Molecular.

## COMISION TITULAR

Presidente: D. José Mª de Corral Saleta, CU, Universidad de Cádiz.  
Secretaria: Dª Mª Julia de la Cruz Arriaga, TU, Universidad Complutense.  
Vocales: D. Claudio Miguel Cuchilla Faix, CU, Universidad Autónoma Barcelona.  
D. José Luis Rodríguez Arrondo, TU, Universidad del País Vasco.  
D. Joaquín Timoneda Timoneda, TU, Universidad Valencia.

## COMISION SUPLENTE

Presidente: D. José Carreras Barnes, CU, Universidad Central Barcelona.  
 Secretario: D. Juan Viñas Ribes, TU, Universidad de Valencia.  
 Vocales: D. Manuel Losada Villasante, CU, Universidad de Sevilla.  
 D. Fermín Lampreave Palacios, TU, Universidad de Zaragoza.  
 D. Javier León Serrano, TU, Universidad Cantabria.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.  
 Area de Conocimiento a la que corresponde: Ciencias Morfológicas.

## COMISION TITULAR

Presidente: D. José M<sup>o</sup> de Castro Romero, CU, Universidad de Cádiz.  
 Secretario: D. Manuel González Morena, TU, Universidad de Cádiz.  
 Vocales: D. Domingo Ruano Gil, CU, Universidad Central de Barcelona.  
 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Peg Rodríguez, TU, Universidad de Zaragoza.  
 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Martínez Ciriano, TU, Universidad de Zaragoza.

## COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Antonio López Rodríguez, CU, Universidad de Cádiz.  
 Secretario: D. Jesús Ambrosiani Fernández, TU, Universidad de Sevilla.  
 Vocales: D. José Carreres Quevedo, CU, Universidad de Valladolid.  
 D<sup>a</sup> Elvira Colvee Benloch, TU, Universidad de Cantabria.  
 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Gámez y Carretero, TU, Universidad de Valladolid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.  
 Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Mercantil.

## COMISION TITULAR

Presidente: D. Antonio Abad Millán Garrido, CEU, Universidad de Cádiz.  
 Secretario: D. Alfonso Rodríguez de Quiñones Torres, TEU, Universidad de Sevilla.  
 Vocales: D. Francisco Cremades Bañón, CEU, Universidad de Murcia.  
 D. Luis Lozano González, TEU, Universidad Oviedo.  
 D. Jordi Albiol Paps, TEU, Universidad Central Barcelona.

## COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Fernando Melón Infante, CEU, Universidad de Salamanca.  
 Secretario: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Gloria Lázara López, TEU, Universidad Complutense.  
 Vocales: D. Francisco Rodríguez Flórez de Quiñones, CEU, Universidad de Sevilla.  
 D. Felipe Domingo Muro, TEU, Universidad de Zaragoza.

D<sup>a</sup> Isabel Roselló Roca, TEU, Universidad Valencia.

Plaza convocada por Resolución de 14 de octubre de 1988 (BOE 11 noviembre):

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.  
 Area de conocimiento a la que corresponde: Psiquiatría.

## COMISION TITULAR

Presidente: D. José Manuel González Infante, CU, Universidad de Cádiz.  
 Secretario: D. Leonardo Casais Martínez, TU, Universidad de Cádiz.  
 Vocales: D. José Guimón Ugartechea, CU, Universidad del País Vasco.  
 D. Pedro F. Argüelles Vinteño, TU, Universidad de Sevilla.  
 D. Delfín Abella y Gibert, TU, Universidad Autónoma Barcelona.

## COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Antonio Rodríguez López, CU, Universidad Santiago.  
 Secretario: D. José Luis Ayuso Gutiérrez, TU, Universidad Complutense.  
 Vocales: D. José M<sup>o</sup> Morales Meseguer, CU, Universidad de Murcia.  
 D. Luis Miguel Rojo Moreno, TU, Universidad de Valencia.  
 D. Rafael Torrubia Beltri, TU, Universidad Autónoma Barcelona.

Plaza convocada por Resolución de 2 de noviembre de 1988 (BOE del 18):

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.  
 Area de Conocimiento a la que corresponde: Química Inorgánica.

## COMISION TITULAR

Presidente: D. Juan Manuel López Alcalá, CEU, Universidad de Cádiz.  
 Secretario: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Pérez Miranda, TEU, Universidad de Málaga.  
 Vocales: D. Carlos Traveso Pardo, CEU, Universidad de Santiago.  
 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Galache López, TEU, Universidad de Málaga.  
 D. Angel Francisco Benito Beorlegui, TEU, Universidad Politécnica de Valencia.

## COMISION SUPLENTE

Presidente: D<sup>a</sup> Adela Valero Sáez, CEU, Universidad de Sevilla.  
 Secretario: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar López Encinas, TEU, Universidad de Salamanca.  
 Vocales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Puebla Remacha, CEU, Universidad de Zaragoza.  
 D. Enrique García Bayo, TEU, Universidad Politécnica de Madrid.  
 D. José Luis Rico Gutiérrez, TEU, Universidad de Cantabria.

*RESOLUCION de 10 de mayo de 1989, de la Universidad de Sevilla, de corrección de errores del concurso de méritos entre el personal funcionario convocado por esta Universidad, por Resolución de 25 de abril de 1989.*

Advertido error en el Anexo I, páginas 1.683 y 1.687 de la Resolución de esta Universidad de fecha 25 de abril de 1989 (BOJA de 2 de mayo), por la que se convoca Concurso de méritos entre el personal funcionario con destino en esta Universidad, para cubrir plazas vacantes, queda rectificadas dicho Anexo en los siguientes puntos. Donde dice:

N<sup>o</sup> Orden: 71  
 Puesto de trabajo: Sec. Intervención P. Singularizado  
 Nivel: 22  
 F.P.: C.C.  
 Grupo: CD  
 Perfil: Apoyo al Jefe Sec.

N<sup>o</sup> Orden: 131  
 Puesto de trabajo: I.C.E. P. Singularizado  
 Nivel: 12  
 F.P.: C.C.  
 Grupo: CD  
 Perfil: Apaya Jefe Ngda.

Debe decir:

N<sup>o</sup> Orden: 71  
 Puesto de trabajo: Sec. Intervención P. Singularizado  
 Nivel: 22  
 F.P.: C.C.  
 Grupo: BC  
 Perfil: Apoyo...

N<sup>o</sup> Orden: 131  
 Puesto de trabajo: I.C.E. P. Singularizado

Nivel: 14  
F.P.: C.C.  
Grupo: CD

Perfil: Apoyo...

Sevilla, 10 de mayo de 1989.— El Rector, Javier Pérez Royo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 8 de mayo de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de una vivienda de los bienes de propios del ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación anteriormente invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma he tenido a bien disponer lo siguiente.

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una vivienda, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Vivienda situada en la planta baja/derecha de la casa nº 9 de la Calle Juan XXIII, piso número treinta y seis de Vejer de la Frontera. Consta de Hall o vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y aseo, teniendo una superficie construida de 80 m<sup>2</sup>. Linda: derecha entrando, con la vivienda número treinta y siete; izquierda, con escalera de servicio; fondo con el patio; y frente con la Calle Juan XXIII. Su valoración es de 1.015.020 ptas.

Sevilla, 8 de mayo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 12 de mayo de 1989, por la que se presta conformidad, a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ayuntamiento de Huesa (Jaén), a la Comunidad Autónoma Andaluza—Dirección General de Patrimonio para la construcción de un consultorio.*

En el expediente instruido al efecto por dicho ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Huesa (Jaén) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de julio de 1988, cuya descripción es la siguiente:

Solar de 240,56 m<sup>2</sup>, sito en c/ Horno que linda por el frente, con c/ Horno; por el fondo, derecha e izquierda con terrenos municipi-

pales.

Sevilla, 12 de mayo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 12 de mayo de 1989, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Arriate (Málaga), por otros propiedad de don Melchor Conde Cabrera.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación anteriormente reseñada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Arriate (Málaga), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Seis parcelas de la Urbanización «El Membrillar» con los números 33, 34, 51, 52, 59, 60, que suman un total de 1.136 m<sup>2</sup> y diez parcelas de la Urbanización «La Estaca» con una superficie total de 1.500 m<sup>2</sup>.

La valoración total es de 15.088.000 ptas.

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Solar sito en el partido de las Colmenillas o Erillas, que constituye la zona deportiva del sector UA-2 Arriate, con una superficie de 5.033 m<sup>2</sup> y que linda: Norte, con finca de D. Juan Ayala Cabrera, camino de acceso a la finca de D. Vicente Conde Rueda y la propia finca de D. Vicente Conde Rueda; Sur, calle Letra A, Solares del sector UA-2 y finca de D. Rafael Rosado Ramírez y Oeste, finca de D. Vicente Conde Rueda, calle letra B Solares del sector UA-2 y finca de D. Rafael Rosado Ramírez.

Dentro del perímetro de la descrita finca se encuentran unas instalaciones deportivas de Piscinas, Pista de Tenis, pozo perforado con 100 metros de profundidad dotado de motor, con capacidad de abastecimiento de 6,1 litros/segundo y parte de terreno ajardinado. Su valoración es de 22.000.000 ptas.

Como consecuencia de la diferente valoración asignada a los bienes objeto de permuta, el Ilmo. Ayuntamiento de Arriate deberá abonar al Sr. Conde Cabrera la cantidad de 6.912.000 ptas.

Sevilla, 12 de mayo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*ACUERDO de 5 de mayo de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la*

inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito interprovincial, de la empresa Corporación de Medios, S.A. Periódico Ideal.

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de «Corporación de Medios, S.A. Periódico Ideal», recibida en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 24 de abril de 1989, suscrito por la representación de la Empresa y los trabajadores con fecha 16 de marzo de 1989, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

#### ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de ámbito Interprovincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 1989.- El Delegado General, Ramón Marrero Gómez.

#### CONVENIO COLECTIVO AÑO 1989. ACTA NUMERO 1

En Peligros (Granada), a las diez horas del día dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen las personas reseñadas abajo para el acto de constitución de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Corporación de Medios, S.A. Periódico Ideal.

Se manifiesta por las dos partes los nombres que respectivamente habrán de representarlas. Son aceptados y reconocidos mutuamente, quedando constituidas las representaciones por las siguientes personas:

Por la representación económica:

- D. Angel Pérez y Pérez.
- D. Juan Jesús Martínez Miranda.

Por la representación social:

- D. Antonio López Navarro.
- D. Francisco Fernández Bonal.
- D. Francisco Rodríguez Rodríguez.
- D. Fernando Velasco Sanz.
- D. José Antonio Amate Rodríguez.
- D. Raúl Jorge González Escobar.
- D. José Luis Díaz Bueno.
- D. Jorge Romero Sánchez.
- D. Miguel Sangüesa Alba.

Representación empresarial:

- D. Angel Pérez y Pérez.
- D. Melchor Saiz-Pardo Rubio.
- D. Juan Jesús Martínez Miranda.
- D. Esteban de las Heras Balbás.
- D. Rafael González Calabuig.
- D. José Antonio Henares González.

Representación social:

El Comité de Empresa en pleno, compuesta por los siguientes trabajadores:

- D. Antonio López Navarro.
- D. Francisco Fernández Bonal.
- D. Francisco Rodríguez Rodríguez.
- D. Fernando Velasco Sanz.
- D. José Antonio Amate Rodríguez.
- D. Raúl Jorge González Escobar.
- D. José Luis Díaz Bueno.
- D. Jorge Romera Sánchez.
- D. Miguel Sangüesa Alba.

Se acuerda que la primera reunión tendrá lugar el día siete de febrero del año en curso, en la cual se fijará calendario y se nombra-

rá secretario para la negociación del presente convenio colectivo.

Se levanta la sesión a las 12 horas del día de la fecha de lo cual se levanta lo presente octa.

#### CONVENIO COLECTIVO AÑO 1989. ACTA NUMERO 2

Representación económica:

- D. Angel Pérez y Pérez.
- D. Juan Jesús Martínez Miranda.
- D. José Antonio Henares González.

Representación social:

- D. Antonio López Navarro.
- D. Francisco Fernández Bonal.
- D. Francisco Rodríguez Rodríguez.
- D. Fernando Velasco Sanz.
- D. José Antonio Amate Rodríguez.
- D. José Luis Díaz Bueno.
- D. Miguel Sangüesa Alba.
- D. Raúl Jorge González Escobar.
- D. Jorge Romero Sánchez.

Primero. Para la negociación del Convenio Colectivo del año 89 se establece el siguiente calendario: Los lunes, desde las once horas, en sesiones indefinidas en horario y días.

Segundo. Se acuerda que las funciones de secretario las realice el miembro de la Comisión Negociadora por la parte económica, D. Juan Jesús Martínez Miranda. Igualmente se acuerda nombrar un secretario adjunto cuyas funciones las realizará el miembro de la Comisión Negociadora por la parte social, D. Francisco Rodríguez Rodríguez.

Tercero. La parte económica se compromete a presentar el próximo lunes, día 13, una tabla de salarios unificada, basada en las cantidades percibidas según el Convenio Colectivo del año 1988 y calculada sobre la base de 16 pagas iguales.

Cuarto. La parte económica recibirá de la parte social el mismo día citado en el apartado anterior, un borrador del texto del Convenio para 1989, en el que se enumerarán las categorías laborales dentro de cada una de las distintas secciones de este periódico.

En Peligros (Granada) a siete de febrero de 1989.

#### CONVENIO COLECTIVO AÑO 1989. ACTA NUMERO 3

En Peligros (Granada), a las once horas del día trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen las personas abajo reseñadas para continuar la negociación del Convenio Colectivo.

Representación económica:

- D. Angel Pérez y Pérez.
- D. Juan Jesús Martínez Miranda.
- D. José Antonio Henares González.

Representación social:

- D. Antonio López Navarro.
- D. Francisco Fernández Bonal.
- D. Francisco Rodríguez Rodríguez.
- D. Fernando Velasco Sanz.
- D. José Antonio Amate Rodríguez.
- D. José Luis Díaz Bueno.
- D. Miguel Sangüesa Alba.
- D. Raúl Jorge González Escobar.
- D. Jorge Romero Sánchez.

Primero. La parte social entrega a la parte económica el borrador del texto del Convenio Colectivo para 1989, comprometiéndose esta última a estudiarlo y presentar una contrapropuesta en la próxima reunión conjunta, a celebrar en fecha no determinada.

Segundo. La parte económica entrega a la parte social la tabla descrita en el apartado tercero del acta núm. dos.

Tercero. La parte económica hace la propuesta de igualar a todos los trabajadores que cobren el concepto de nocturnidad en las cantidades percibidas por dicho concepto, sea cual la sección en que desarrollen su labor y la categoría profesional de cada uno de estos trabajadores.

Cuarto. La parte social propone que aquellas trabajadoras que perciban el concepto de nocturnidad y desarrollen su labor en jornada diurna, les quede como complementa, a título personal, la cantidad que perciben actualmente por dicho concepto, siempre y cuando no pasen a desarrollar de nuevo, de forma habitual, su labor en jornada nocturna.

Quinto. La parte social propone que la Dedicación Especial conocida como «hora pactada» se quede congelada, a título personal, a todos aquellos trabajadores que actualmente la perciben, con el compromiso de reducir la jornada a este colectivo de 7 a 6 horas diarias a partir de una fecha a determinar.

La parte económica propone respecto a este punto, que perciba esta dedicación todo el personal que en la actualidad lo viene haciendo, pero detrayendo de ella parte de la subida que se pacte en convenios colectivos.

#### CONVENIO COLECTIVO AÑO 1989. ACTA NUMERO 4

En Peligros (Granada) a las once horas del día veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen las personas abajo reseñadas para continuar la negociación del Convenio Colectivo del Periódico Ideal.

##### Representación económica:

D. Angel Pérez y Pérez.  
D. Juan Jesús Martínez Miranda.

##### Representación social:

D. Antonio López Navarro.  
D. Francisco Fernández Bonal.  
D. Francisca Rodríguez Rodríguez.  
D. Fernando Velasco Sanz.  
D. José Antonio Amate Rodríguez.  
D. José Luis Díaz Bueno.  
D. Miguel Sangüeso Alba.  
D. Raúl Jorge González Escobar.  
D. Jorge Romero Sánchez.

Primero. La Empresa considera inviable la tabla reivindicativa de salarios presentada por el Comité y propone se negocie sobre un porcentaje sobre la masa salarial, realizando una primera oferta del 4% sobre dicha masa salarial.

Segundo. En relación a las reivindicaciones del Comité referentes a las mejoras económicas independientes de las tablas salariales la empresa manifestó que eran negociables pero eliminando el que los intereses de los préstamos fuesen a cargo del peticionario y el consideror festivo los días anteriores al 24 y 31 de diciembre y seis de mayo cuando éstos caigan en domingo.

Tercero. Proposiciones de la parte económica sobre el texto elaborado por la parte social.

Artículo Ambito del Convenio: La Empresa presenta una nueva redacción y por parte del Comité se responde que se efectuarán consultas a su asesoría jurídica.

La Empresa considera que no puede desaparecer el artículo 9 del Convenio anterior referido a la aplicación de la racionalización.

La Empresa propone que la nocturnidad se quede a título personal para los que no la realizan y que sea absorbida en un 25% de las subidas económicas de cualquier índole y más del 25 si se trata de ascenso de categoría. La representación económica presenta la redacción del artículo de nocturnidad.

El Comité considera que no es posible la absorción de la cantidad pero se muestra, en principio, conforme con que pase a título personal pero sin que pueda ser absorbida por mejoras económicas.

Con respecto a la hora pactada empresa y comité se manifiestan en los mismos términos que con respecto a la nocturnidad.

Por la Empresa se manifiesta que es negociable lo relativa a los encartes publicitarios de más de 250 gromos.

La Empresa considera que teniendo Ideal un plantillo sobredimensionada las horas extras que se produzcan deberá ser su pago o descanso optativo para la Empresa. Considera el Comité que es incongruente que si existe plantilla que a criterio de la empresa es sobredimensionada se produzcan horas extras. El Comité insiste en que sea optativo por el trabajador el descanso o el pago.

La Empresa propone que sea optativo de la Empresa el descan-

so o pago de las festividades y un máximo de cinco festividades compensadas con descanso y el resto pagadas.

La representación económica propone eliminar el premio de antigüedad y la adjudicación de acciones.

La Empresa propone que se eliminen las medias dietas y la referente a la revisión automática de dichas dietas cada 1 de enero.

Se propone por la parte económica lo eliminación de los artículos referentes a la formación promoción y a los becarios.

Con respecto al artículo del anterior convenio referente a la hora y salida del trabajador, la representación económica entiende que se debe mantener el anterior texto. (Artículo 31 Convenio 1988). También se debe mantener el último párrafo de este artículo.

La Empresa manifiesta su deseo de suprimir el descanso de los sábados y el de los días puente.

Se deberá actualizar el Convenio con arreglo a la nueva estructura del Periódico para que se matice bien lo referente a superioridad, dirección, etc.

La parte económica considera que se debe suprimir todo lo referente al pago de cantidades mientras se realiza el Servicio Militar.

Respecto a las mejoras sociales la empresa considera que las de enfermedad, accidente, capacidad disminuida, etc., deben ser incorporadas en el apartado del convenio donde se desarrollan y propone suprimir los siguientes:

nº 7, nº 8, nº 9, nº 12 (quitado por el comité en su texto) nº 13, nº 14, nº 15, nº 16, nº 19, nº 20 (Todos estos números están referidos al convenio de 1988).

La Empresa aceptaría la mejora respecto a pasibles detenciones del personal.

Respecto a las secciones sindicales la Empresa aceptaría un 15% de afiliados para crear una sección sindical aunque se estudiará qué es lo que dice la Ley de Libertad Sindical.

Los horarios deberán ser adaptados a la realidad actual.

Se levanta la sesión a las quince horas del día de la fecha.

#### CONVENIO COLECTIVO AÑO 1989. ACTA NUMERO 5

En Peligros (Granada) a las once horas del día seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en el domicilio social del Periódico Ideal, se reúnen las personas reseñadas abajo, representantes de la Empresa y los trabajadores en la negociación del Convenio Colectivo para continuar la negociación del mismo.

##### Representación económica:

D. Angel Pérez y Pérez.  
D. Juan Jesús Martínez Miranda.  
D. José Antonio Henares González.

##### Representación social:

D. Antonio López Navarro.  
D. Francisco Fernández Bonal.  
D. Francisco Rodríguez Rodríguez.  
D. Fernando Velasco Sanz.  
D. José Antonio Amate Rodríguez.  
D. José Luis Díaz Bueno.  
D. Miguel Sangüeso Alba.  
D. Jorge Romero Sánchez.

En primer lugar el Gerente Sr. Pérez y Pérez informa de la postura general de la Empresa respecto al Convenio, en los siguientes términos:

El Art. 1. Ambito se propone quede redactado según se dio lectura al mismo en reuniones anteriores.

La vigencia del Convenio debería ser de tres años. Ofreciéndose para el segundo año el Índice de Precios al Consumo Nacional que se hubiese incrementado en el año 1989 más dos puntos y para el tercer año el índice de precios al consumo que hubiese habido de incremento en 1990 más un punto.

El Art. 4 (Ordenanza de trabajo aplicable). Se propone quede redactado exactamente igual que en el Convenio 1988, aceptando la Empresa que se introduzca el párrafo nuevo que pide el Comité que textualmente dice: «Se hace constar expresamente que aunque la ordenanza laboral vigente sea abolida, será respetada por ambas partes hasta la firma del próximo Convenio Colectivo».

El Art. 9 (Aplicación de la racionalización). La Empresa considera que debe mantenerse aunque estaría dispuesto a una nueva redacción.

El Art. 15 (Nocturnidad). Según la redacción que se dio a conocer en reuniones anteriores.

La Empresa considera que no debe quedar incluido en el texto del Convenio el Premio de Permanencia puesto que ya figura en la Ordenanza Laboral.

Artículo 20 (Dedicación Especial). Se propone se mantenga el texto del 88 adaptándolo a que sea una situación a extinguir en 4 ó 5 años a partir del próximo Convenio y absorbiéndose cada año en un 25 ó 20%. El personal con dedicación especial pasaría a trabajar 36 horas con obligación, en caso de necesidad, y durante la mitad del tiempo que dure la absorción de prolongar la jornada de conformidad con lo que ahora es la dedicación especial.

Artículo 27 (Horas Extras). La Empresa propone sea optativo por parte de la Empresa pagarlas o que sean compensadas con descanso.

Artículo 29 (Festivos). Se mantiene el 2º párrafo del Convenio de 1988 y también se propone su abono como horas extras o dos días de descanso con un máximo de cinco días compensados que suponen diez días de descanso.

Artículo 33 (Descanso los sábados). La empresa manifiesta la necesidad de su supresión. Con respecto a las mejoras sociales la Empresa mantiene la supresión de las ya indicadas en el acta nº 4 de ésta negociación.

La norma pactada 01/(Selección de personal) se propone que debe quedar reducida a un párrafo poco extenso en el que se salvaguarde las condiciones más beneficiosas para el personal de plantilla y familiares.

La norma pactada referente a formación promoción y becarios se manifiesta que debe quedar suprimida del nuevo texto. También debe quedar suprimida la referente a la valoración de puestos de trabajo y el premio de antigüedad y la adjudicación de acciones.

La Empresa considera que deben quedar suprimidas las medias dietas y la revisión automática de las dietas según el I.P.C.

La Empresa manifiesta la necesidad de suprimir los permisos de días puente.

También debe suprimirse lo referido al pago durante el servicio militar.

La norma pactada 07/02 (Faltas de puntualidad) puede suprimirse.

Con respecto a los Comités de Empresa y Secciones Sindicales se considera que deben desaparecer del texto del Convenio y guiarnos por lo estipulado en el Estatuto de los Trabajadores y Ley Sindical.

Se propone la inclusión de un artículo, al que se da lectura, sobre la absorción del plus de transporte y kilometraje Asegra en el salario único y la absorción de los pluses de la Ordenanza, siguiendo los trabajadores obligados a la realización de los deberes que de ellos se desprenden.

Se ofrece un aumento para el año 1989 de un 7% de la masa salarial.

Tras un receso el Presidente del Comité expone que las posturas anteriores manifestadas por la Empresa no existe acuerdo en las siguientes:

Lo paga de permanencia debe permanecer en el texto del Convenio.

Las horas extras deben ser opción del trabajador su cobro o descanso. En caso de siniestro o avería grave ni se cobrarían ni se compensarían con descanso.

No hay acuerdo en que sólo se pueden compensar cinco festivos, debe seguir siendo opción del trabajador.

El comité considera que no pueden desaparecer los permisos en días puente, ni el descanso de los sábados.

No se puede aceptar un convenio por tres años, sólo por dos, ya que el mandato del Comité finaliza el año próximo.

El Comité aceptaría que desaparecieran las medias dietas salvo en los casos en que se acuda a una invitación por orden de la Empresa.

Podría desaparecer lo relativo a formación promoción y becarios pero debe mantenerse el último párrafo de formación promoción que trata del pago de las horas en la formación.

Se debe mantener la revisión automática de las dietas con el incremento de sólo el I.P.C.

El tema relativo a la absorción de la dedicación especial será consultado al personal que está en esta situación.

Con respecto al artículo 9 el Comité podría aceptar una mejor redacción.

Posteriormente se analizan otros temas del Convenio y la Em-

presa acepta que las vacaciones que se tomen fuera de los meses de julio, agosto y septiembre, sean compensadas con 20.000 pesetas. Crear un fondo de 1.600.000 ptas. destinado a la adquisición de vehículos por lo que el personal podrá pedir anticipos sin interés por importe de 400.000 ptas. que será reintegradas con el 25% del importe de los salarios fijos hasta su total cancelación. Se creará una comisión mixta para la adquisición de vivienda mediante préstamos, sin interés, cuando las circunstancias del caso sean de auténtica necesidad.

Los gastos de calle se fijan en 5.000 ptas. mensuales.

Se acepta que los encartes publicitarios de mayor peso a 250 grs. se compensen con cinco ptas. por ejemplar a cada persona que realice el reparto.

La Empresa no acepta que cuando el día del patrón o el 24 ó 31 de diciembre caigan en domingo se adelante la festividad al día anterior.

Se levanta la sesión a las quince horas de la fecha arriba indicada.

## CONVENIO COLECTIVO AÑO 1989. ACTA NUMERO 6

En Peligros (Granada) a las once horas del día siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en el domicilio social del Periódico Ideal se reúnen las personas reseñadas abajo, en representación de la Empresa y los trabajadores en la negociación del Convenio Colectivo para continuar la negociación del mismo.

Representación económica:

- D. Angel Pérez y Pérez.
- D. Juan Jesús Martínez Miranda.
- D. José Antonio Henares González.

Representación social:

- D. Antonio López Navarro.
- D. Francisco Fernández Bonol.
- D. Francisco Rodríguez Rodríguez.
- D. Fernando Velasco Sanz.
- D. José Antonio Amate Rodríguez.
- D. José Luis Díaz Bueno.
- D. Miguel Sangüesa Alba.
- D. Raúl Jorge González Escobar.
- D. Jorge Romero Sánchez.

Se abordan los siguientes temas de negociación:

Vigencia. El Comité no acepta que el Convenio tenga una vigencia de tres años. La representación económica manifiesta que en caso de que sólo fuese un Convenio por dos años sólo podrían aumentar para ese segundo año el I.P.C. más un punto.

Premio Permonencia. La Empresa accede a que el premio de permanencia quede plasmado en el texto del Convenio.

Horos Extras y Festivos. La Empresa acepta las horas extras que se realicen sea optativo su cobro o su compensación con descanso por parte del trabajador.

Respecto a las festivos la Empresa se afirma y ratifica en que la opción paro descansarlos con dos días o cobrarlos deberá ser opción de la dirección de la Empresa.

Descanso sábados y permisos días puente. La Empresa considera que deben desaparecer del texto del Convenio aunque estaría dispuesta a hacer pactos por escrito con las distintas secciones.

Dedicación Especial. El Comité propone, tras la reunión celebrada con los afectados, que la dedicación especial continúe congelada tal y como está en el momento actual y que el día 30 de junio del presente año exista un acuerdo de solución definitiva.

Tras un receso de considera por ambas partes que aunque el Convenio es un todo y los acuerdos no pueden ser definitivos, en el momento actual de la negociación sólo existe desacuerdo en que los festivos para cobrarlos o descansarlos sean opción de la Empresa o el trabajador y de la vigencia del Convenio por uno, dos o tres años.

Se levanta la sesión a las quince horas del día de la fecha.

ACTA FINAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE CORPORACION DE MEDIOS, S.A. PERIODICO IDEAL PARA LOS AÑOS 1989, 1990 y 1991

En Peligros (Granada), o las trece horas del día dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve en el domicilio social de

la empresa Corporación de Medios, S.A. Periódico Ideal se reúnen las representaciones económica y social que han negociado el Convenio Colectivo de dicha Empresa para los años 1989, 1990 y 1991.

#### Representación económica:

- D. Angel Pérez y Pérez.
- D. Melchor Saiz-Pardo Rubio.
- D. Juan Jesús Martínez Miranda.
- D. José Antonio Henares González.
- D. Esteban de las Heras Balbás.
- D. Rafael González Calabuig.

#### Representación social:

- D. Antonio López Navarro.
- D. Francisco Fernández Bonal.
- D. Francisco Rodríguez Rodríguez.
- D. Fernando Velasco Sanz.
- D. José Luis Díaz Bueno.
- D. Miguel Sangüesa Alba.
- D. Raúl Jorge González Escobar.
- D. Jorge Romero Sánchez.
- D. José Antonio Amate Rodríguez.

Por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

1) La representación económica y social dan su conformidad al texto del Convenio Colectivo que hasta el 31 de diciembre de 1991 regula las relaciones laborales en el seno de la Empresa. Se procede a la firma de dicho texto.

2) Se garantiza que para el año 1989 el incremento mínimo porcentual para cada trabajador será del 6 por ciento, en cómputo anual, sobre sus percibidos al 31 de diciembre de 1988.

Aquellos trabajadores que se encuentren en esta situación les será abonada dicha cantidad en un solo pago unido o los atrasos de Convenio.

3) Todo el personal será clasificado en la categoría laboral que efectivamente venga desempeñando.

Los trabajadores afectados no serán perjudicados en su salario ni en su grupa de cotización a la Seguridad Social.

En aquellos casos que la nueva categoría laboral supusiese perjuicio económico el trabajador percibirá la diferencia en el concepto del recibo de salario «diferencia por simplificación nómina».

Esta diferencia tendrá en lo sucesivo el mismo tratamiento a efectos de aumento del salario único.

4) La norma anterior también se aplicará por la desaparición en este Convenio de determinados niveles de valoración de puestos de trabajo de los Convenios de la anterior Empresa.

En Peligros (Granada) en la fecha arriba indicada.

#### COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO 1989, 1990 y 1991

#### Representación Económica:

- Director-Gerente. Angel Pérez y Pérez.
- Director. Melchor Saiz-Pardo Rubio.
- Director de Personal. Juan Jesús Martínez Miranda.
- Director Técnico. José Antonio Henares González.
- Subdirector. Esteban de las Heras Balbás.
- Director de Publicidad. Rafael González Calabuig.

#### Representación Social:

- Presidente Comité Empresa. Antonio López Navarro.
- Vicepresidente Comité Empresa. Francisco Fernández Bonal.
- Secretario Comité Empresa. Frco. Rodríguez Rodríguez.
- Vocal. Fernando Velasco Sanz.
- Vocal. José Luis Díaz Bueno.
- Vocal. Miguel Sangüesa Alba.
- Vocal. Raúl Jorge González Escobar.
- Vocal. Jorge Romero Sánchez.
- Vocal. José Antonio Amate Rodríguez.

#### Capítulo Primero Disposiciones Generales

#### Artículo 1. Ambito del Convenio.

El ámbito del presente convenio colectivo afecta a los Centros

de Trabajo de Ideal, Periódico de Corporación de Medios, S.A., en Granada, Jaén y Almería, así como a todos aquéllos que puedan constituirse durante la vigencia del mismo dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Afectará a la totalidad del personal que presta sus servicios en los referidos centros y a todo el que ingrese en éstos y del que quedan excluidos los cargos directivos a partir de Jefes de Departamento en Administración, Redactores Jefes en Redacción y Jefes de Area en Talleres y todos aquéllos con quienes la Empresa concierte contratos individuales siempre que las condiciones de éstos mejoren para el trabajador las pactadas en el presente Convenio.

También quedarán expresamente excluidos:

- a) Quienes desempeñen funciones de alto consejo, alta dirección y alto gobierno.
- b) Profesionales liberales vinculados por contratos civiles de prestación de servicios.
- c) Asesores.
- d) Los corresponsales, informativos o comerciales y los colaboradores, literarios o gráficos, estén o no inscritos en el Registro Oficial de Periodistas, independientemente que tengan la consideración de osiduos a esporádicos.
- e) Las agentes comerciales o publicitarios.
- f) El personal perteneciente a empresas concesionarias de servicios, que tengan formalizado un contrato civil de prestación de servicios con Corporación de Medios, S.A.

#### Artículo 2. Vigencia y ámbito temporal.

El presente convenio colectivo tendrá una duración de tres años y sus normas regirán hasta el día 31 de diciembre de 1991. Sus efectos se aplicarán desde el día 1 del mes siguiente a la fecha de su registro oficial correspondiente. No obstante lo anterior los efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 1989, 1990 y 1991, respectivamente. La denuncia del Convenio se realizará por cualquiera de las partes en diciembre de 1991.

#### Artículo 3. Normas supletorias.

Regirán como disposiciones supletorias para todo aquello expresamente no recogido en el presente convenio:

1. Estatuto de los Trabajadores.
2. Ordenanza Laboral de Trabajo en Prensa.
3. Demás disposiciones legales vigentes; con sujeción estricta al principio de jerarquía normativa.

Se hace constar expresamente que, aunque la Ordenanza Laboral Vigente sea abolida, será respetada por ambas partes hasta la firma del próximo Convenio Colectivo de la Empresa.

Todo el personal, cualquiera que sea su categoría y funciones, continuará incluido como hasta ahora en la Ordenanza Laboral Nacional de Trabajo en Prensa y estará obligado a realizar todas las tareas, sin exclusión, que le ardenen sus superiores dentro de los cometidos propios de su competencia profesional.

#### Artículo 4. Causa de revisión.

Será causa suficiente para que la representación social pueda pedir la revisión del presente convenio el hecho de que por disposiciones legales de cualquier índole o rango se establezcan mejoras que sean iguales o superiores a la totalidad de las concedidas por este Convenio, consideradas en cómputo anual.

#### Artículo 5. Absorción.

Las mejoras económicas de toda índole que figuran en el presente convenio serán compensadas o absorbidas por los aumentos de retribución que directa o indirectamente y cualquiera que sea su carácter, se establezcan por convenio colectivo de mayor ámbito o por disposición legal de cualquier índole o rango. Habida cuenta de la naturaleza del convenio, las variaciones económicas en todos o algunos de los conceptos retributivos establecidos por disposiciones legales futuras únicamente serán aplicadas si, consideradas globalmente y en cómputo anual, resultan más favorables para el personal que las contenidas en este convenio.

#### Artículo 6. Vinculación a la totalidad.

Ambas representaciones convienen en que, siendo lo pactado un todo indivisible, el convenio se considerará nulo y sin eficacia alguna en el supuesto de que la Magistratura de Trabajo, en su caso, o requerimiento de la autoridad laboral competente, estimase que alguno de los acuerdos considerado fundamental por cualquiera de las partes, fuese contrario a lo dispuesto en las disposiciones legales.

#### Artículo 7. Comisión paritaria.

Se crea una Comisión Paritaria encargada de la interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento de las normas

contenidos en el presente convenio colectivo.

Esta comisión estará formada por representantes designadas por la Dirección de la Empresa y por representantes elegidos por el Comité de Empresa de entre los miembros pertenecientes a la Comisión Negociadora del convenio. Cada representación tendrá un solo voto, acordado por mayoría de los asistentes de cada una de las dos representaciones.

Consultada la Comisión Paritaria, su acuerdo tendrá carácter decisorio, que deberá reflejarse en acta, si bien cualquiera de las partes podrá ejercitar los derechos de que se crea asistida ante la jurisdicción laboral, de conformidad con las disposiciones legales en vigor.

## Capítulo Segundo Organización del trabajo

### Artículo 8. Aplicación de la racionalización.

Renovación tecnológica: Ambas partes coinciden, en la conveniencia de mantener la renovación tecnológica punta para atender la rapidez y calidad en el producto, adaptando al personal a las nuevas técnicas y conseguir el más adecuado empleo de los recursos. Si la renovación tecnológica llevara consigo la pérdida de contenido del puesto de trabajo, se negociarán con el Comité de Empresa las bajas incentivadas voluntarias.

Para facilitar el desarrollo de las acciones de formación se asignará a cada trabajador participante en las mismas un número de horas laborables sobre el total de horas previstas para cubrir su objetivo de formación. Dicho número de horas se fijará en razón de las necesidades de formación para cada categoría, nivel o grupo profesional de conformidad con las estimaciones efectuadas por el Gerente del periódico, oído el Comité de Empresa y de conformidad con el siguiente baremo:

Formación por cambio tecnológica: Las horas se abonarán por el importe de la hora normal de trabajo, sin recargo alguno.

Formación para la promoción: Estas horas serán abonadas sobre una base del 60 por ciento de la hora normal.

### Artículo 9. Funciones de la Dirección de la Empresa.

La organización del trabajo es facultad de la Dirección de la Empresa, de acuerdo con las atribuciones que le confiere la legislación vigente. No obstante, deberá atenderse en todo momento en su actuación al respeto de las competencias que el Comité de Empresa, como representante de los trabajadores, tiene específicamente atribuidas en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores y demás normas legales de aplicación.

Se reconocen como facultades de la Dirección de la Empresa:

1. El reagrupamiento de las funciones y tareas a las nuevas exigencias del trabajo que resultaren del cambio de métodos operativos, proceso de producción, materiales, máquinas o características técnicas de las mismas.

2. La adjudicación a cada puesto del número de máquinas o tareas necesarias para alcanzar la actividad normal.

3. La determinación o exigencia de los rendimientos o actividad normal, oído el Comité de Empresa.

4. Asignar a un solo operario o empleado, dentro de los generales cometidos de su departamento, taller o sección, las funciones que configuren su nuevo puesto de trabajo, siempre que sea posible realizarlos simultáneamente o sucesivamente a lo largo de la jornada laboral y actividad normal.

5. Mantener plantilla suficiente de acuerdo con los datos de medida y distribución de los trabajos.

6. La amortización de plazas, cuando queden vacantes por baja voluntaria, jubilación o fallecimiento de sus titulares, así como los ceses convenidos, si no es necesaria su provisión como consecuencia de la racionalización del trabajo, mecanización y modernización de equipos o nuevos métodos o procesos.

7. La movilidad y distribución del personal de IDEAL, en función de las necesidades de la organización, de la mecanización y modernización de equipos o de la producción. En caso necesaria se concederá al personal afectado el correspondiente período de adaptación y/o formación.

8. El trabajo en video en los talleres será realizado, preferentemente, por el personal de Composición.

### Artículo 10. Obligaciones de la Dirección de la Empresa.

#### a) Participación del personal:

1. La Dirección de la Empresa informará con 30 días de antelación, como mínimo, a los jefes, personal interesado y representantes del personal sobre aquellos anteproyectos que supongan el establecimiento de nuevos métodos de trabajo y que afecten a su departamento, taller o sección.

2. Se especificarán las tareas asignadas a cada puesto de

trabajo, debiendo interpretarse la relación de tareas como el área habitual de responsabilidad para un puesto de trabajo.

3. Cuando la magnitud o importancia del cambio lo requiera, se creará una comisión formada por miembros de la Dirección de la Empresa y representantes del personal, con el fin de examinar el anteproyecto, conseguir una mejor información al personal y, en su caso, completarlo con aquellas sugerencias que puedan contribuir a un mejor logro de los objetivos humanos y técnicos del mismo.

#### b) Mantenimiento de categoría y retribución:

El personal excedente que como consecuencia de la aplicación de las técnicas de racionalización fuese acoplado a otros puestos de trabajo de inferior nivel, conservará la categoría y sueldo que viniese disfrutando. Para la elección de turnos de trabajo prevalecerá la antigüedad en la categoría en el nuevo puesto de trabajo.

Se procurará por todos los medios no cambiar de puesto de trabajo a quien ya hubiese sido objeto de un cambio anterior, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente. No obstante, cuando fuese imprescindible un segundo cambio, por imperativos de nueva tecnología o medidas de racionalización del trabajo, serán ponderadas especialmente las razones aducidas por el interesado, oído el representante de la sección o sector, y examinado el caso con el Comité de Empresa, a fin de que éste emita su informe y presente las observaciones que estime oportunas.

#### c) Mantenimiento de la relación laboral:

Las medidas que pueda adoptar la Dirección, en virtud de las facultades que le otorgan los artículos 9 y 10 del presente convenio colectivo, no supondrán en ningún caso extinción o suspensión de la relación jurídica laboral de los trabajadores por parte de la Empresa.

## Capítulo Tercero Régimen de personal

### Sección Primera Retribuciones

#### Artículo 11. Aumentos por convenio.

Para el año 1989 el aumento figura en la tabla salarial adjunta al texto del convenio.

Para el año 1990 se aplicará automáticamente el I.P.C. de la media nacional del año anterior más 2 puntos sobre todos los conceptos retributivos.

De la misma forma se procederá para el aumento en 1991, I.P.C. de la media nacional de 1990 más 2 puntos.

#### Artículo 12. Conceptos.

Los conceptos retributivos para el personal incluido en el ámbito del presente Convenio Colectivo, serán los siguientes:

##### a) Conceptos comunes:

1. Salario único.

2. Pluses: Antigüedad y nocturnidad.

3. De vencimiento superior al mes: Pagas extras de febrero, junio, septiembre y Navidad.

4. Pago de permanencia: Cuando el trabajador cumpla 20, 30 ó 40 años de servicio ininterrumpidos en la Empresa, recibirá una mensualidad como premio a su permanencia.

##### b) Otros conceptos:

Plus de regímenes especiales y gastos de calle.

El salario único establecido para este convenio en la tabla anexa absorbe el plus de transporte y el kilometraje «Asegra», que figuraba en convenios anteriores. Del mismo modo quedan absorbidos los pluses de la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa siguientes:

Plus del llamado artículo 48 (periodistas).

Plus a título personal de rotativa.

Plus de preferencia de teclistas.

Primos número de ejemplares.

Primas exceso de peso.

Compensación retraso de salida.

La absorción de estos pluses por el salario único no significa en ningún momento que los trabajadores dejen de tener las obligaciones que se derivan de los mismos.

#### Artículo 13. Antigüedad.

El complemento personal de antigüedad señalado en el artículo 61 de la Ordenanza Nacional de Trabajo en Prensa se computará a razón de cuatro trienios y sucesivos quinquenios. El importe de este plus figura en la tabla salarial anexa.

Los trienios y quinquenios se computarán en razón de los años de servicio prestados desde la fecha de ingreso en la empresa.

#### Artículo 14. Nocturnidad.

El concepto de «plus de nocturnidad» será de aplicación a aquellos trabajadores que presten sus servicios en el período comprendido entre las 22 y las 6 horas y cuya importe para esta jornada completa mensual, figura en las tablas salariales anexas.

Se entenderá por jornada completa nocturna la que diariamente iguale o supere las tres horas dentro de dicho período.

Si fuera inferior a tres horas y superior a una, se abonará la parte proporcional al tiempo nocturno propiamente dicho.

Aquellos trabajadores de IDEAL que o la fecha de entrada en vigor del presente convenio no trabajasen en turno nocturno y, por aplicación de anteriores convenios, viniesen percibiendo el plus de nocturnidad pasarán a percibirlo, en concepto de plus a título personal, por la cuantía que corresponda a su categoría en la tabla correspondiente.

Este plus personal se irá absorbiendo a partir del 1 de enero de 1990 en cuantía equivalente al 25 por ciento de las sucesivas mejoras económicas de convenio y podrá ser absorbido en más de un 25 por ciento por las mejoras económicas que respondan a un ascenso de categoría.

**Artículo 15. Pagas Extras de febrero, junio, septiembre y Navidad.**

Los pagos reglamentarios en el artículo 62 de la vigente Ley Nacional de Trabajo en Prensa se determinarán sobre el total de los siguientes conceptos: Salario único, antigüedad y nocturnidad. Asimismo, serán incluidos los regímenes de «libre disposición», «dedicación exclusiva» y «dedicación especial», en su caso.

La paga extra de septiembre va unida a las siguientes condiciones:

La dirección de la empresa, dentro del período de vacaciones reglamentario, organizará las sustituciones de forma que se produzcan el número indispensable de suplencias y horas extraordinarias.

A la vista de las necesidades del trabajo, la dirección de la empresa decidirá los casos en que deba ser suplido el personal enfermo o accidentado.

**Artículo 16. Pluses de regímenes especiales.**

Quedan comprendidos en estos pluses los regímenes de «libre disposición», «dedicación exclusiva» y «dedicación especial».

**Régimen de libre disposición:** A iniciativa de la Dirección de la Empresa y a propuesta del Director o Gerente del periódico, basada en las necesidades del trabajo en prensa podrá convenirse entre la Dirección de la Empresa y uno o más trabajadores la «libre disposición» en los mismos términos que la Ordenanza Laboral Nacional de Trabajo en Prensa regula esta modalidad, y de conformidad con las condiciones que se estipulen en el contrato, si bien la cuantía de este plus será la que figure en el anexo correspondiente a este convenio.

**Régimen de dedicación exclusiva:** A iniciativa de la Dirección de la Empresa y a propuesta del Gerente o Director del Periódico, basada en las necesidades de la organización del trabajo, podrá convenirse, con carácter excepcional, entre la Dirección de la Empresa y uno o varios empleados la «dedicación exclusiva».

La dedicación exclusiva comporta las siguientes condiciones:

Dedicación plena al servicio de la Empresa.

Horario variable de conformidad con las necesidades del trabajo.

No ejercer ninguna otra actividad lucrativa tanto de carácter público como privado.

Jornada de trabajo máxima legal vigente.

Su importe queda congelado durante la vigencia del presente convenio, salvo pacto contrario.

**Régimen de dedicación especial:** Cuando las características de un trabajo asignadas a un empleado requieran permanentemente un tiempo habitual de trabajo superior a la jornada laboral de IDEAL, que es de 36 horas, establecida en cómputo semanal, trimestral, semestral o anual a propuesta del Gerente o Director del periódico, podrán concertarse, entre la dirección de la empresa y dicho trabajador un pacto por el que se le reconozca un complemento retributivo por ese mayor tiempo de trabajo. La jornada normal y el aumento no podrán sobrepasar la jornada máxima legal.

Esta norma no podrá ser aplicada a personal en régimen de «libre disposición» y «dedicación exclusiva». Su importe queda congelado durante la vigencia del presente convenio, salvo pacto contrario.

**Artículo 17. Gastos de calle.**

Los empleados de calle que en ejercicio de sus obligaciones profesionales hayan de realizar asiduamente gastos menudos, que por su carácter no son propios para cobrar una vez que se produzcan, percibirán en concepto de gastos de representación 5.000 pesetas por cada uno de los doce meses del año. En dicha percep-

ción no están computadas las gastos de locomoción.

Esta cantidad dejará de ser percibida por el interesado en el momento en que cese en las funciones que lo motivan.

Corresponde al Gerente o Director del periódico autorizar el pago de este concepto al personal que ha de cobrarlo.

**Artículo 18. Encortes publicitarios.**

Por cada encarte publicitario que supere un peso de 250 gramos, la empresa abonará la cantidad de 5 pesetas, por ejemplar. Por cada 50 gramos más se incrementará una peseta.

**Artículo 19. Horas Extraordinarias.**

La realización de horas extraordinarias se ajustará a lo establecido en la legislación vigente. Su retribución se efectuará de acuerdo con lo previsto en la tabla anexa.

La Dirección y el Comité de Empresa coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria y conducente a la supresión de las horas extraordinarias habituales y su sustitución por nuevas contrataciones, dentro de las modalidades de contratación vigentes.

En los casos de pedidos imprevistos o períodos puntas de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural, se podrán realizar las horas extraordinarias necesarios, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

En este sentido, y dado que las circunstancias del trabajo en prensa determinan que en ocasiones las exigencias de trabajo requieran la realización de una jornada superior a la normal, los trabajadores manifiestan su voluntad de realizar las horas extraordinarias que la Empresa les propongo, dentro de los límites legales, al inicio de la jornada, cuando sea posible, o con la mayor antelación indispensable y las necesarias para la salida del periódico. Siendo optativo por parte del trabajador su percibo en metálico o compensación por días de descanso.

Al mismo tiempo, ambas partes acuerdan la realización de las horas extraordinarias, sin derecho a percibo, que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de pérdida de materias primas.

La Dirección de la Empresa informará mensualmente al Comité de Empresa sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas y la distribución por secciones.

**Artículo 20. Horas Extras estructurales y de fuerza mayor.**

Tendrán la consideración de horas extraordinarias estructurales y de fuerza mayor en nuestro Convenio Colectivo, teniendo en cuenta las particularidades del trabajo en prensa, las siguientes:

a) Las derivadas de un aumento en la información o un retraso en la recepción de la misma que haga necesario que el personal de talleres espere la llegada del original para componer, reproducir e imprimir.

b) Las que se produzcan por la necesidad de una segunda composición, reproducción e impresión, debido a un inesperado cambio de la noticia o información.

c) Las que en Cierre y Transportes se produzcan como consecuencia de las causas a) y b). Pero los limitaciones legales de horario extraordinario en la sección de transportes se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1095/76, de 7 de mayo.

d) Las que se produzcan en épocas especiales de aumento de información, tales como campañas electorales, cuadernillos de fiestas y pueblos y, en general, aquéllas que se deriven de un aumento no habitual en la paginación.

e) Las que originen las ausencias imprevistas del personal.

f) Las de aquellos profesiones u oficios en que no exista demanda de empleo en el INEM.

h) Las que originen los cursos de formación.

i) Las que motive el trabajo en paralelo en la Administración del Periódico, debido a la fase final de la incorporación de la informática. La de las épocas punta en publicidad y en cambio de suscripciones.

**Artículo 21. Trabajos en días festivos.**

Los trabajos en días festivos nacionales, autonómicos y locales serán abonados como horas en día laborable con un recargo del 75 por ciento o compensados con dos de descanso. La festividad del Patrón de Artes Gráficas y los días 24 y 31 de diciembre quedan asimilados a día festivo.

Para las secciones de Redacción, Talleres, Cierre y Reparto se entiende por jornada, a los efectos del cobro o la compensación de los días festivos, la que se realice para el periódico del día siguiente al festivo.

Los operarios que trabajen en días festivos estarán obligadas,

siempre que fuera necesario, a desarrollar sus funciones en cualquiera de las publicaciones periódicas que se realicen en IDEAL. La dirección de la empresa procurará adelantar o retrasar dichos trabajos a fin de que no coincidan en día festivo.

Por cada día festivo trabajado la Empresa abonará su importe como horas extraordinarias o concederá dos días de vacaciones, opción que ejercerá la Empresa, para conseguir la más adecuada organización del trabajo.

Cuando se disfruten los dos días por cada fiesta trabajada y no percibida, la Dirección de la Empresa determinará si debe o no suplirse.

Con carácter exclusivo para los trabajos normales realizados en estos días, se abonará, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, el importe de una jornada, con independencia del número de horas de trabajo efectuadas. Si las necesidades del trabajo lo requieren, se realizará la totalidad de la jornada.

Cuando en estos días se produzcan horas extraordinarias se abonarán, si fueran diurnas con el 80 por ciento de recargo las dos primeras y con el 100 por 100 las restantes. Si el trabajo extraordinario se efectúa de noche, se abonarán estas horas extraordinarias en su totalidad con el 100 por 100.

Las normas reguladoras del régimen de vacaciones compensatorias de días festivos trabajados serán los siguientes:

1. Fiestas compensables: Son fiestas compensables las que cada interesado haya trabajado. No se computarán, por tanto, las que no hayan sido trabajadas, en razón de vacaciones, enfermedad o ausencia por cualquier otra causa. La Dirección de la Empresa podrá autorizar y aun ordenar que no trabajen en alguna fiesta aquellos operarios que por naturaleza de su tarea no sean necesarios en dichos días.

2. Anticipación: Aunque con carácter general se establece que las vacaciones compensatorias se disfrutarán al año siguiente de las fiestas trabajadas, se podrán disfrutar dentro del mismo año a que correspondan, siempre que las necesidades del servicio la permitan.

Para quienes se conceda dicha anticipación, el período anual de compensación será el comprendido entre los meses de abril a marzo de uno y otro año. La finalidad de esta norma es la de evitar una concentración excesiva en pocos meses.

Esta compensación se hará en dinero en caso de cese, jubilación o fallecimiento.

3. Comunicación administrativa: Los responsables de cada departamento o sección enviarán a la Gerencia, después de cada fiesta, una relación del personal que haya trabajado en ese día indicando el carácter de vacaciones compensatorias.

#### Jornada y horarios

##### Artículo 22. Jornada.

Se mantiene con carácter general la semana laboral de 36 horas. Para el personal de reparto la jornada será como mínimo la señalada por la Ordenanza Laboral de Trabajo en Prensa.

##### Artículo 23. Horario de trabajo.

Se mantiene para el presente Convenio Colectivo que la Dirección de la Empresa podrá adelantar o atrasar el comienzo de los horarios establecidos en dos horas, como máximo, y por una sola vez durante cada año de la vigencia del mismo para cada sección o/y turno, siempre que las necesidades de producción o de reorganización del trabajo así lo aconsejen, oído el Comité de Empresa.

Asimismo, para conseguir la necesaria continuidad del proceso productivo, podrán establecerse horarios especiales que no afecten a más operarios que a los imprescindibles por cada sección o turno, oído el Comité de Empresa.

Las horas de entrada y salida del trabajador se entienden en punto respecto a la presencia en el puesto de trabajo y con la ropa habitual para la prestación de éste. Todo el personal afecto al convenio estará obligado a firmar o fichar a la entrada y salida del trabajo.

Con el fin de prever la realización de las tareas del trabajador que se encuentre enfermo o ausente, deberá comunicar su falta al trabajo con la mayor antelación posible, antes de la hora de entrada reglamentaria al mismo.

Todas las ausencias cuya notificación no se haya cursado previamente serán consideradas, en principio, como ausencias injustificadas y serán consideradas como tales de conformidad con las normas en vigor.

A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, para ausentarse del puesto de trabajo antes de finalizar la jornada será precisa la autorización del responsable de la sección.

## HORARIO Y TURNOS DE TRABAJO

	Mañana	Tarde	Noche
Redacción Auxiliar .....		14,00 a 20,00 17,00 a 23,00 17,30 a 23,30	18,30 a 0,30 20,00 a 2,00
Administración ...	9,00 a 15,00	13,00 a 20,00	
Subalternos y limpieza .....	9,00 a 15,00	15,00 a 21,00	21,00 a 3,00 3,00 a 9,00
Enlaces motorizados .....	9,00 a 15,00	17,00 a 23,00	
Fotocomposición...		15,00 a 21,00	21,00 a 3,00
Fotomecánica .....		19,00 a 1,00	21,00 a 3,00 22,00 a 4,00
Rotativa .....			0,30 a 6,30
Cierre .....			1,30 a 7,30 2,30 a 6,30
Reparto .....	6,00 a 8,00 6,00 a 9,00		
Mantenimiento ....	9,00 a 15,00	15,00 a 21,00	21,00 a 3,00

##### Artículo 24. Vacaciones.

Las vacaciones tendrán una duración de treinta y un días naturales para todo el personal de la Empresa y las sustituciones a que dé lugar su disfrute se organizarán de acuerdo con las condiciones previstas en el artículo 15. Su disfrute tendrá lugar preferentemente y de acuerdo con las necesidades del servicio, en los meses de julio, agosto y septiembre, estableciéndose turnos rotatorios dentro de las distintas secciones.

La organización de los turnos de vacaciones correrá a cargo de los Jefes de Departamento y Secciones, oído el Comité de Empresa. El personal que por necesidades del trabajo disfrute su período normal de vacaciones fuera de los meses de julio, agosto o septiembre, percibirá 20.000 pesetas de compensación económica.

#### Capítulo Cuarto Mejoras Sociales

##### Artículo 25. Mejoras Sociales.

Se mantienen las siguientes mejoras sociales:

1. Abono de complemento necesario para que el personal enfermo continúe percibiendo el salario íntegro desde el primer día de enfermedad y cualquiera que sea la duración de ésta.

2. Extensión de la norma anterior al personal accidentado.

3. Actualización del complemento al personal enfermo o accidentado según la retribución que le correspondiera en activo, durante el período de incapacidad laboral transitoria, salvo que sea declarada en situación de invalidez permanente.

4. Acomplamiento y mantenimiento de la categoría, jornada y retribución del personal con capacidad disminuida.

5. Premio de nupcialidad fijado en 5.000 pesetas.

6. Premio de natalidad fijado en 2.000 pesetas.

7. Ayuda a hijos subnormales, disminuidos físicos y psíquicos, por un importe de 10.000 pesetas mensuales por hijo. Esta ayuda podrá ser extensiva a padres y hermanos que convivan con el trabajador y dependan de él. Se crea una comisión que estudiará las posibles ayudas que deban establecerse para los casos excepcionales.

8. Fondo de 1.600.000 pesetas para adquisición de coches, con un máximo de 400.000 pesetas y a amortizar con el 25 por ciento del salario mensual.

9. Fondo de 5.000.000 de pesetas para adquisición de vivienda. Una comisión mixta analizará cada una de las peticiones y propondrá a la Empresa la situación y necesidad del peticionario.

10. Indemnización por fallecimiento, equivalente a cuarenta y cinco días de retribución, con independencia de lo establecido por Decreto de 2 de marzo de 1944.

11. Segura colectivo de vida de 500.000 pesetas para el personal con jornada completa y de 160.000 pesetas para el que tenga jornada reducida. Estos importes son de doble cuantía en caso de fallecimiento por accidente. Para los casos de invalidez permanente y absoluta rigen las cuantías establecidas.

12. El Periódico IDEAL dotará de uniforme o ropa de trabajo a todo el personal que se le exija para la prestación de sus servicios. También estarán obligados a proveer la ropa adecuada de trabajo al personal que por su trabajo específico sufra deterioro en su vestuario habitual. Estas prendas se usarán durante las horas de servicio y serán renovadas al menos una vez al año.

#### Artículo 26. Desayunos, comidas y cenas.

Correrán a cargo de la Empresa estas consumiciones en los siguientes casos:

a) Desayunos: Cuando el personal que trabaje en turno de noche haya de continuar ininterrumpidamente su trabajo durante más de dos horas después de finalizar el tiempo de trabajo de la jornada y no hubiere sido avisado al menos con veinticuatro horas de antelación, concediéndose, osimismo, treinta minutos para efectuar esta consumición, computable para la liquidación de salarios.

b) Comidas: Al personal que habiendo trabajado en turno de mañana haya de continuar trabajando durante más de dos horas desde la finalización del tiempo de trabajo y no hubiere sido avisado al menos con veinticuatro horas de antelación, y siempre después de las tres de la tarde, sin disponer de dos horas y media para ir a comer a su domicilio, concediéndose al efecto media hora computable para la liquidación de salarios.

c) Cenas: Al personal que habiendo trabajado en turno de tarde haya tenido que continuar su trabajo o la finalización del tiempo de trabajo de la jornada durante más de dos horas y no hubiese sido avisado al menos con veinticuatro horas de antelación, sin disponer de dos horas y media para ir a cenar a su domicilio, concediéndose al efecto media hora computable para la liquidación de salarios.

#### Artículo 27. Dietas y Viajes.

Dietas: Cuando por necesidades del servicio el personal se traslade o efectuar trabajos que impliquen pasar la noche fuera del lugar de su residencia habitual, se concederá una dieta de 6.340 pesetas.

El día de salida devengará dieta completa. También el de llegada, aun cuando se pernocte en su domicilio y siempre que el regreso se produzca después de las cuatro de la tarde.

En aquellos casos en que los viajes obedezcan a una invitación de alguna entidad ajena a IDEAL, se percibirá el importe de medio dieto en concepto de gastos de representación, siempre que sea enviado por el Director o Gerente.

El importe de las dietas será revisado el día 1 de enero de cada año, de conformidad con el aumento del índice del costo de la vida.

Viajes: Los viajes de ida y vuelta serán siempre por cuenta de la empresa. Los medios de transporte serán siempre los más adecuados al desplazamiento de que se trate.

#### Artículo 28. Cobertura de plazas vacantes o de nueva creación.

1. Para los plazas vacantes de las categorías sujetas a convenio, la Empresa lo anunciará al personal de plantilla para quien, reuniendo las condiciones que se precisen, pueda estar interesado en el nuevo puesto.

2. Si la selección del personal la realiza una empresa especializada y se presentan hijos y hermanos del personal de plantilla, en igualdad de condiciones, conocimientos y aptitudes, tendrán prioridad en ocupar la plaza.

#### Artículo 29. Permisos.

Petición de permisos: Los permisos serán solicitados por escrito al Gerente del Periódico a través del conducto jerárquico que corresponda.

Concesión de permisos legales: El Gerente del Periódico concederá los permisos que se soliciten por boda, bautizo, primero comunión de hijos, fallecimiento de padres, cónyuge, hijos, nietos y hermanos, en los términos señalados en la norma.

Asimismo, se concederán permisos retribuidos cuando estén motivados en la realización de exámenes o en el cumplimiento de un deber de carácter público.

Permisos legales de carácter urgente: Los jefes, según proceda, concederán indistintamente los permisos en aquellos casos de carácter urgente que les sean solicitados previamente. Cuando el interesado, por urgencia del caso, no pueda obtener el permiso oportuno, según corresponda, justificará posteriormente ante el Gerente del Periódico el motivo de la ausencia y la imposibilidad material de haber avisado.

El caso de fallecimiento de padres, padres políticos, hijos, nietos, cónyuge o hermanos, se concederán permisos con abono de retribución de cuatro días, ampliable hasta seis cuando el personal tuviera necesidad de desplazarse fuera de la residencia.

En el caso de alumbramiento de la esposa, fallecimiento de otros ascendientes o descendientes, enfermedad grave de los padres, hijos o cónyuge se concederá, asimismo, permiso por un período de tres días ampliándose a cinco cuando se den las circunstancias señaladas al final del párrafo anterior. Cuando se trate de fallecimiento de hermanos políticos, se concederá el permiso en función de las circunstancias de cada caso.

Cuando el motivo del permiso sea la asistencia a exámenes o concurra un deber de carácter público o sindical, la duración del permiso será la establecida por el Estatuto de los Trabajadores. Igual ocurrirá con el permiso para cambio de domicilio.

Independientemente de los permisos antedichos, en los casos debidamente justificados se podrán otorgar otros permisos por el tiempo que sea necesario, según las circunstancias, reservándose la Dirección de la Empresa el derecho de abonar o no los salarios, oídos los representantes del Comité de Empresas.

Los permisos no serán descontados, en ningún caso, de las vacaciones anuales.

Permisos de carácter voluntario: El Gerente del Periódico resolverá las peticiones de permiso de hasta seis días de duración en cuanto a su concesión y sobre si debe tener carácter retributivo o no.

Concederá o denegará los permisos de conformidad con los siguientes criterios:

Si las necesidades del trabajo lo permiten.

Si deberá o no ser retribuido.

Forma de sustitución.

Motivos del permiso.

Frecuencia de los permisos de carácter voluntario concedidos al interesado, con estimación de las causas que lo motivaron.

Los jefes podrán autorizar ausencias de la Empresa durante la jornada de trabajo, de conformidad con las instrucciones establecidas al respecto.

Suspensión del contrato por enfermedad: El personal que se encuentre en situación de Incapacidad Laboral Transitoria o Invalidez Provisional por enfermedad o accidente percibirá una cantidad complementaria consistente en la diferencia entre las remuneraciones líquidas que perciba en activo y la prestación que le corresponda de la Seguridad Social, abonándosele también todos los aumentos retributivos como si estuviese en activo.

La cantidad que reciba a tanto alzado de la Seguridad Social, al ser declarado en situación de incapacidad permanente total o parcial, o bien la pensión que le corresponda, si opta por ella, no será reducida de su retribución en el caso de que sea acoplado a otro puesto de trabajo más adecuado a sus condiciones físicas.

Concluido el tratamiento de recuperación si el trabajador no estuviera en condiciones de incorporarse a su puesto de trabajo habitual, le serán aplicadas las normas sobre acoplamiento y retribución del personal con capacidad disminuida.

Otras suspensiones de contrato: En las suspensiones de contrato no previstas en este Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y complementariamente en la Ordenanza Nacional de Trabajo en Prensa.

#### Artículo 30. Ausencias injustificadas.

Toda falta injustificada al trabajo llevará consigo la pérdida de la retribución correspondiente a los días faltados, con independencia de la sanción a que hubiere lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Laboral Nacional de Trabajo en Prensa.

La ausencia al trabajo alegando enfermedad sin que ésta exista, según dictamen médico del Seguro o del inspector, en su caso, será constitutiva de falta grave de falsedad y sancionada con arreglo a las normas de aplicación, independientemente de la no percepción de los haberes correspondientes a los días faltados. El primer hecho reincidente será considerado como falta muy grave y sancionado como tal, según la Ordenanza Laboral Nacional de Trabajo en Prensa.

De acuerdo con el informe del Servicio Médico de la Empresa y previa consulta por escrito a la Inspección Médica de la Seguridad Social, e independientemente de la presentación del volante del médico del Seguro o documento equivalente, así como o la vista del número del período de ausencias al trabajo habidas por enfermedad, la Gerencia del Periódico podrá acordar el no abono de los haberes de los primeros días de ausencia que no estén cubiertos por el Seguro, así como de la indemnización voluntaria de la del Seguro de Enfermedad cuando estime que no existen causas suficientemente justificadas para no asistir al trabajo, sin que esta medida represente la calificación de tal hecho como falta laboral. Si el interesado no estuviera conforme con la decisión adoptada podrá recurrir a través de los cauces pertinentes.

#### Artículo 31. Capacidad disminuida.

Declaración de capacidad disminuida: La situación de capaci-

dad disminuida puede ser declarada a petición del interesado o a iniciativa de la superioridad de la Empresa.

#### 1. Declaración a petición del interesado.

Para que sea declarado en situación de capacidad disminuida a petición del interesado será necesario:

a) Que el médico de cabecera o especialista, en su caso, de la Seguridad Social declare, mediante informe, que al productor le es necesario, para evitar un grave riesgo en su salud, dejar el puesto de trabajo que desempeñe, la naturaleza de las funciones que puede realizar y si es previsible su recuperación.

b) Que el referido dictamen sea ratificado por el médico de la Empresa y que, a juicio de éste, la disminución de capacidad no haya nacido de causa contraída con anterioridad al ingreso del interesado en la Empresa ni sea consecuencia de actos culpables del mismo.

Si hubiese discrepancia entre ambos informes médicos o el interesado manifestase su disconformidad con el criterio del médico de la Empresa, se solicitará dictamen, que tendrá carácter decisorio, del Servicio de Medicina, Higiene y Seguridad en el Trabajo.

#### 2. Declaración a iniciativa de la superioridad de la Empresa.

Cuando la declaración de capacidad disminuida se inicie o instancias de la superioridad de la Empresa, bastará con el informe favorable del médico de la Empresa. No obstante, si el interesado no estuviera de acuerdo con la decisión adoptada podrá solicitar dictamen del Servicio de Medicina, Higiene y Seguridad en el Trabajo, que tendrá carácter decisorio.

En el caso de declaración en situación de capacidad disminuida a instancias de la superioridad de la Empresa, la aceptación será también obligatoria, y la nueva situación se regirá por las presentes normas a efectos de acoplamiento, retribución, incompatibilidad, recuperación y jubilación.

#### 3. Acoplamiento del personal con capacidad disminuida.

Declarada dicha situación, la superioridad de la Empresa designará el nuevo puesto de trabajo que ha de ocupar el productor dentro de las disponibilidades y vacantes que existan en las diversas secciones y habida cuenta de la capacidad, aptitudes y conocimientos del interesado.

La aceptación por éste será obligatoria, siempre que el referido puesto de trabajo reúna las condiciones señaladas por el dictamen médico.

#### 4. Retribución y jornada.

a) Con menos de ocho años de servicio en la Empresa.

Si al ser declarado la disminución de capacidad el productor hubiese prestado servicio en la Empresa por un tiempo total inferior a ocho años, pasará a tener la categoría, jornada y sueldo que corresponden al nuevo puesto de trabajo, computándose como antigüedad en dicha categoría la del tiempo que haya trabajado en categorías iguales o superiores a la misma, más, en su caso, el tiempo en que hubiese estado en excedencia forzosa por enfermedad.

Percibirá, además, un plus por la diferencia que exista al declararse la disminución de capacidad entre sus nuevos haberes y los correspondientes a su anterior categoría, enjugable con el 50% de los futuros aumentos en la nueva categoría, salvo por quinquenios, que no serán enjugables, y con el importe íntegro de los aumentos por ascenso. Este plus será computable para pagas extraordinarias y participación en beneficios, pero no para la liquidación de horas extraordinarias.

b) Con ocho años al menos, sin llegar a quince años de servicio en la Empresa.

Si el interesado hubiese realizado servicios activos en la Empresa al ser declarada la disminución de capacidad, durante ocho años al menos, sin llegar a quince, regirán las mismas normas que en el caso anterior, pero el plus no será enjugable en ningún momento, cualquiera que sea la naturaleza de éste salvo ascenso de categoría.

Del plus a que se refieren los dos párrafos anteriores se deducirá, en su caso, la pensión que el interesado reciba, dentro o fuera de la Empresa, por su disminución de capacidad.

c) Con quince años como mínimo de servicio en la Empresa.

Si los citados servicios activos hubiesen tenido una duración de quince años como mínimo, el interesado conservará a todos los efectos —jornada, retribución, etc.—, su categoría anterior, si bien estará obligado a realizar todas las funciones propias de su nuevo puesto de trabajo y a someterse a la disciplina y régimen de trabajo correspondiente al mismo sin que ello suponga perjuicio a terceros.

#### 5. Incompatibilidades.

El trabajador que se halle disfrutando de los beneficios que las presentes normas le otorgan, no podrá ejercer fuera de la Empresa la profesión de que haya sido apartado ni realizar trabajos o funciones propios de dicha profesión. El incumplimiento de esta prohibición tendrá el carácter de falta muy grave.

#### 6. Recuperación de capacidad.

El personal con capacidad disminuida será revisado médicamente a petición del interesado o por prescripción del médico de la Empresa. Si el productor discrepe del dictamen del médico de la Empresa será sometido a reconocimiento del Servicio de Medicina, Higiene y Seguridad en el Trabajo, cuyo fallo será decisivo.

En caso de ser declarada la recuperación física del productor éste pasará a ocupar la primera vacante que se produzca en su categoría anterior y se le computará en ésta, a efectos de antigüedad, el tiempo en que estuvo con capacidad disminuida.

Si se negase a someterse a revisión médica o declarada la recuperación no quisiese volver al puesto que se le designe en su categoría anterior, perderá los derechos que estas normas otorgan y pasará a percibir la retribución que corresponda al trabajo que efectivamente realice.

#### Artículo 32. Cese voluntario.

Notificación del cese: El personal que desee voluntariamente extinguir su contrato de trabajo deberá notificarlo a la Dirección de la Empresa con una antelación de treinta días. El incumplimiento de este plazo supondrá la pérdida al derecho a las partes proporcionales de los gratificaciones extraordinarias, participación en beneficios y vacaciones no disfrutadas que en ese momento estén devengadas.

#### Artículo 33. Derecho a la información.

Se reconoce el derecho de los interesados a formular consultas, quejas o reclamaciones ante la Dirección sobre las materias que a ambos incumban y se establece la obligación o cargo de los superiores de contestar a las peticiones o la mayor brevedad.

Procedimiento: A todos los efectos previstos en la disposición anterior, los interesados formularán ante su jefe superior inmediato las consultas, quejas o reclamaciones referidas.

De acuerdo con sus atribuciones, el jefe superior inmediato, por sí o previo al ogotamiento de la vía jerárquica cuando proceda, deberá, en el plazo máximo de quince días, contestar al interesado. Dicho plazo podrá ampliarse por quince días más cuando la complejidad o naturaleza del asunto lo requiera.

## CORPORACION DE MEDIOS DE GRANADA, S.A. - PERIODICO IDEAL -

AÑO 1989

TABLA SALARIAL

<u>CATEGORIA PROFESIONAL</u>	<u>SALARIO UNIFICADO</u>	<u>ANTIGUEDAD</u>	<u>NOCTURNIDAD</u>	<u>LIBRE DISPOSICION</u>
<u>REDACCION.-</u>				
Jefe Sección I. Disp.	158.500.-	4.000.-	25.000.-	30.000.-
Jefe Sección	150.500.-	4.000.-	21.600.-	
Redactor I. Disp.	148.800.-	3.500.-	20.600.-	20.000.-
Redactor	136.800.-	3.500.-	20.600.-	
Redactor 3º año	128.000.-			
Redactor 2º año	125.700.-			
Redactor 1º año	123.400.-			
Ayudante de 1º	121.000.-	2.800.-	16.100.-	
Ayudante Preferente	106.000.-	2.400.-	14.300.-	
Ayudante	100.700.-	2.000.-	12.300.-	
<u>ADMINISTRACION.-</u>				
Jefe de Sección I. Disp.	148.000.-	3.200.-		25.000.-
Jefe de Sección	136.000.-	3.000.-		
Jefe de Negociado	127.400.-	2.900.-		
Oficial 1º A	119.500.-	2.600.-		
Oficial 1º B	117.700.-	2.600.-		
Oficial 2º A	111.400.-	2.300.-		
Oficial 2º B	109.600.-	2.300.-		
Auxiliar	100.700.-	2.000.-		
<u>SERVICIO MEDICO.-</u>				
Medico ( 2 horas )	50.000.-	1.300.-		
A.T.S.	119.500.-	2.600.-		
<u>SUBALTERNOS.-</u>				
Conserje	103.500.-	2.100.-	12.800.-	
Ordenanza motorizado	103.200.-	2.000.-	12.700.-	
Telefonista	98.700.-	2.000.-	12.300.-	
Ordenanza	95.200.-	1.900.-	11.500.-	
Limpiadora	95.000.-	1.900.-		
<u>TALLERES.-</u>				
Regente	145.500.-	3.500.-	20.600.-	
<u>FOTOCOMPOSICION.-</u>				
Técnicos Aplicaciones	135.900.-	3.200.-	17.500.-	
Jefe de Sección	124.700.-	2.900.-	17.500.-	
Oficial 1º A	118.000.-	2.500.-	15.500.-	
Oficial 1º B	115.400.-	2.500.-	15.400.-	
Corrector	113.400.-	2.500.-	14.500.-	
Oficial 2º	105.800.-	2.200.-	13.500.-	

CORPORACION DE MEDIOS DE GRANADA, S.A. - PERIODICO IDEAL - AÑO 1989TABLA SALARIAL

<u>CATEGORIA PROFESIONAL</u>	<u>SALARIO UNIFICADO</u>	<u>ANTIGUEDAD</u>	<u>NOCTURNIDAD</u>	<u>LIBRE DISPOSICION</u>
<u>FOTOMECANICA.-</u>				
Jefe de Sección	124.700.-	2.900.-	17.500.-	
Oficial 1º	112.100.-	2.400.-	14.800.-	
Oficial 2º	105.800.-	2.200.-	13.500.-	
Oficial 3º	98.900.-	2.000.-	12.500.-	
<u>ROTATIVA.-</u>				
Jefe de Sección	124.700.-	2.900.-	17.500.-	
Oficial 1º A	115.700.-	2.500.-	15.000.-	
Oficial 1º B	112.100.-	2.400.-	14.800.-	
Oficial 2º	104.400.-	2.200.-	13.400.-	
Oficial 3º	98.900.-	2.000.-	12.500.-	
<u>MANTENIMIENTO.-</u>				
Jefe de Sección	124.700.-	2.900.-	17.500.-	
Oficial 1º	112.100.-	2.400.-	14.800.-	
Oficial 2º	104.400.-	2.200.-	13.400.-	
Oficial 3º	98.900.-	2.000.-	12.500.-	
<u>TRANSPORTES.-</u>				
Oficial 1º	112.100.-	2.400.-	14.800.-	
Oficial 2º	104.400.-	2.200.-	13.400.-	
<u>CIERRE.-</u>				
Jefe de Sección	120.400.-	2.900.-	17.600.-	
Oficial 1º	112.100.-	2.400.-	14.800.-	
Oficial 3º	98.200.-	2.000.-	12.300.-	
<u>REPARTO.-</u>				
Repartidor 2 horas	33.500.-	700.-		
Repartidor 3 horas	45.000.-	1.000.-		

SALARIO ANUAL

El cálculo del salario anual, con independencia de los módulos de antigüedad, nocturnidad y de la dedicación que a cada trabajador corresponda, será el resultado de multiplicar por 16 el salario único.









TABLA DE PRECIOS DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS Y FESTIVIDADES

( En estas tablas ya figura el incremento del 75 % sobre las bases ). El precio de las FESTIVIDADES será el resultado de multiplicar por 6 el precio de una hora extra. Para los trabajadores con jornada reducida se multiplicará el precio de la hora extraordinaria por la jornada diaria que tenga dicho personal.

TALLERES Y FOTOCOMPOSICION

CATEGORIA	Sin antigüedad	1 Módulo Antigüedad	2 Módulos Antigüedad	3 Módulos Antigüedad	4 Módulos Antigüedad	5 Módulos Antigüedad	6 Módulos Antigüedad	7 Módulos Antigüedad	8 Módulos Antigüedad	9 Módulos Antigüedad	10 Módulos Antigüedad	11 Módulos Antigüedad
Regente	Día	1.846.-	1.928.-	1.971.-	2.015.-	2.060.-	2.105.-	2.152.-	2.200.-	2.249.-	2.299.-	2.350.-
	Nche	2.056.-	2.161.-	2.216.-	2.272.-	2.329.-	2.388.-	2.448.-	2.510.-	2.574.-	2.639.-	2.706.-
Técnico	Día	1.724.-	1.802.-	1.843.-	1.885.-	1.927.-	1.971.-	2.015.-	2.061.-	2.108.-	2.155.-	2.204.-
	Nche	1.920.-	2.019.-	2.070.-	2.123.-	2.177.-	2.233.-	2.290.-	2.348.-	2.408.-	2.469.-	2.532.-
Aplicaciones	Día	1.581.-	1.653.-	1.691.-	1.730.-	1.769.-	1.810.-	1.851.-	1.893.-	1.936.-	1.980.-	2.025.-
	Nche	1.760.-	1.851.-	1.898.-	1.947.-	1.997.-	2.048.-	2.100.-	2.154.-	2.209.-	2.266.-	2.324.-
Sección	Día	1.504.-	1.562.-	1.592.-	1.623.-	1.654.-	1.686.-	1.719.-	1.752.-	1.786.-	1.820.-	1.855.-
	Nche	1.652.-	1.726.-	1.765.-	1.805.-	1.845.-	1.886.-	1.929.-	1.972.-	2.016.-	2.061.-	2.107.-
Oficial	Día	1.469.-	1.527.-	1.557.-	1.588.-	1.619.-	1.651.-	1.683.-	1.717.-	1.750.-	1.785.-	1.820.-
	Nche	1.617.-	1.691.-	1.730.-	1.770.-	1.810.-	1.852.-	1.894.-	1.938.-	1.982.-	2.027.-	2.074.-
Corrector	Día	1.440.-	1.498.-	1.528.-	1.559.-	1.590.-	1.622.-	1.655.-	1.688.-	1.722.-	1.757.-	1.792.-
	Nche	1.596.-	1.672.-	1.712.-	1.753.-	1.795.-	1.837.-	1.881.-	1.926.-	1.972.-	2.019.-	2.067.-
Oficial 2º	Día	1.350.-	1.396.-	1.420.-	1.444.-	1.468.-	1.493.-	1.519.-	1.544.-	1.571.-	1.597.-	1.625.-
	Nche	1.475.-	1.537.-	1.569.-	1.602.-	1.636.-	1.670.-	1.705.-	1.741.-	1.778.-	1.815.-	1.853.-









**CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION**

*RESOLUCION de 8 de mayo de 1989, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se modifica el impreso para la gestión de tasas, precios públicos, multas, sanciones y otros ingresos.*

A punto de agotarse las existencias actuales de impresos para la gestión de tasas e ingresos análogos, y antes de realizar una nueva edición, se precisa autorizar algunas modificaciones derivadas de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya disposición transitoria cuarta deja en vigor las disposiciones administrativas que no se opongan a aquélla, hasta tanto el Consejo de Gobierno dicte las normas de desarrollo y ejecución de dicha Ley.

En su consecuencia, esta Dirección General, en uso de las competencias y funciones atribuidas por el artículo octavo del Decreto 107/1988, de 16 de marzo; el punto decimosexto de la Orden de la Consejería de Hacienda de 8 de marzo de 1985 y el apartado sexto de la Orden de igual Consejería, de 12 de junio de 1985

**RESUELVE**

Aprobar el modelo de impreso que se publica como anexo de la presente Resolución, para que mediante él se gestionen las tasas, precios públicos, multas, sanciones y otros ingresos por todas las Oficinas Gestoras de los mismos, a excepción de aquéllas que tienen autorizado por esta Dirección General un modelo de impreso específico. El impreso será de un color diferente para cada Consejería.

Sevilla, 8 de mayo de 1989.- El Director General, Miguel Fernández de Quincoces y Benjumea.

**ANEXO I**



**JUNTA DE ANDALUCIA**  
CONSEJERIA DE  
DELEGACION PROVINCIAL DE  
OFICINA GESTORA DE

Liquidación Nº C- 000.000.

Tasa o canon: Nº Orgánico

- Precio Público
- Operaciones comerciales, industriales o análogas.
  - Servicio o actividad concurrente / con sector privado.
  - Idem no concurrente (contraprestación voluntaria.)

Multa o sanción  .....  
Otros  .....

Expediente...../.....A O.....  
D.N.I. o C.I.F. .... Domicilio .....  
Población ..... Pesetas .....

CONCEPTOS	UNIDAD DES	TARIFA	BASE	TIPO I	CUOTA O IMPORTE PTAS.	NORMA JURIDICA	TOTAL PTAS.
Impreso	I					Art. 15 Ley Tasas y P.P.	
Recibí la notificación							TOTAL PTAS.

..... de ..... de ..... de .....  
EL SUJETO PASIVO EL FUNCIONARIO

I. OFICINA GESTORA



**JUNTA DE ANDALUCIA**  
CONSEJERIA DE  
DELEGACION PROVINCIAL DE  
OFICINA GESTORA DE

**ANVERSO**

Liquidación Nº C - 000.000

Tasa o canon: Nº Orgánico

- Precio Público
- Operaciones comerciales, industriales o análogas.
  - Servicio o actividad concurrente con sector privado.
  - Idem no concurrente (contraprestación voluntaria.)

Multa o sanción  .....  
Otros  .....

Expediente ...../.....A O.....  
D.N.I. o C.I.F. .... Domicilio .....  
Población ..... Pesetas .....

2. NOTIFICACION Y CARTA DE PAGO

CONCEPTOS	UNIDAD DES	TARIFA	BASE	TIPO I	CUOTA O IMPORTE PTAS.	NORMA JURIDICA	TOTAL PTAS.
Impreso	I					Art. 15 Ley Tasas y P.P.	
Recibí la notificación							TOTAL PTAS.

..... de ..... de ..... de .....  
EL SUJETO PASIVO EL FUNCIONARIO

**PAGO Y RECURSOS AL DORSO**

CARTA DE PAGO ORIGINAL  
VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha	Oper	Ref.	Número de Cuenta	Importe
Concepto Primer Titular de la Cuenta Claves varias.					

**REVERSO**

**Pago:** El pago de las tasas se efectuará en el momento del devengo. No obstante, / las multas y sanciones y las tasas que se liquiden de oficio se pagarán en / vía voluntaria hasta los días 5 d 20 del mes siguiente o el inmediato hábil / posterior, según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15 / d 16 y último del mes anterior.

El precio público se pagará contra la entrega del bien, al prestarse el servicio o realizarse la actividad administrativa.

**Recursos:** Contra esta liquidación puede interponerse recurso previo de reposición (R./ O. 2.244/79, de 7 de septiembre), en el plazo de 15 días hábiles, ante la / misma Oficina gestora.

El recurso de reposición es potestativo, pudiendo interponerse directamente/ reclamación económico-administrativa, en el plazo de 15 días hábiles, ante / el Consejero de Hacienda y Planificación, Junta Superior de Hacienda o Junta Provincial de Hacienda de la Comunidad Autónoma, según dispone el Decreto / 175/87, de 14 de julio, de la Junta de Andalucía.

Si se interpone recurso previo de reposición no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta que aquél se haya resuelto expresa o presuntamente.

**Cómputo de**

**plazos:** Para recurrir, los plazos comienzan a contarse desde el día siguiente a la / notificación. El recurso de reposición interrumpe el plazo para formular reclamación económico-administrativa, que volverá a contarse inicialmente a / partir de la fecha de notificación expresa de la resolución recaída o, en su caso, del día en que se entienda presuntamente desestimado.

**Excepción:** El plazo para pagar las multas y sanciones y los recursos contra las mismas, serán los que establezcan sus respectivas normas reguladoras, en los términos que se expresen en la resolución que las imponga.



**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE  
DELEGACION PROVINCIAL DE  
OFICINA GESTORA DE

Liquidación Nº C- 000.000

Tasa o canon: Nº Orgánico

- Precio Público:
- Operaciones comerciales, industriales o análogas.
  - Servicio o actividad concurrente con / sector privado.
  - Idem no concurrente (contraprestación/voluntaria.)
- Multa o sanción  .....
- Otros  .....

Expediente ..... A D. ....  
D.N.I. o C.I.F. .... Domicilio .....  
Población ..... Pesetas .....

3. DELEGACION PROVINCIAL DE LA  
CONSEJERIA DE HACIENDA Y  
PLANIFICACION.

CONCEPTO	UNIDA DES	TARI FA	BASE	TIPO %	CUOTA O IMPOR TE PTAS.	NORMA JURIOICA	TOTAL PTAS.
Impreso	1					Art. 15 Ley Tasas y P.P.	
Recibí la notificación .....de.....de.....de.....							TOTAL PTAS.
EL SUJETO PASIVO				EL FUNCIONARIO			

CARTA DE PAGO ORIGINAL  
VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha	Oper	Refa.	Nº. de Cuenta	Importe
Concepto				Primer titular de la Cuenta	Claves varias



**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE  
DELEGACION PROVINCIAL DE  
OFICINA GESTORA DE

Liquidación Nº C- 000.000

Tasa o canon: Nº Orgánico

- Precio Público:
- Operaciones comerciales, industriales o análogas.
  - Servicio o actividad concurrente con/ sector privado.
  - Idem no concurrente (contraprestación/voluntaria.)
- Multa o sanción  .....
- Otros  .....

Expediente ..... A D. ....  
D.N.I. o C.I.F. .... Domicilio .....  
Población ..... Pesetas .....

4. OFICINA GESTORA.

CONCEPTOS	UNIDA DES	TARI FA	BASE	TIPO %	CUOTA O IMPORTE PTAS	NORMA JURIOICA	TOTAL PTAS.
Impreso	1					Art. 15 Ley Tasas y P.P.	
Recibí la notificación .....de.....de.....de.....							TOTAL PTAS.
EL SUJETO PASIVO				EL FUNCIONARIO			

CARTA DE PAGO ORIGINAL  
VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha	Oper	Refa.	Número de Cuenta	Importe
Concepto				Primer titular de la Cuenta	Claves varias

RESOLUCION de 9 de mayo de 1989, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del Presupuesto, correspondientes al mes de diciembre de 1988.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo



**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE  
DELEGACION PROVINCIAL DE  
OFICINA GESTORA DE

Liquidación Nº C- 000.000

Tasa o canon: Nº Orgánico

- Precio Público:
- Operaciones comerciales, industriales o análogas.
  - Servicio o actividad concurrente con/ sector privado.
  - Idem no concurrente (contraprestación/voluntaria.)
- Multa o sanción  .....
- Otros  .....

Expediente ..... A D. ....  
D.N.I. o C.I.F. .... Domicilio .....  
Población ..... Pesetas .....

5. ENTIDAD COLABORADORA

CONCEPTOS	UNIDA DES	TARI FA	BASE	TIPO %	CUOTA O IMPORTE PTAS.	NORMA JURIOICA	TOTAL PTAS.
Impreso	1					Art. 15 Ley Tasas y P.P.	
Recibí la notificación .....de.....de.....de.....							TOTAL PTAS.
EL SUJETO PASIVO				EL FUNCIONARIO			

CARTA DE PAGO ORIGINAL  
VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha	Oper	Refa.	Número de Cuenta	Importe
Concepto				Primer titular de la Cuenta	Claves varias.

REVERSO

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA ADMINISTRACION, SUJETOS PASIVOS Y ENTIDADES COLABORADORAS

1º.- La presente liquidación se formalizará en todo caso por la Oficina gestora (O.G.) correspondiente. El ejemplar nº 1, firmado por el interesado si ha instado la liquidación, quedará siempre en el expediente administrativo.

2º.- Si la O.G. no dispone de Caja propia autorizada, el pago se realizará en efectivo, directamente, en la cuenta "Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta Restringida de la Delegación (de provincia respectiva) para la Recaudación de Tributos", abierta en cualquier entidad colaboradora (E.C.), entregándose a ésta por el interesado los ejemplares 3, 4 y 5.

3º.- Si la O.G. tiene Caja propia autorizada, el pago podrá efectuarse directamente en ella, por giro postal o telegráfico, cheque conformado o transferencia, contra entrega del ejemplar número 2 al interesado. La recaudación total se ingresará diariamente por la O.G. en alguna E.C. en la cuenta indicada en la instrucción número 2.

4º.- Si la liquidación se practica de oficio, los ejemplares 2, 3, 4 y 5 se enviarán por la O.G. a su destinatario, de forma que quede constancia de su recepción y a fin de que efectúe el ingreso en caja propia, si existe, o en cualquier E.C. en la cuenta indicada en la instrucción segunda.

5º.- Cuando el pago se realice por giro postal o telegráfico o cheque conformado remitidos a la O.G., el pagador expresará claramente, en el documento de giro o en comunicación anexo al cheque, el número de la liquidación a que se imputa y que figura en la parte superior del anverso de este impreso.

6º.- La O.G. ingresará también diariamente en una E.C. el efectivo girado y los cheques recibidos, en la forma establecida en la instrucción tercera. No obstante, en lugar de los ejemplares 3, 4 y 5 podrá entregarse a la E.C. tres fotocopias del ejemplar número 1, a los mismos efectos establecidos para aquéllos.

7º.- En todo caso, la E.C. se encargará de hacer efectivos los cheques recibidos.

8º.- La E.C. receptora de ingresos liquidados mediante este impreso, marcará mecánicamente o suscribirá con firma autorizada la correspondiente carta de pago (ejemplar número 2), que devolverá al presentador, y se hará cargo de los tres ejemplares restantes.

9º.- La E.C. ingresará en la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación, dentro de los siete días hábiles siguientes a los días 5 y 20 de cada mes, el importe recaudado en la quincena correspondiente, mediante cheque cruzado nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, con cargo a la cuenta mencionada en la instrucción segunda y acompañado de todos los ejemplares número 3 de este impreso, clasificados por la E.C. en un grupo separado por cada Consejería, salvo que, por acuerdo entre la E.C. y la Delegación se hubieren entregado dichos ejemplares con anterioridad.

10º.- Con la misma periodicidad señalada en la instrucción anterior, la E.C. remitirá a la Oficina gestora correspondiente, (no a la Delegación de que dependa), los ejemplares número 4 de este impreso, quedando el número 5 archivado como comprobante en las referidas entidades.

11º.- Cuando alguna E.C. no dé cumplimiento a estas Instrucciones y demás normas en vigor sobre la materia perderá su condición de colaboradora.

93 de lo Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se publican los resúmenes de operaciones de ejecución del Presupuesto y de movimiento de Tesorería correspondientes al mes de diciembre de 1988.

Sevilla, 9 de mayo de 1989.- El Interventor General, Francisco Montes Romero-Camacho.

ESTADO NUMERO 1  
 ART. 93 A) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA  
 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
 EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 1988

ACRUPACION 11 INGRESOS PRESUP. EJERC. CRTE.

CONCEPTO	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
				MESES ACTUALES	MESES ANTERIORES	TOTAL
<b>CAPITULO I</b>						
	IMPUESTOS DIRECTOS	5.828.090.000	4.966.279.997	156.268.368	2.948.647.144	3.104.915.512
8.99.11.110.00	SUCESIONES C.P. ORDINARIAS	0	2.399.714	9	1.058.131	1.058.140
8.99.11.110.01	PERSOAS JURIDICAS C.P.	0	197.215.970	3.057.868	133.027.101	136.084.969
8.99.11.110.10	SUCESIONES C.P. ACTAS DE INSP	0	2.332.556.229	229.026.637	1.798.914.669	2.027.941.306
8.99.11.110.20	SUCES. C.P. PARTIDOS LIQUIDAD	0	102.649.897	543.739-	32.800.688	32.236.949
8.99.11.110.30	SUCESION C.P. FRACCIONAM.	0	143.927.289	40.808.219	103.119.070	143.927.289
8.99.11.110.50	SUCESIONES C X RECAUD.	0	1.337.783.603	95.674.325	1.241.988.930	1.337.663.235
8.99.11.110.60	SUCES. C.R. PARTID. LIQUID.	0	17.316.073	52.636	9.994.539	10.047.175
8.99.11.111.00	PATRIMONIO C.P.	4.077.182.000	81.182.540	2.350.170	44.078.932	46.429.102
8.99.11.111.10	PATRIM. C.P. ACTAS DE INSPECC.	0	4.175.910.702	1.152.676	4.174.758.026	4.175.910.702
8.99.11.111.50	PATRIMONIO C X R	125.000.000	0	0	0	0
8.99.11.112.00	IMPUESTOS SOBRE TIERRAS C.P.	10.030.272.000	13.357.222.014	527.847.169	10.488.387.230	11.016.234.399
	<b>TOTAL</b>					
<b>CAPITULO II</b>						
	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.360.447.000	2.424.199.697	62.534.205	610.216.749	672.750.954
8.99.11.200.00	TRANSMISIONES C.P. ORDINARIAS	0	470.812.675	17.520.052	192.967.502	210.487.534
8.99.11.200.10	TRANSMIS. C.P. PARTID. LIQUID.	0	1.518.804.931	100.059.077	741.957.829	842.016.906
8.99.11.200.20	TRANSMIS. C.P. FRACCIONAMIENT.	0	70.680.889	3.099.536	10.170.794	13.270.330
8.99.11.200.30	TRANSMISIONES C X RECAUD.	0	10.899.589.261	1.001.295.919	9.911.158.961	10.917.454.880
8.99.11.200.60	TRANSH. C X R. PARTID. LIQUIDAD.	0	9.103.162.400	976.164.465	8.071.552.834	9.047.717.299
8.99.11.201.00	ACTOS JURIDICOS C.P. ORDINAR.	2.944.830.000	914.930.054	23.848.361	102.768.956	126.617.317
8.99.11.201.10	ACTOS JURID. C.P. ACTAS INSPECC	0	15.045.444	0	10.585.571	10.585.571
8.99.11.201.20	ACTOS JURID. C.P. PART. LIQUIDA.	0	302.624.570	21.271.992	138.588.037	159.860.029
8.99.11.201.50	ACTOS JURIDICOS C X RECAUD.	0	3.046.789.406	298.366.392	2.747.105.346	3.045.471.938
8.99.11.201.51	ACT. JURID. C X R. EFEC. TIMBRAD.	6.055.170.000	5.641.750.719	604.036.209	5.037.714.510	5.641.750.719
8.99.11.201.60	ACT. JURID. C X R. PART. LIQUIDAD	0	2.997.388.418	354.091.844	2.624.895.644	2.978.987.488
8.99.11.211.00	51 ESPECTACULOS PUBLIC. C.P.	2.000.000	88.203	0	61.699	61.699
8.99.11.211.30	51 ESPECTAC. PUBLIC. C X R	0	17.824.976	0	17.824.976	17.824.976
8.99.11.221.00	LUJO III C.P.	50.000.000	46.297.215	91.094-	7.960.829	7.869.735
8.99.11.221.01	LUJO IV C.P.	0	24.500	0	100	100
8.99.11.221.10	LUJO III C.P. ACTAS INSPECC.	0	92.425.068	2.415.869	30.783.839	33.199.708
8.99.11.221.50	LUJO III C X R	0	1.114.209	0	1.114.209	1.114.209
8.99.11.221.50	LUJO III C X R	27.412.447.000	37.563.552.635	3.464.612.827	30.257.428.585	33.722.041.412
	<b>TOTAL</b>					
<b>CAPITULO III</b>						
	TASAS Y OTROS INGRESOS	316.506.930	114.855	105	210	315
8.99.11.309.00	VENTA DE BIENES C.P.	0	234.853.072	12.969.996	221.883.076	234.853.072
8.99.11.310.50	PRESTACION DE SERVICIOS C.P.	0	2.409.063.768	219.763.094	2.188.563.392	2.408.326.486
8.99.11.312.00	PRESTACION SERVIC. C X R	5.910.843.934	923.636.138	102.499.343	821.136.815	923.636.138
8.99.11.321.00	TASA 5/JUEGO C.P. MAQUINAS	18.470.500.000	67.256.137	407.647-	513.686.619	513.686.619
8.99.11.321.01	RECARGO S. TASAS	2.694.100.000	0	0	0	0
8.99.11.321.03	TASA 5/JUEGO C.P. RIPAS TOMB.	0	937.500	0	0	0
8.99.11.321.10	TASA 8/JUEGO C.P. ACTAS MAQUIN	0	389.421.957	1.605.456	6.391.727	7.997.183
8.99.11.321.50	TASA 8/JUEGO C X R MAQUINAS.	0	5.831.044.765	20.831.875	5.810.212.890	5.831.044.765
8.99.11.321.51	TASA 8/JUEGO C X R BINGO.	11.526.591.616	12.750.792.480	1.224.200.864	11.526.591.616	12.750.792.480
8.99.11.321.52	TASA 8/JUEGO C X R CASINOS.	0	1.721.042.571	0	1.721.042.571	1.721.042.571

ESTADO NUMERO 1  
 ART. 93 A) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA  
 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
 EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 1988  
 AGRUPACION 11 INGRESOS PRESUP. EJERC. CRTE.

CONCEPTO	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
				MES ACTUAL	MESES ANTERIORES	TOTAL
8.99.11.321.53	TASA S/JOEG C X R RIVAS TORBO	0	11.576.745	1.146.395	9.672.520	10.818.915
8.99.11.330.00	TASAS Y EXACCIONES PARA F.C.P.	0	2.442.323	3.000	28.505	31.505
8.99.11.330.50	TASAS Y EXACCIONES C X R	4.232.998.000	2.161.772.579	190.990.180	1.970.776.099	2.161.766.279
8.99.11.331.50	TASAS COMUN.AUT.COMPU.L.C X R	21.000.000	16.792.091	63.090	16.729.001	16.792.091
8.99.11.335.50	TASAS CONSEJ.REGULADOR.C X R	257.715.000	0	0	0	0
8.99.11.380.00	RGROS.EJ.CERRADOS C.P.	2.501.903.809	929.725.573	1.887.093	927.838.480	929.725.573
8.99.11.380.50	RGROS.EJ.CERRADOS C X R	0	508.713.516	4.610.227	504.103.289	508.713.516
8.99.11.381.00	RGROS.PTO.CORRIENTE C.P.	957.845.282	404.441.365	8.952.063	395.448.368	404.400.431
8.99.11.381.50	RGROS.PTO.CORRIENTE C X R	0	119.359.961	10.371.321	108.988.640	119.359.961
8.99.11.390.50	COMPENS.PERSONAL JUNTA C X R	200.000	0	0	0	0
8.99.11.391.00	RECARGOS Y MULTAS C.P.	761.000.000	137.631.426	906.928	4.197.265	5.104.193
8.99.11.391.01	RECARG.PRROROGA Y APREHIO C.P	0	1.045.276	0	457.102	457.102
8.99.11.391.50	RECARGOS Y MULTAS C X R	0	219.553.292	23.350.543	196.202.749	219.553.292
8.99.11.391.51	RECARG.PRROROG.Y APREM.C X R	0	78.971.007	12.376.551	66.602.465	78.979.016
8.99.11.392.00	INTERESES DEMORA C.P.	0	2.043.067	723	193.365	192.642
8.99.11.392.50	INTERESES DEMORA C X R	0	30.717.232	2.986.851	27.730.381	30.717.232
8.99.11.399.00	RECURSOS EVENTUALES C.P.	102.824.744	102.238.506	99.978	3.884.503	3.984.481
8.99.11.399.50	RECURSOS EVENTUALES C X R	0	61.127.132	5.008.803	56.118.329	61.127.132
TOTAL	CAPITULO III	36.227.439.699	29.116.314.054	1.844.216.832	27.098.093.247	28.942.310.079
<b>CAPITULO IV</b>						
8.99.11.400.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	231.714.473.600	214.884.081.492	17.907.006.799	196.491.883.942	214.398.890.741
8.99.11.401.00	PARTIC. TRIBUTOS DEL ESTADO	13.350.402.002	18.585.528.000	0	18.585.528.000	18.585.528.000
8.99.11.402.00	LIQUI.PARTIC.TRIBUTOS I.986	9.000.000.000	0	0	0	0
8.99.11.402.01	INSUP.VALOR.COSTE.EPEC.SER.IR	850.000	850.000	0	850.000	850.000
8.99.11.403.01	PRESIDENCIA Y CONSEJ.PRESIDEN	260.715.000	0	0	0	0
8.99.11.403.13	CONSEJERIA DE HACIENDA	92.560.894.102	91.108.078.343	21.577.672.971	69.530.405.372	91.108.078.343
8.99.11.403.14	CONSEJERIA-TRABAJO-BIENES.SOC	22.913.976.612	22.063.507.236	5.136.045.428	16.927.461.808	22.063.507.236
8.99.11.403.15	CONSEJERIA OBRAS PUBL.-TRANS	9.358.211	0	0	0	0
8.99.11.403.17	CONSEJERIA AGRICULTURA-PESCA	576.500.000	14.696.823.480	80.260	14.696.743.220	14.696.823.480
8.99.11.403.18	CONSEJERIA DE SALUD	28.206.092.690	27.390.045.240	577.196.893	26.812.848.347	27.390.045.240
8.99.11.403.19	CONSEJERIA EDUCACION-CIENCIA	234.014.984.000	194.936.113.815	194.928.538.815	7.575.000	194.936.113.815
8.99.11.420.00	TRANSFERENCIAS DEL INSALUD	28.589.029.010	246.807.666	15.100.000	231.707.666	246.807.666
8.99.11.420.01	DEL INSALUD.P.INVEST.SANITAR.	0	0	1.595.623.720	500.000	500.000
8.99.11.420.02	LIQUIDACION INSALUD 1987	500.000	500.000	0	0	0
8.99.11.440.00	DE EMPRESAS PUBLICAS	22.952.876	0	0	0	0
8.99.11.470.15	CIA SEVILLANA C FOMENTO	455.800	66.500.000	66.500.000	21.434.950	21.434.950
8.99.11.470.18	FONDO SOCIAL EUROPEO	661.221.181.903	584.000.370.222	238.612.617.446	344.902.562.025	583.515.179.471
TOTAL	CAPITULO IV	1.837.547.000	1.641.559.895	217.514.542	1.059.101.333	1.276.615.875
8.99.11.520.00	INGRESOS PATRIMONIALES	57.500.000	0	0	0	0
8.99.11.550.00	INTERESES DE DEPOSITOS	1.895.047.000	1.641.559.895	217.514.542	1.059.101.333	1.276.615.875
TOTAL	PRODUCTO CONCESIONES ADMINIST	0	0	0	0	0
TOTAL	CAPITULO V	1.895.047.000	1.641.559.895	217.514.542	1.059.101.333	1.276.615.875
<b>CAPITULO VI</b>						
8.99.11.600.00	ENAJENACION INVERSIONES REALE	0	6.387.448	0	6.387.448	6.387.448
TOTAL	ENAJENACION INVERSIONES REALE	0	6.387.448	0	6.387.448	6.387.448

ESTADO NUMERO 1  
 ART. 93 A) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA  
 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
 EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 1988  
 AGRUPACION 11 INGRESOS PRESUP. EJERC. CRTE.

CONCEPTO	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
				MES ACTUAL	MESES ANTERIORES	TOTAL
8.99.11.610.00	DE LAS DEMAS INVERSIONES REAL	0	126.009.126	0	126.009.126	126.009.126
TOTAL	CAPITULO VI	0	132.396.574	132.396.574	132.396.574	132.396.574
<b>CAPITULO VII</b>						
8.99.11.700.01	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	36.927.600.000	11.965.030.127	0	5.297.578.602	5.297.578.602
8.99.11.700.02	FONDO COMPS. INTERR. EJE. 87	0	12.869.751.353	2.064.235.839	8.252.818.684	10.317.054.523
8.99.11.700.03	FONDO COMPS. INTERR. EJER. 86	0	8.351.654.710	0	5.903.944.440	5.903.944.440
8.99.11.700.04	FONDO COMPS. INTERR. EJER. 84	0	3.556.993.581	0	2.824.661.870	2.824.661.870
8.99.11.700.05	FONDO COMPS. INTER. EJ. ANT. A 84	0	1.665.022.550	205.965.750	1.400.977.214	1.606.942.964
8.99.11.700.06	FONDO COMP. INTERT. EJ. ANT. 84	0	214.930.166	49.938.908	82.919.235	132.858.143
8.99.11.701.13	CONSEJERIA ECONOMIA Y FOMENTO	1.042.123.000	1.271.789.230	165.438.066	1.106.351.164	1.271.789.230
8.99.11.701.15	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS	0	1.499.746.957	0	1.499.746.957	1.499.746.957
8.99.11.701.16	C. DE FOMENTO Y TURISMO	1.584.655.356	2.522.562.747	638.128.486	1.884.434.261	2.522.562.747
8.99.11.701.17	C. DE AGRICULTURA Y PESCA	3.092.118.172	2.084.138.322	306.896.441	1.777.241.881	2.084.138.322
8.99.11.701.18	C. DE SALUD	485.360.000	290.000.000	0	290.000.000	290.000.000
8.99.11.701.19	C. DE EDUCACION Y CIENCIA	121.193.000	512.504.847	81.105.000	431.399.847	512.504.847
8.99.11.702.16	CONVENIO CON M.O.P.U. OBRAS P.	295.920.000	1.172.717.443	0	1.172.717.443	1.172.717.443
8.99.11.703.16	FONDO SUBV. V.P.O. OBRAS P.	0	143.437	0	143.437	143.437
8.99.11.710.00	DEL INST. NAC. INVEST. AGRARIA	150.800.000	10.800.000	0	10.800.000	10.800.000
8.99.11.711.00	DE ORGANISMOS ADMINISTRACION	587.667.232	2.200.354.511	0	2.200.354.511	2.200.354.511
8.99.11.719.00	REM. TESORERIA AL IARA Y AMA	2.712.868.212	2.712.868.212	0	0	0
8.99.11.731.00	DEL ORG. NAC. DE LOTERIA Y APUE	670.000.000	224.074.606	0	224.074.606	224.074.606
8.99.11.732.00	DE OO. AA. COM. INDUST. Y FINANCI	36.016.568	126.154.254	10.022	126.154.254	126.154.254
8.99.11.760.00	TRANSF. DE CORPORAC. LOCALES	149.478.654	149.538.654	0	149.538.654	149.538.654
8.99.11.770.00	PROVENIENTES DE CEE (FEDER.)	0	527.957	300.594	227.363	527.957
8.99.11.790.00	FONDO SOCIAL EUROPEO	10.741.564.000	8.544.116.048	3.104.147.994	3.710.515.797	606.367.797
8.99.11.791.00	F. E. O. G. A.	3.304.979.942	588.542.356	85.909.604	588.542.356	588.542.356
8.99.11.792.00	TOTAL	1.012.000.000	294.417.200	493.780.716	208.507.596	294.417.200
TOTAL	CAPITULO VII	62.914.344.136	62.828.379.268	34.421.538	39.143.640.144	39.637.420.860
<b>CAPITULO VIII</b>						
8.99.11.820.00	VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	125.000.000	94.225.039	30.760.314	2.979.333	33.739.647
8.99.11.821.00	ANTC. PREST. CORTO PLAZO PERS. J	10.000.000	12.364.332	3.661.224	5.527.357	9.188.581
8.99.11.823.00	DE PRESTAMO CONCEDIDO A CC. LL	750.000.000	0	0	0	0
8.99.11.870.00	RENT. GAST. COMPR. (GAS. CORRETE.)	29.063.184	0	0	0	0
8.99.11.871.00	RENT. INCORP. CREDIT. NO COMPROMT	16.846.002.236	0	0	0	0
8.99.11.881.00	REMANENTES DE TESORERIA	22.487.037.257	0	0	0	0
8.99.11.882.00	REM. INC. NO COMP. REC. TRIB. PROP	11.483.123.580	0	0	0	0
8.99.11.883.00	REM. INC. COMPROM. COSTE EFECTIV	379.101.804	0	0	0	0
8.99.11.884.00	REM. INC. NO COMP. COSTE EFECTIV	312.041.863	0	0	0	0
8.99.11.885.00	REM. INCOR. COR. NO COSTE EFEC.	5.880.992.662	0	0	0	0
8.99.11.886.00	REM. INC. NO COMPROM. F. C. I.	3.061.720.695	0	0	0	0
8.99.11.887.00	REM. INC. COMPROM. F. C. I.	8.274.263.108	0	0	0	0
8.99.11.888.00	REM. INC. NO COMP. F. C. I.	8.445.419.831	0	0	0	0
8.99.11.890.00	CRED. GEN. INGR. PPTO ANTERIOR	1.259.803.666	106.589.371	0	0	0
TOTAL	CAPITULO VIII	79.343.569.886	106.589.371	34.421.538	8.506.690	42.928.228
<b>CAPITULO IX</b>						
8.99.11.900.00	VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	30.000.000.000	30.000.000.000	0	0	0
	EMIS. DEUDA INTER. AMOT. AUTOREZ.					

ESTADO NUMERO 1  
 ART. 93 A) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA  
 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
 EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 1988  
 AGRUPACION 11 INGRESOS PRESUP. EJERC. CRTE.

CONCEPTO	DEMOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS	
				MES ACTUAL	MESES ANTERIORES
8.99.11.930.00	FIANZAS	1.343.000.000	1.753.923.178	92.774.549	1.661.148.629
TOTAL	CAPITULO IX	31.343.000.000	31.753.923.178	92.774.549	1.661.148.629
TOTAL	AGRUPACION 11	910.387.301.624	760.500.307.211	245.287.785.619	454.751.264.457
					700.039.050.076

## ESTADOS NUMEROS 2.1. Y 2.2.

Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública  
de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## Estado Número 2.1. Pagos Presupuestarios Realizados. Resumen por Secciones.

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO CORRIENTE		
	en el mes actual	en los meses anteriores	TOTAL
01 PRESIDENCIA Y CONS. PRESIDEN	317.055.708	8.343.346.768	8.660.402.476
02 PARLAMENTO	100.756.250	1.353.642.618	1.454.398.868
03 DEUDA PUBLICA	364.242.014	3.713.420.267	4.077.662.281
12 CONS. DE GOBERNACION	256.404.817	4.050.383.742	4.306.578.559
13 CONS. DE ECONOMIA Y FOMENTO	3.555.952.470	9.336.550.612	13.192.333.082
14 CONS. DE HACIENDA	20.540.659.781	52.076.567.536	102.917.527.317
15 CONS. DE TRABAJO Y B. SOCIAL	5.114.925.307	33.021.242.525	41.136.167.832
16 CONS. DE OBRAS PUBLICAS Y T.	3.564.528.216	34.708.868.150	38.573.396.366
17 CONS. DE AGRICULTURA Y PESCA	2.168.406.287	17.606.160.320	19.774.566.607
18 CONS. DE SALUD	201.106.437.588	46.068.943.129	247.175.380.717
19 CONS. DE EDUCACION Y CIENCIA	39.903.898.385	175.360.380.499	215.264.278.884
20 CONS. DE CULTURA	1.001.302.915	7.725.210.406	8.726.513.321
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	161.520.002	2.069.918.521	2.231.438.523
SECCION APENDICE	---	---	---
TOTAL PRESUPUESTO CORRIENTE	282.086.179.740	425.435.265.093	707.521.444.833
TOTAL PERIODO DE AMPLIACION	---	14.172.047.421	14.172.047.421
TOTAL RESIDUOS	73.471.478	36.089.087.139	36.162.558.617
TOTAL GENERAL	282.159.651.218	475.696.399.653	757.856.050.871

## Estado Número 2.2. Pagos Presupuestarios Realizados. Resumen por Capítulos.

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO CORRIENTE		
	en el mes actual	en los meses anteriores	TOTAL
I GASTOS DE PERSONAL	33.900.353.220	133.481.756.514	167.382.109.734
II COMPRAS BIENES Y SERVICIOS	1.031.360.080	13.542.666.018	15.174.026.098
III INTERESES	380.782.780	3.591.265.822	3.972.048.602
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	234.211.442.913	184.800.039.310	419.011.482.223
V AMORTIZACIONES	---	---	---
VI INVERSIONES REALES	5.859.422.499	47.455.375.389	53.314.797.888
VII TRANSFERENCIAS CAPITAL	5.952.158.440	32.501.448.972	38.453.607.412
VIII VARIACION ACTIVOS FINANC.	120.008.174	9.934.921.662	10.054.929.836
IX VARIACION PASIVOS FINANC.	30.651.634	127.791.406	158.443.040
SECCION APENDICE	---	---	---
TOTAL PRESUPUESTO CORRIENTE	282.086.179.740	425.435.265.093	707.521.444.833
TOTAL PERIODO AMPLIACION	---	14.172.047.421	14.172.047.421
TOTAL RESID. PTO. CERRADOS	73.471.478	36.089.087.139	36.162.558.617
TOTAL GENERAL	282.159.651.218	475.696.399.653	757.856.050.871

ESTADO FINANCIERO 1989

Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ejecución del Presupuesto de Gastos. Resumen por Secciones.

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS							EJECUCION		
	CREDITOS INICIALES	AMPLIACIONES POR NUEVAS TRANSFERENCIAS	AUMENTOS POR CREDITOS AMPLIABLES	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	INCORPORADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	TRANSFERENCIAS	CREDITOS DEFINITIVOS	DISPOSICIONES (GASTO CONTRAIDO)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
01 Presidencia de la Junta y Cons. de Presidencia	10.369.436.000	1.602.600.000	29.063.184	99.987.788	1.475.169.849	723.374.984	14.299.631.805	14.029.331.655	13.740.463.037	
02 Parlamento	1.526.315.000			70.466.588	841.412.494		2.438.194.075	1.458.498.868	1.458.498.868	
03 Deuda Pública	8.252.375.000						8.252.375.000	5.580.041.608	5.580.041.608	
12 Gobernación	15.898.719.000	1.342.000.000	15.298.484	5.317.945	1.765.546.261	2.773.774.405	11.142.158.098	9.347.906.999	5.273.340.414	
13 Consejería de Economía y Fomento	98.530.021.000	577.099.396	2.665.000	440.239.334	6.190.047.167	2.203.665.031	25.110.454.928	23.146.602.991	21.801.670.943	
14 Consejería de Hacienda	45.757.846.000	6.242.069.506	1.895.049.000	286.503.921	7.729.674.019	675.532.647	107.680.897.768	105.089.947.412	104.075.818.508	
15 Trabajo y Bienestar Social	65.287.465.000	1.989.121.454	175.549.416	392.652.338	20.891.300.983	763.073.347	89.499.162.538	85.819.366.889	63.017.160.137	
16 Obras Públicas y Transportes	35.268.987.000	266.175.034	-466.447.514	614.467.708	13.638.481.512	1.215.667.817	50.557.331.554	41.590.045.905	25.429.874.976	
17 Agricultura y Pesca	251.868.022.000	23.546.179.681	547.189.900	21.394.668.665	4.980.275.347	210.062.167	302.544.397.820	301.829.593.053	298.576.839.365	
18 Salud	219.549.228.000	5.691.832.237	2.370.000.000	54.112.591	9.764.022.475	2.535.878.459	239.915.071.692	237.840.351.458	224.108.734.509	
19 Educación	13.951.938.000	89.936.306	190.050.493	500.000	5.390.925.384	1.198.217.395	20.821.567.578	18.169.643.622	11.430.708.346	
20 Cultura	12.449.400.000	9.431.600.000	-39.331.028		2.891.578.430	-10.953.926.034	13.779.321.368	7.709.740.689	3.484.385.189	
31 Gastos Diversas Consejerías	783.765.971.000	51.247.129.792	4.679.606.994	23.973.256.649	79.437.011.738		943.102.976.173	900.676.665.618	827.788.986.414	
TOTAL										

Ejecución del Presupuesto de Gastos. Resumen por Capítulos.

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS							EJECUCION		
	CREDITOS INICIALES	AMPLIACIONES POR NUEVAS TRANSFERENCIAS	AUMENTOS POR CREDITOS AMPLIABLES	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	INCORPORADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	TRANSFERENCIAS	CREDITOS DEFINITIVOS	DISPOSICIONES (GASTO CONTRAIDO)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
I - GASTOS DE PERSONAL	175.272.579.000	6.332.190.509	5.146.054.506	440.308	232.000	-3.460.054.698	183.291.441.627	172.718.174.169	171.769.784.158	
II COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	19.996.934.000	382.667.128	11.000.000	10.033.514	939.181.429	111.318.160	21.459.154.231	19.551.368.813	17.635.421.045	
III INTERESES	7.460.028.000						74.600.280.000	4.786.927.977	4.786.927.977	
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	420.501.798.000	79.308.354.265	28.331.028	22.139.221.348	3.484.205.092	6.351.700.643	481.813.610.377	419.081.527	421.909.296.321	
V AMORTIZACIONES										
VI INVERSIONES REALES	88.238.193.000	3.933.249.476	-90.000.000	481.737.409	39.514.038.311	1.974.956.645	134.050.174.849	125.510.078.598	84.853.607.084	
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	67.668.042.000	11.210.668.465	-415.778.549	1.333.874.010	27.624.221.990	-4.988.440.750	102.432.537.173	90.807.246.208	65.490.864.860	
VIII VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	3.391.897.000	80.000.000			7.875.132.916		11.357.529.916	11.035.000.850	10.494.857.974	
IX VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	1.238.500.000						1.238.500.000	848.778.551	848.778.551	
TOTAL	783.765.971.000	51.247.129.792	4.679.606.994	23.973.256.649	79.437.011.738		943.102.976.173	900.676.665.618	827.788.986.414	

ESTADO NUMERO 4

SITUACION Y MIVIMIENTO DE LA TESORERIA TANTO POR OPERACIONES PRESUPUESTARIAS COMO EXTRAPRESUPUESTARIAS

D E B E	H A B E R
OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	OPERACIONES PRESUPUESTARIAS
EJERCICIO CORRIENTE 700.185.849.464	PAGOS PRESUPUESTARIOS 707.521.444.833
RESIDUOS EJERC. ANTERIOR 40.053.150.420	PAGOS PRESUPUESTARIOS PERIODO DE AMPLIACION 14.172.047.421
RESIDUOS EJ. ANTERIORES 6.674.734.542	<u>36.162.558.617</u> 757.856.050.871
	DEVOLUCIONES DE INGRESOS 146.799.388
	<u>146.799.388</u>
OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS
DEUDORES 14.061.576.855	DEUDORES 279.571.305
ACREEDORES 404.518.516.123	ACREEDORES 401.524.391.972
GIROS Y REMESAS 76.580.154.761	GIROS Y REMESAS 75.798.940.750
VALORES 43.091.447.843	VALORES 26.238.767.255
RECURSOS ESTATALES 900.256	PAGOS RECURSOS ESTATALES 1.203.388.542
	<u>1.203.388.542</u>
	DEVOLUCIONES RECURSOS ESTATALES 1.517.509
	<u>1.517.509</u>
SUMAN INGRESOS..... 1.282.166.330.264	SUMAN PAGOS 1.263.049.427.592
EXISTENCIAS EN FIN DE AÑO ANTERIOR	EXISTENCIA EN FIN DE MES
EN EFECTIVO 12.000.025.704	EN EFECTIVO 14.264.247.788
EN VALORES 32.475.956.104	EN VALORES 49.328.636.692
	<u>63.592.884.480</u>
TOTAL DEBE IGUAL AL HABER 1.326.642.312.072	TOTAL DEBE IGUAL AL HABER 1.326.642.312.072
=====	=====

ESTADO NUMERO 5  
 ART. 93 B) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA DE LA  
 COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
 MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.988

C O N C E P T O S	SALDO A 1 DE ENERO	INGRESOS	AJUSTOS Y BAJAS RECTIFIC.	PAGOS	SALDO EN FIN MES ACTUAL
ANTICIPOS PAGOS RETRIBUCIONES	-36.204				-36.204
ANTICIPOS AYUTAMIENTOS	-30.900.000	75.000.000		50.000.000	-5.900.000
ANTICIPOS DIPUTACIONES	-65.644.230				-65.644.230
FERIAS Y CONGRESOS	-5.608.088				-5.608.088
FOMENTO EMPLEO JUVENIL	-10.275.611				-10.275.611
PROV. FONDOS INVERS. EDUCACION	-16.495.261				-16.495.261
PROV. FONDOS A JUSTIFICAR	-500.000				-500.000
ANTICIPOS PRESUP. RASSA	-13.875.376.280	13.875.376.280		1.374.792	-235.607
PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS.	-225.936	1.395.122	30.001	100.000.000	-300.000.000
SERVICIO DEUDA PUBLICA	-200.000.000	9.803.453		28.196.513	-28.291.610
DEP. ADQUISICION INMUEBLES	-9.900.550	100.000.000		100.000.000	
ANTICIPO PREST. RTV ADNALUZA					
TOTAL DEUDORES .....	-14.214.962.160	14.061.576.855	30.001	279.571.305	-432.986.611
FIANZAS Y DEPOSIT. DE PARTICUL	441.437.097	494.731.836		295.632.491	640.536.442
FIANZAS Y DEPOS. DE ENTES PUBL		19.738.837		10.120.422	9.618.615
OPER. PTES. APLIC. LIQUIDADORES.	251.049.377	9.779.958.423		9.839.433.597	191.572.205
GIROS POSTALES PTES. APLIC.	75.501.941	23.534.354		46.229.199	52.807.096
TALONES PTES DE APLICACION	39.052.723	417.517.580		474.764.290	-18.193.987
TRANSP. DEVUEL. PTES. APLICACION	10.181.431	324.485.852		300.011.135	34.656.148
ANTICIP. REINTEGRAB. PTES. APLIC	35.741.903	69.394.520		54.012.070	51.124.353
OTROS PRESTAMOS PTES. APLICAC.	7.922.550	10.536.896		16.231.345	2.228.101
OTRAS OP. PTES. APLICACION	714.874.842	29.175.344.891		29.233.086.013	657.133.720
I.G.T.E.	18.028.610	7.843.358		25.624.681	247.287
I.V.A.	37.850.736	70.307.040			108.157.776
I.R.P.F.	4.581.097.904	24.223.398.329		23.853.924.333	4.950.571.900
SEGUROS SOCIALES	1.262.318.610	171.201.573		1.128.083.616	305.436.567
DERECHOS PASIVOS	885.931.015	4.171.301.775		3.845.148.130	1.212.084.660
M.U.P.A.C.E.	335.652.849	1.576.447.940		1.453.504.009	458.596.780
M.U.N.P.A.L.	7.321.427	463.851		3.039.017	4.748.261
ISYAS	549.790	106.255		406.833	249.212
RENTENCIONES JUDICIALES	2.656.235	36.102.711		31.102.891	7.656.055
M.F.M. LABORAL	2.924.230	11.421.451		1.276.355	13.069.326
OTRAS MUTUALIDADES	4.339.238			2.678.030	1.661.208
MONTEPIOS O.S.	258.858	-23.402			235.456
COLEGIOS DE HUERFANOS.	14.280			14.280	
RENDIMIENT. CAPITAL MOBILIARIO	47.140.225	640.490.449		687.095.175	535.499
OTROS DESCUENTOS.	10.837.969	195.007.140.640		195.017.485.113	493.496
OTROS PRESTAMOS.	322.024	-179.556		115.842	26.626
VIVIENDAS MINISTERIOS	970.820			31.820	939.000
REPERCUSION ANUNCIO EN PRENSA	479.363				479.363
CONVENIO INEH.	1.959.181	-1.071.536			887.645
INGRESOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	18.633.314	18.296.109		4.310.831	32.618.592
ING. ENTIDAD COLABOR. DECLARAC.	-392.601.463	11.141.277.076		11.056.054.132	484.386.907
ING. ENTIDAD COLABOR. NOTIFICAC.	144.801.667	2.436.344.285		2.418.684.786	155.898.666
PTO. SUMINIST. CARTONES BINGO.	140.663.524	324.234.327		267.836.598	197.061.253
ING. DELEG. ESTADO Y C.C.A.A.	350.159.214	3.757.322.886		4.029.298.373	78.183.727
ING. POR ERROR TRIBUTOS ESTADO	5.719.040	50.955.414		42.496.623	14.177.831

ESTADO NUMERO 5  
 ART. 93 B) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA DE LA  
 COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
 MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS  
 HASTA FIN DE DICIEMBRE DE 1.988

C O N C E P T O S	SALDO A 1 DE ENERO	INGRESOS	AUMENTOS Y BAJAS RECTIFIC.	PAGOS	SALDO EN FIN MES ACTUAL
INGRESOS POR ERROR OTRAS C.A.	1.876.438	13.837.935		13.190.018	2.524.355
INGRESO A CUENT.LIQUIDACIONES	257.075.740	272.647.303		116.930.418	412.792.625
ING.OFIC.TRIBUTAR.DE JEREZ F.		1.276.528.307		1.276.528.307	
ENTREGAS ENTRE LAS CAJAS.		44.694.547.983		44.694.557.983	-10.000
RECAUDACION Y OTROS ING.AMA		81.150		65.254	15.896
RECAUDACION Y OTROS ING.LARA.		25.919.183		23.612.540	2.306.643
RECAUDACION Y OTROS ING.OO.AA		7.878.906		1.008	7.877.898
RECAUD.Y OTROS ING.EJEC.OFI.L		18.449.190		11.786.694	6.662.496
CTA. CTO.C.AB.SAN FDO.4/01/88		20.000.000.000		20.000.000.000	
CTA.CRDTO.BANKINTER 01/02/88		5.000.000.000		5.000.000.000	
CTA.CRDTO.B.ATLANTICO 1/02/88		5.000.000.000		5.000.000.000	
CTA.CREDITO BANESTO 28/04/88		10.900.000.000		10.900.000.000	
CTA.CDPTO.CREDIT LYON.28/04/88		350.000.000		350.000.000	
CTA.CDPTO.HISPANO AM. 28/04/88		3.700.000.000		3.700.000.000	
CTA.CDPTO.B.MERIDIONAL 28/4/88		5.000.000.000		5.000.000.000	
CTA.CDPTO.B.PROGRESO 28/04/88		350.000.000		350.000.000	
CTA.CDPTO.B.URQUIJO U.28/04/88		350.000.000		350.000.000	
CTA.CDPTO.BANKINTER 01/06/88		14.000.000.000		14.000.000.000	
CTA.CDPTO.ATLANTICO 01/06/88		5.000.000.000		5.000.000.000	
CTA.CDPTO.CREDIT LYON.01/06/88		1.350.000.000		1.350.000.000	
CTA.CRDTO. VIZCAYA 01/06/88		250.000.000		250.000.000	
TOTAL ACREEDORES ...	10.087.945.628	401.518.516.123		401.524.391.972	10.082.069.779
REMESAS REMITIDAS A D.G.T.	-10.250.809	59.644.186		66.300.405.731	-66.251.012.354
REMESAS RECIBIDAS DE D.G.T.	128.100.487	7.378.437.476		2.166.721.443	5.339.816.514
REMESAS REMIT. A DELEG.JUNTA.	8.693.809	112.344.352		666.308	120.371.853
REMESAS RECIB.DE DELEG.JUNTA.	-3.033.477	3.160.348		34.653.057	-34.526.186
REMESA REMIT.POR D.G.TESORERI	-230.032.138			7.296.478.874	-7.526.511.012
REMESA RECIBIDA EN D.G.TESOR.	820.688.574	69.026.568.399		15.331	69.847.241.642
TOTAL GIROS Y REMESAS ...	714.166.446	76.580.154.761		75.798.940.750	1.495.380.457
TOTAL OPERACIONES DE EFECTIVO.	-3.412.850.086	492.160.247.739	30.001	477.602.904.027	11.144.463.625
DEPOSITOS EN VALORES.	22.759.032.508	27.425.889.816		12.921.968.863	37.262.953.461
CERTIF.DE DESCUBIERT.A COBRAR	7.478.493.132	2.857.610.598		938.005.641	9.398.098.089
BINGO 20% S/VALOR FACIAL.	1.759.782.816	12.603.090.400		12.342.469.936	2.020.403.280
DOCUMENTOS OFREC.EN GARANTIA.	478.647.648	204.857.029		36.322.815	647.181.862
TOTAL OPERACIONES DE VALORES..	32.475.956.104	43.091.447.843		26.238.767.255	49.328.636.692

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 25 de abril de 1989, por la que se procede a la calificación previa de la Sociedad Cooperativa Agraria y Sección de Crédito San Francisca de Villanueva del Arzobispo (Jaén), como agrupación de productores agrarios en el sector de aceituna de almazara.*

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/81, de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1°. Calificar previamente a la Sociedad Cooperativa Agraria y Sección de Crédito San Francisco de Villanueva del Arzobispo (Jaén) con domicilio en c/ Fuensanta, n° 34, como Agrupación de Productores Agrarios de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 1360/78 de 19 de junio, 2224/86 de 14 de julio, 1760/87 de 15 de junio, todos ellos del Consejo y 559/88 de la Comisión de 29 de febrero, así como con el Real Decreto 280/1988 de 18 de marzo, que regula esta clase de Agrupaciones.

2°. La calificación se otorga para el sector o grupos de Aceituna de Almazara.

3°. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Agrupación de Productores Agrarios, corresponde a los términos municipales de Villanueva del Arzobispo, Ubeda, Iznatoraf, Villacarrillo, Sorihuela de Guadalimar, Castellar de Santisteban, Chiclana del Seguro, Chilluevar, Santo Tomé, Cazorla Hornos y Portones de Santiago.

4°. La fecha de comienzo de aplicación del régimen a efectos de la dispuesto en el apartado 2 bis del artículo 10 del Reglamento (CEE) 1360/78 del Consejo de 19 de junio modificado por el Reglamento (CEE) 1760/87 del Consejo de 15 de junio, será la que se señale en el Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por lo que se ratifique esta Calificación.

5°. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad a efectos del cálculo de subvención se fija en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del 1°, 2°, 3°, 4° y 5° año de funcionamiento respectivamente, y referidos a los cinco años siguientes a la fecha de su reconocimiento, que no podrán superar los gastos reales de constitución y funcionamiento y se pagará en fracciones anuales como máximo durante el período de siete años posteriores a la fecha del reconocimiento.

6°. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, procederá a la inscripción previa de la Entidad Calificada.

7°. Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su reconocimiento y ratificación, así como su inscripción, en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Sevilla, 25 de abril de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 16 de mayo de 1989, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia núm. 50 dictada por la Magistratura de Trabajo núm. uno de Cádiz, con fecha 7 de febrero de 1989, en la demanda interpuesta por don Manuel Conesa Quintero y otros.*

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por la Magistratura de Trabajo núm. Uno de las de Cádiz la sentencia n° 50, de fecha 7 de febrero de 1989, en la demanda interpuesta por D. Manuel Conesa Quintero y otros, cuya parte dispositiva dice así:

«Follo: que estimando las demandas deducidas por los ...actores que se dirán contra la Junta de Andalucía y la ..., debo condenar

y condeno a los demandados a que por complemento de categoría y gratificaciones extraordinarias y según la responsabilidad respectiva, abonen a cada uno de los trabajadores, las siguientes cantidades: a Manuel Conesa Quintero, ciento cinco mil setecientos cincuenta y seis pesetas; ... a Luis Moreno Herrera-Picazo, ciento doce mil seiscientos cincuenta pesetas; o M<sup>o</sup> Rosa Ramírez Silvano, ciento cuarenta mil seiscientos noventa y cuatro pesetas; a Mario Jesús Montes Cairon, ciento cuarenta y seis mil seiscientos noventa y seis pesetas; a Alejandro Durán Zaldivar, ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta y nueve pesetas; ... a Francisco Muñoz Torres, ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta y nueve pesetas; a Viginia Marín Magan, ciento cincuenta y una mil quinientas setenta y ocho pesetas; a M<sup>o</sup> del Carmen Castilla Villar, ciento treinta y tres mil cincuenta y dos pesetas; a Santiago Heredia García, ciento dos mil ochocientos cuarenta pesetas; a José Manuel Muñoz Palomino, Ciento cinco mil setecientos cincuenta y seis pesetas; a José Coronel Bejarano, ciento setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco pesetas; ... a Rafael Pascual Vega, ciento treinta y una mil novecientas setenta y cuatro pesetas; ... a Antonia Gallardo Escobar, ciento cinco mil setecientos cincuenta y seis pesetas; ... a Bernardo Beato González, ciento una mil doscientas veinticinco pesetas; ... a Eduardo Francisco Fernández Bornes, ciento treinta y seis mil ochocientos setenta y seis pesetas; ... a Pedro Salado Collantes, ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta y ocho pesetas; a Camilo Jiménez Romero, ciento cuarenta y seis mil trescientas treinta y seis pesetas; ... a Emilia Rojas Silva, ciento treinta y una mil novecientos cincuenta y seis pesetas; ... y a Rosario Vázquez Jiménez, ciento setenta y dos mil pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 16 de mayo de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz.

## CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

*RESOLUCION de 31 de marzo de 1989, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública una petición de don Francisco Ramírez González y otra de doña María Morales Cabezas para ocupar las plazas de concesionarios de los servicios de bar cafeterías que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el art. 100 del Decreto 276/1987 de 11 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 252/1988, de 12 de julio, sobre organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Dirección Gerencia ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1. El pasado siete de marzo se recibió en la Gerencia Provincial de Sevilla de este Organismo una petición de Don Francisco Ramírez González para hacerse cargo de la concesión del Servicio de Bar-Cafetería del Centro de Tercera Edad del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Paradas (Sevilla).

2. El pasado siete de marzo se recibió en la Gerencia Provincial de Sevilla de este Organismo una petición de Doña María Morales Cabezas para hacerse cargo de la concesión del Servicio de Bar-Cafetería del Hogar del Pensionista del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de El Coronil (Sevilla).

3. Cualquier interesado en las mencionadas concesiones, po-

drá formular peticiones alternativas en el plazo de treinta días hábiles, o contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, estando los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas a su disposición en los mismos Centros y en la Sede de la Gerencia Provincial de Sevilla de este Organismo, sita en Calle Imagen, 12, 1º de Sevilla.

4. En el término de cuarenta días hábiles contados desde el día

siguiente al de la publicación del presente anuncio, se procederá a la adjudicación de las concesiones indicadas en actos a realizar en la citada sede de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Sevilla, 31 de marzo de 1989.- El Director Gerente, Miguel Angel Polo Cortés.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

#### EDICTO.

Don Santo Bozal Gil, Ilmo. Sr. Mgdo. Juez de Primera Instancia Núm. cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, número 0690/88, de Coso Kalidas, S.A., y por Auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia

provisional de Casa Kalidas, S.A.; y se ha convocado a los Acreedores a la Junta General, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintisiete de junio, y hora de las diez, previéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente y se hace extensivo el presente a los Acreedores que no seon hallados en su domicilio cuando seon citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Sevilla, 8 de mayo de 1989.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

*RESOLUCION de 2 de mayo de 1989, por la que se anuncia concurso público para la contratación de análisis funcional y programación del subsistema informático de Inspección Tributaria. Proyecto Marte. (PD. 542/89).*

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto de contrata: 25.000.000 ptos.

Examen de los Pliegos: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la primera planta del número 21, B de la Avenida República Argentina, de Sevilla.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta siete días hábiles antes de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la planta baja del número 21, B de la Avenida República Argentina, de Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará en el acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la primera planta del número 21, B de la Avenida República Argentina, de Sevilla, a las trece horas del día siguiente de la fecha de terminación de presentación de proposiciones.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 10 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Nueve meses a partir de la fecha de firma del documento de formalización de contrato.

Forma jurídica que deberá adoptar la Agrupación de Empresas, en su caso: Sociedad Civil de Responsabilidad Solidaria.

Clasificación: Grupo A, Subgrupo 3, Categoría B.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 2 de mayo de 1989

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 2 de mayo de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica, por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 550/89).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar un Concurso con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Obra: «Rehabilitación del Teatro Liceo de Baena (Córdoba)».

Clave: CO-88/02-A.

Presupuesto de contrata: 144.812.000 ptos.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Fianzo provisional: 2.896.240 ptos.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 20 de junio de 1989 a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla, o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correo y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre nº 1: «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre nº 2: «Criterios objetivos para la admisión previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre nº 3: «Proposiciones económicas», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos señalados en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 3 de julio de 1989, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla.

Declaraciones de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: Trece de Mayo de 1989.

Sevilla, 2 de mayo de 1989.- El Director General, José Ramón Moreno.

*RESOLUCION de 10 de mayo de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras (PD. 551/89).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos empresarios puedan estar interesados en la adjudicación directa de las obras siguientes.

Clave: C-52102-RF-9K (RF-CA-132).

Obra: «Refuerzo de firme en la carretera CA-614, enlace de la carretera CA-602 con la CA-603, p.k. 0 al 3,8. Localidad: Puerto de Santa María».

Presupuesto de contrata: 24.979.058 ptas.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: e.

Fianza Provisional: 499.581 ptas.

Clave: C-52117-SV-9C (ISV-CO-125).

Obra: «Proyecto de señalización horizontal en las carreteras: CO-132, C-327, CO-422, CO-423, CO-424, C-420, C-411, C-3312, C-327 y N-321».

Presupuesto de contrata: 16.780.136 ptas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: G, Subgrupo: 5, Categoría: d.

Fianza Provisional: 335.603 ptas.

Exposición de los expedientes: Los Proyectos, cuadros de características y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Carreteras y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposiciones económicas: Se realizarán independientemente para cada obra y se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 13 de junio de 1989, a las trece horas. La presentación tendrá lugar en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Todas estas obras han sido declaradas de urgencia a los

efectos del artículo 26 de la ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 10 de mayo de 1989.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

## CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

*RESOLUCION de 2 de mayo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1.987 de 25 de Marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento.

### GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN MALAGA

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 1/88 para Vigilancia en el Hospital Universitario de Málaga.

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 12 de Agosto de 1.988

**IMPORTE ADJUDICACION:** 5.292.000.- Ptas.

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** MALAGUEÑA DE SEGURIDAD.

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 2/88 para la adquisición de un frigorífico para el Hospital Universitario de Málaga.

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 16 de Septiembre de 1.988

**IMPORTE ADJUDICACION:** 31.700.- Ptas.

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** ESTABLECIMIENTO JOAN LUCAS

**OBJETO:** Adjudicación de la Contratación 3/88, para la adquisición de 3 Unidades de Acondicionador de aire para el Hospital Universitario de Málaga.

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 16 de Septiembre de 1.988.

**IMPORTE ADJUDICACION:** 464.700.- Ptas.

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** ESTABLECIMIENTO JOAN LUCAS.

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 4/88, para 1 unidad de Limpieza Choque para el Hospital Universitario de Málaga.

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 16 de Septiembre de 1.988.

**IMPORTE ADJUDICACION:** 8.289.547.- Ptas.

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** INSERNIC, S.A.

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 5/88, para la adquisición de un Respirador Portatil, para el Hospital Universitario de Málaga.

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 16 de Septiembre de 1.988.

**IMPORTE ADJUDICACION:** 370.000.- Ptas.

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** DRAGUER HISPANIA

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 6/88 para la adquisición de Mesa de Anestesia (3 Unidades), para el Hospital Universitario de Málaga.

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 18 de Septiembre de 1.988.

**IMPORTE ADJUDICACION:** 5.150.000.- Ptas.

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** KONTRON INSTRUMENTS.

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 7/88 para la adquisición de un Meletin circuito Pediátrico, para el Hospital Universitario de Málaga.

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 16 de Septiembre de 1.988.

**IMPORTE ADJUDICACION:** 116.000.- Ptas.

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** OHMEDA

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 8/88 para la adquisición de 4 Unidades de Lámpara de Quirófano con Satélite, para el Hospital Universitario de Málaga.

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 16 de Septiembre de 1.988

**IMPORTE ADJUDICACION:** 6.683.320.- Ptas

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** HERAEUS

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación definitiva 9/88 para la adquisición de 8 Unidades de Lámpara de Quirófano simple, para el Hospital Universitario de Málaga.

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 16 de Septiembre de 1.988.

**IMPORTE ADJUDICACION:** 6.419.840.- Ptas.

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** HERAEUS

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 10/88 para la adquisición de 2 Unidades de Lámpara de paritorio, para el Hospital Universitario de Málaga.

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 16 de Septiembre de 1.988.

**IMPORTE ADJUDICACION:** 1.604.960.- Ptas.

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** HERAEUS

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 11/88 para la adquisición de una Mesa de Quirófano, para el Hospital Universitario de Málaga.

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 16 de Septiembre de 1.988

**IMPORTE ADJUDICACION:** 2.950.000.- Ptas

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** SIEMENS

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 12/88 para la adquisición de 5 unidades de Monitores de Oxígeno, para el Hospital Universitario de Málaga.

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 16 de Septiembre de 1.988

**IMPORTE ADJUDICACION:** 700.000.- Ptas.

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** OHMEDA

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 13/88 para la adquisición de 5 unidades de Monitores de presión no invasiva, para el Hospital Universitario de Málaga.

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 16 de Septiembre de 1.988

**IMPORTE ADJUDICACION:** 2.350.000.- Ptas

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** DRACUER HISPANIA

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 14/88 para la adquisición de 4 unidades de Monitores de un Canal, para el Hospital Universitario de Málaga.

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 16 de Septiembre de 1.988

**IMPORTE ADJUDICACION:** 1.400.000.- Ptas

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** KONTRON INSTRUMENTS

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 15/88 para la adquisición de un Monitor de CO<sub>2</sub>, para el Hospital Universitario de Málaga.

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 16 de Septiembre de 1.988

**IMPORTE ADJUDICACION:** 760.000.- Ptas.

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** OHMEDA

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 16/88 para la adquisición de 2 Unidades de ECG de 3 Canales, para el Hospital Universitario de Málaga.

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 16 de Septiembre de 1.988

**IMPORTE ADJUDICACION:** 1.794.000.- Ptas

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** KONTRON INSTRUMENTS

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 17/88 para la adquisición de un Monitor Desfibrilador, con destino al Hospital Universitario de Málaga.

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 16 de Septiembre de 1.988

**IMPORTE ADJUDICACION:** 766.967.- Ptas.

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** HEWLETT PACKARD

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 18/88 para la adquisición de un procesador de tejidos con destino al Hospital Universitario de Málaga.

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 27 de Octubre de 1.988

**IMPORTE ADJUDICACION:** 3.430.000.- Ptas

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** MILES ESPAÑA, S.A.

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 19/88 Salón de Actos con destino al Hospital Universitario de Málaga.

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 21 de Octubre de 1.988

**IMPORTE ADJUDICACION:** 6.349.310.- Ptas.

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** EL CORTE INGLES, S.A.

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 20/88 para la adquisición de herramientas para Talleres, con destino al Hospital Universitario de Málaga.

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 21 de Octubre de 1.988

**IMPORTE ADJUDICACION:** 9.960.000.- Ptas

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** VAROCA

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 21/88 para la adquisición de Equip. Autopias; Tómulos Refrigerados (3 Unid.); Lavabos Quirúrgicos (14 Unid), con destino al Hospital Universitario de Málaga.

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 21 de Octubre de 1.988

**IMPORTE ADJUDICACION:** 5.528.000.- Ptas.

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** NATACHANA

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 22/88 para la adquisición de un Equipo de Urodinamia, con destino al Hospital Universitario de Málaga.

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 27 de Octubre de 1.988

**IMPORTE ADJUDICACION:** 3.985.598.- Ptas.

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** CARLOS SCHATZMANN

OBJETO: Adjudicación definitiva de la Contratación 23/88 para la adquisición de 3 Microscopios Anatomía y un Microscopio Quirúrgico Oftalmología, con destino al Hospital Universitario de Málaga.

ADJUDICACION DEFINITIVA: 27 de Octubre de 1.988

IMPORTE ADJUDICACION: 4.477.028.- Ptas

EMPRESA ADJUDICATARIA: TECNICAS MEDICAS MAB, S.A.

OBJETO: Adjudicación definitiva de la Contratación 24/88 para la Reforma Hta. Clínicas, realizadas en el Hospital Universitario de Málaga.

ADJUDICACION DEFINITIVA: 14 de Noviembre de 1.988

IMPORTE ADJUDICACION: 4.922.255.- Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: ROSARIO GONZALEZ ESPEJO

OBJETO: Adjudicación definitiva de la Contratación 25/88 para Reforma Gerencia.

ADJUDICACION DEFINITIVA: 14 de Noviembre de 1.988

IMPORTE ADJUDICACION: 3.086.098.- Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: ROSARIO GONZALEZ ESPEJO

OBJETO: Adjudicación definitiva de la Contratación 26/88 "Acceso a Quirófanos".

ADJUDICACION DEFINITIVA: 14 de Noviembre de 1.988

IMPORTE ADJUDICACION: 1.042.739.- Ptas

EMPRESA ADJUDICATARIA: ROSARIO GONZALEZ ESPEJO

OBJETO: Adjudicación definitiva de la Contratación 27/88 "Reforma Hall" Hospital Universitario de Málaga.

ADJUDICACION DEFINITIVA: 14 de Noviembre de 1.988

IMPORTE ADJUDICACION: 6.613.623.- Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: ROSARIO GONZALEZ ESPEJO

OBJETO: Adjudicación definitiva de la Contratación 28/88 "Pulimentado" Hospital Universitario de Málaga.

ADJUDICACION DEFINITIVA: 14 de Noviembre de 1.988

IMPORTE ADJUDICACION: 5.880.000.- Ptas

EMPRESA ADJUDICATARIA: CLES DE MANTENIMIENTO

OBJETO: Adjudicación definitiva de la Contratación 29/88 "Ajardinamiento" Hospital Universitario de Málaga.

ADJUDICACION DEFINITIVA: 13 de Enero de 1.989

IMPORTE ADJUDICACION: 11.000.000.- Ptas

EMPRESA ADJUDICATARIA: CONSTRUCCIONES SANDO

OBJETO: Adjudicación definitiva de la Contratación 30/88 para la adquisición de un Microtomo con destino al Hospital Universitario de Málaga.

ADJUDICACION DEFINITIVA: 14 de Noviembre de 1.988

IMPORTE ADJUDICACION: 1.282.017.- Ptas

EMPRESA ADJUDICATARIA: CASA ALVAREZ

OBJETO: Adjudicación definitiva de la Contratación 31/88 para la adquisición de espejos para aseos con destino al Hospital Universitario de Málaga.

ADJUDICACION DEFINITIVA: 30 de Noviembre de 1.988

IMPORTE ADJUDICACION: 834.120.- Ptas

EMPRESA ADJUDICATARIA: LUIS SOLER, S.A.

OBJETO: Adjudicación definitiva de la Contratación 32/88 para la adquisición de Una Mesa y un Taburete de dibujo para el Hospital Universitario de Málaga.

ADJUDICACION DEFINITIVA: 14 de Noviembre de 1.988

IMPORTE ADJUDICACION: 32.679.- Ptas

EMPRESA ADJUDICATARIA: EL CORTE INGLES, S.A.

OBJETO: Adjudicación definitiva de la Contratación 33/88 para la adquisición de 248 unidades de dispensador Jabón.

ADJUDICACION DEFINITIVA: 14 de Noviembre de 1.988

IMPORTE ADJUDICACION: 803.272.- Ptas

EMPRESA ADJUDICATARIA: FELIX SAENZ

OBJETO: Adjudicación definitiva de la Contratación 34/88 para la adquisición de Cortinas para baños y duchas, con destino al Hospital Universitario de Málaga.

ADJUDICACION DEFINITIVA: 30 de Noviembre de 1.988

IMPORTE ADJUDICACION: 934.075.- Ptas

EMPRESA ADJUDICATARIA: FELIX SAENZ

OBJETO: Adjudicación definitiva de la Contratación 35/88 para la adquisición de Material de Oftalmología, con destino al Hospital Universitario de Málaga.

ADJUDICACION DEFINITIVA: 30 de Noviembre de 1.988

IMPORTE ADJUDICACION: 1.762.833.- Ptas

EMPRESA ADJUDICATARIA: GENERAL OPTICA

OBJETO: Adjudicación Definitiva de la Contratación 36/88 para la adquisición de Arcón Congelador, con destino al Hospital Universitario de Málaga.

ADJUDICACION DEFINITIVA: 30 de Noviembre de 1.988

IMPORTE ADJUDICACION: 1.431.318.- Ptas

EMPRESA ADJUDICATARIA: HUCOA ERLOS, S.A.

OBJETO: Adjudicación definitiva de la Contratación 37/88 para la adquisición de perchas, con destino al Hospital Universitario de Málaga.

ADJUDICACION DEFINITIVA: 30 de Noviembre de 1.988

IMPORTE ADJUDICACION: 156.600.- Ptas

EMPRESA ADJUDICATARIA: FELIX SAENZ

OBJETO: Adjudicación definitiva de la Contratación 38/88, para la adquisición de Sillones extracciones, con destino al Hospital Universitario de Málaga.

ADJUDICACION DEFINITIVA: 30 de noviembre de 1.988

IMPORTE ADJUDICACION: 254.855.- Ptas

EMPRESA ADJUDICATARIA: SALVADOR NAVARRO, S.A.

OBJETO: Adjudicación definitiva de la Contratación 39/88, para la adquisición de 8 unidades "Sillones Reposo", con destino al Hospital Universitario de Málaga.

ADJUDICACION DEFINITIVA: 30 de Noviembre de 1.988

**IMPORTE ADJUDICACION:** 8.385.000.- Ptas

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** MOBICLINIC, S.A.

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 40/88, "Laboratorio de Hematología", con destino al Hospital Universitario de Málaga.

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 30 de Noviembre de 1.988

**IMPORTE ADJUDICACION:** 4.550.097.- Ptas.

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** ROSARIO GONZALEZ ESPEJO

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 41/88, "Laboratorio de Microbiología"

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 30 de Noviembre de 1.988

**IMPORTE ADJUDICACION:** 4.821.182.- Ptas

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** ROSARIO GONZALEZ ESPEJO

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 42/88, "Obra Anatomía Patológica"

**IMPORTE ADJUDICACION:** 730.897.- Ptas

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** ROSARIO GONZALEZ ESPEJO

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 43/88, "Reforma Oftalmología"

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 30 de Noviembre de 1.988

**IMPORTE ADJUDICACION:** 1.912.236.- Ptas

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** RETECSA

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 44/88, "Obras Pruebas funcionales"

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 30 de Noviembre de 1.988

**IMPORTE ADJUDICACION:** 3.443.503.- Ptas

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** RETECSA

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 45/88, "Obras Dirección Enfermería"

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 30 de Noviembre de 1.988

**IMPORTE ADJUDICACION:** 299.293.- Ptas

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** ROSARIO GONZALEZ ESPEJO

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 46/88 "Obra Consulta Cardiología"

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 30 de Noviembre de 1.988

**IMPORTE ADJUDICACION:** 358.152.- Ptas

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** RETECSA

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 47/88 "Obra Medicina Preventiva"

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 30 de Enero de 1.989

**IMPORTE ADJUDICACION:** 1.494.616.- Ptas

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** RETECSA

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 48/88 "Desratización"

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 13 de Enero de 1.989

**IMPORTE ADJUDICACION:** 2.350.000.- Ptas

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** MORENO TUDELA

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 49/88, para la adquisición de Estanterías Al. Generales", con destino al Hospital Universitario de Málaga.

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 13 de enero de 1.989

**IMPORTE ADJUDICACION:** 1.512.000.- Ptas

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** EXCLUSIVAS MALAGA

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 50/88, para la adquisición de Mobiliario Planta, con destino al Hospital Universitario de Málaga.

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 13 de enero de 1.989

**IMPORTE ADJUDICACION:** 6.117.155.- Ptas

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** FRANCISCO CRUZ

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 51/88, "Obra Vestuarios Planta"

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 13 de Enero de 1.989

**IMPORTE ADJUDICACION:** 3.926.578.- Ptas

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** RETECSA

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 52/88 "Obra Infecciosas"

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 13 de Enero de 1.989

**IMPORTE ADJUDICACION:** 2.816.409.- Ptas

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** RETECSA

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 53/88 "Tabique Prefabricado".

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 13 de enero de 1.989

**IMPORTE ADJUDICACION:** 689.234.- Ptas

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** OPCION

**OBJETO:** Adjudicación definitiva de la Contratación 54/88 "Cercado Recinto Hospital".

**ADJUDICACION DEFINITIVA:** 10 de Febrero de 1.989

**IMPORTE ADJUDICACION:** 3.292.997.- Ptas

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** CONSTRUCCIONES SANDO

Sevilla, 11 de marzo de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 547/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar los Contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

## GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN GRANADA

Datos de la Asistencia Técnica: C.P. 1/89, para la contratación del «Servicio de Seguridad» para el Hospital General Básico de Motril.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinte millones de pesetas (20.000.000 pto).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Granada, sita en C/ Ancha de Gracia, 6-2ª planta.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en mano, en el Registro General de la mencionada Gerencia Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de la mencionada Gerencia Provincial, con al menos 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de mayo de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, nº 21, planta 3ª, Sevilla. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), requisitos técnicos, en la forma que determina la cláusula 7.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Admisión previa: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones horá público en el tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, n 21, 3ª planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 3ª, del número 21, de la Avda. de República Argentina, Sevilla. En el caso de que el séptimo día hábil fuera sábado, la apertura de proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de mayo de 1989.- El Director General, (Orden de 17.2.89), Luis Parras Guijosa.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de mayo de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta con admisión previa las obras que se indican (PD. 554/89).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar o subasta con admisión previa las obras que a continuación se indican.

1. Construcción de 20 Uds. y dependencias complementarias en la zona del Ejido de Málaga.  
Presupuesto tipo de licitación: 126.498.178 pesetas.  
Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.  
Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría e.

2. Construcción de un C.P. de 8 Uds. en La Almogaba de Gines (Sevilla).  
Presupuesto tipo de licitación: 77.697.463 pesetas.  
Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.  
Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría e.

Fianza provisional: Los licitadores españoles y no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea clasificados, haciendo uso de la autorización concedida por el Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio, quedan dispensados de la obligación de prestar fianza provisional.

Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no tengan documento de clasificación de contratista deberán presentar una fianza del 2 por 100 del presupuesto tipo de licitación.

Exposición de proyectos: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de República Argentina, n 21, 3ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Asimismo los empresarios interesados podrán solicitar los proyectos y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares al Servicio de Obras y Patrimonio de la citada Dirección General, donde se les indicará las modalidades de pago del precio que debe ser satisfecho para obtener dichos documentos, siendo la fecha límite para efectuar dicha solicitud el décimo día hábil siguiente al de comienzo del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones terminará a las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente

RESOLUCION de 15 de mayo de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta con admisión previa las obras que se indican (PD. 555/89).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta con admisión previa las obras que a continuación se indican, y que han sido declaradas de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

1. Construcción de un C.P. de 8 Uds. de E.G.B. y 2 Uds. de preescolar en Bda. Santa Clara de (Sevilla).  
Presupuesto tipo de licitación: 95.136.311 pesetas.  
Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.  
Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría e.

Fianza provisional: Los licitadores españoles y no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea clasificados, haciendo uso de la autorización concedida por el Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio, quedan dispensados de la obligación de prestar fianza provisional.

Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no tengan documento de clasificación de contratista deberán presentar una fianza del 2 por 100 del presupuesto tipo de licitación.

Exposición de proyectos: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de República Argentina, n 21, 3ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Asimismo los empresarios interesados podrán solicitar los proyectos y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares al Servicio de Obras y Patrimonio de la citada Dirección General, donde se les indicará las modalidades de pago del precio que debe ser satisfecho para obtener dichos documentos, siendo la fecha límite para efectuar dicha solicitud el décimo día hábil siguiente al de comienzo del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones terminará a las trece horas del décimo quinto día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, nº 21, planta 3ª, Sevilla. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), requisitos técnicos, en la forma que determina la cláusula 7.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Admisión previa: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones hará público en el tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, n.º 21, 3.ª planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 3.ª, del número 21, de la Avda. de República Argentina, Sevilla. En el caso de que el sexto día hábil fuera sábado, la apertura de proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de mayo de 1989.- El Director General, (Orden de 17.2.89), Luis Porras Guijosa.

**RESOLUCION de 16 de mayo de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso público para la contratación de Almacenamiento, Gestión de Expediciones y Distribución con entrega en destino del material adquirido por la Consejería, para el equipamiento de los centros dependientes de la misma. (PD. 549/89).**

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso público para la Contratación del Almacenamiento, Gestión de Expediciones y Distribución con entrega en destino del material adquirido para el equipamiento de los Centros dependientes de la misma, y que ha sido declarado de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Presupuesto de licitación: 290.500.000 ptas.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 8, Categoría d.

Fianza provisional: En la forma que determine la cláusula 8.5.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición de Pliegos: Los Pliegos estarán de manifiesto en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, n.º 21, 3.ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez o las trece (13) horas.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones terminará a las trece (13) horas del décimo quinto día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. República Argentina, n.º 21, 3.ª planta, Sevilla, No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A) Proposiciones económicas en la forma que determina la cláusula 8.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B) Documentación Administrativa en la forma que determina la cláusula 8.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C) Requisitos técnicos en la forma que determine la cláusula 8.6 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Admisión previa: La Mesa de Contratación el segundo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones hará público en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, n.º 21, 3.ª planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. República Argentina, n.º 21, 3.ª planta, Sevilla, a las diez (10) horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que el quinto día hábil fuere sábado, la apertura

de proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente.

El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de mayo de 1989.- El Director General, Luis Porras Guijosa.

## CONSEJERIA DE CULTURA

**RESOLUCION de 2 de mayo de 1989, por la que se anuncia la apertura de plazo para licitar a la adjudicación directa de las obras que se citan. (A-9/A-7-018-23/PC) (A-9/A-7-020-23/PC) (A-9/A-7-023-23/PC) (A-9/A-7-026-23/PC) (PD. 545/89).**

Se anuncia la apertura de plazo para la presentación de oferta para licitar a la adjudicación directa de las siguientes obras:

Expediente: A-9/A-7-018-23/PC.

Título: Restauración de la Ex-Colegiata de Santiago en Castellar (Jaén).

Presupuesto de contrata: 8.850.639 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: K-7-C.

Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

Expediente: A-9/A-7-020-23/PC.

Título: Restauración de la Iglesia Parroquial de Aldeaquemada en Jaén.

Presupuesto de contrata: 10.709.670 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: C-4-D.

Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

Expediente: A-9/A-7-023-23/PC.

Título: Restauración del Castillo de Torre de Albánchez en Joén.

Presupuesto de contrata: 6.345.948 ptas.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Clasificación requerida: K-7-C.

Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

Expediente: A-9/A-7-026-23/PC.

Título: Restauración del Museo arqueológico de Ubeda (Jaén).

Presupuesto de contrata: 5.918.330 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: K-7-C.

Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en las respectivas Delegaciones Provinciales y en la Secretaría General Técnico (Servicio de Obras y Contratación) de la Consejería de Cultura, durante el plazo de presentación de ofertas de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del día 27 de junio de 1989 en el Registro General de la Consejería de Cultura, sita en la Cuesta del Rosario, n.º 8 de Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto los oficiales como los de prensa serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de mayo de 1989.- El Consejero de Cultura.- El Viceconsejero (por Delegación Orden 15.6.84), Luis García Garrido.

**RESOLUCION de 2 de mayo de 1989, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras que se citan. (A-9/D-8-025-14/PC) (A-9/D-8-010-41/PC) (A-9/D-8-025-41/PC) (PD. 546/89).**

Se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las siguientes obras:

Expediente: A-9/D-8-025-14/PC.

Título: Drenaje de campo de fútbol, reparación de pistas de la ciudad deportiva de Cabra en Córdoba.

Presupuesto de contrata: 59.521.463 ptas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación requerida: C-4-E.

Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

Expediente: A-9/D-8-010-41/PC.

Título: Remodelación de las instalaciones deportivas Mar del Plata en Sevilla.

Presupuesto de contrata: 129.807.675 ptas.

Plazo de ejecución: 11 meses.

Clasificación requerida: C-4-E.

Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

Expediente: A-9/D-8-025-41/PC.

Título: Remodelación de las instalaciones deportivas del Tiro de Línea en Sevilla.

Presupuesto de contrata: 72.612.378 ptas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación requerida: C-4-E.

Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en las respectivas Delegaciones Provinciales y en la Secretaría General Técnica (Servicio de Obras y Contratación) de la Consejería de Cultura, durante el plazo de presentación de ofertas de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del día 7 de julio de 1989 en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en la Cuesta del Rosario, nº 8 de Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día 17 de julio de 1989, en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto los oficiales como los de prensa serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de mayo de 1989.- El Consejero de Cultura.- El Viceconsejero (por Delegación Orden 15.6.84), Luis García Garrido.

## AYUNTAMIENTO DE HINOJOS (HUELVA)

### ANUNCIO (PP. 368/89).

Aprobado por la Corporación en sesión celebrada el día 30 marzo 89 el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta de 99 viviendas y un local comercial de propiedad municipal, se hace público por espacio de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

Acagiéndose a lo determinado en el art. 122.2º R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, de no producirse reclamación ni objeción alguna se anuncia la siguiente subasta:

Objeto. Enajenación de 99 viviendas de propiedad municipal situadas en c/ Lucas Bermudo, Baldomero Olivencia, Pozo Máquina, Francisco Barrera y Avda. Andalucía que se expresan en el anexo I, las que serán objeto de licitación y remate independientemente y un local comercial. El referido Anexo aparecerá únicamente en el B.O. de la Provincia.

Pago. En la forma que se expresa en el Pliego de Condiciones.

Expediente. Se puede examinar en la Secretaría del Ayuntamiento de 8 a 15 horas todos los días hábiles.

Fianza. Provisional: 2.000 ptas y Definitiva el 4% del remate.

Presentación de plicas. En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que

aparezca este anuncio en el B.O. de la Junta de Andalucía y la apertura de Plicas en el Ayuntamiento al día siguiente hábil del que termine el plazo de presentación de proposiciones a partir de las 11 horas.

### MODELO DE PROPOSICION

D. .... vecino de ..... calle ..... nº ..... provisto del D.N.I. .... en nombre propio o en representación de ..... según autorización que acompaña) enterado del anuncio publicado en el BOJA nº ..... de fecha ..... relativo a la enajenación mediante subasta pública de viviendas baratas y de las condiciones y requisitos exigidos, no estando incapacitado para contratar con ese Ayuntamiento se comprometo a la adquisición de una vivienda sita en c/ ..... nº ..... en la cantidad ..... (en número y letra) ..... pts. Hinojos, ..... de ..... de 1989

Hinojos, 5 de abril de 1989.- El Alcalde.

### ANUNCIO (PP. 386/89).

Resolución del Ayuntamiento de Hinojos (Huelva) adoptado en sesión plenaria del 30 de marzo de 1989, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de tres parcelas del Polígono Industrial Las Dueñas.

Objeto. Enajenación de las siguientes parcelas del Polígono Industrial Las Dueñas:

Parcela nº uno Vial-A de 4.100 m<sup>2</sup>.

Parcela nº dos Vial-A de 2.000 m<sup>2</sup>.

Parcela nº uno Vial-B de 8.000 m<sup>2</sup>.

Cada parcela es objeto de subasta independiente.

Tipo. El tipo de licitación es el de:

Parcela nº uno Vial-A de 600 ptas./m<sup>2</sup>.

Parcela nº dos Vial-A de 650 ptas./m<sup>2</sup>.

Parcela nº uno Vial-B de 650 ptas./m<sup>2</sup>.

Fianza: Provisional el 3% del tipo. Definitiva el 6% del importe del remate.

Presentación de Pliegos. Las proposiciones se presentarán en las oficinas en sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción:

«Proposición para tomar parte en la subasta de la Parcela nº . Polígono Industrial las Dueñas», en horas de 10 a 14 y durante el plazo de 20 días hábiles de la publicación del anuncio en el B.O. de la Junta de Andalucía.

Las proposiciones contendrán los siguientes documentos:

a) Oferta económica ajustada al modelo que se inserta en este anuncio.

b) Resguardo acreditativo de haber consignado la garantía provisional.

c) Declaración jurada de no encontrarse incurso en caso de incapacidad o incompatibilidad o tenor de lo dispuesto para contratar con las Corporaciones Locales.

d) Demás documentos necesarios para el cumplimiento del Pliego de Condiciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y alegaciones si procede.

Apertura de Plicas. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

Se expone igualmente el Pliego de Condiciones aprobado en la misma sesión durante el plazo de ocho días hábiles siguientes a su publicación en el B.O. de la Junta de Andalucía a efectos de reclamaciones, estando a lo dispuesto reglamentariamente si las hubiera.

### MODELO DE PROPOSICION

D. .... vecino de ..... c/ ..... nº ..... provisto del D.N.I. .... en nombre propio o en representación de ..... según acredite con ..... enterado del anuncio publicado en el BO de la Junta de Andalucía nº ..... fecha ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación y compra mediante subasta de la parcela nº .....

Pgno. Ind. Las Dueñas, ofrece la cantidad de .....  
 plas. m<sup>2</sup>.

Lugar, fecha y firma

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojos, 5 de abril de 1989. El Alcalde.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*RESOLUCION de 31 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud concesión de explotación minera. (PP. 429/89).*

La Delegación Provincial de esta Consejería de Málaga hace saber que: Ha sido solicitada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 6.424  
 Nombre: «Acedo».  
 Mineral: Coliza, mármol y otros.  
 Cuadrículas: 24.  
 Término municipal: Antequero.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el Art. 70.2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 7 de abril de 1989.- El Delegado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de permiso de Investigación (PP. 514/89).*

El Delegado Provincial de Fomento de Almería, hace saber: que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: «Janda», número 40.109, de mineral recursos (Sección C) de la Ley de Minas, de veintisiete cuadrículas solicitadas, sito en el término municipal de Dalías y Berja.

Solicitante: D. Saturnino González Benito con domicilio en C/ Dómaso Alonso, nº 17-1º de Almería.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 25 de abril de 1989.- El Delegado, José Mesas Segura.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de permiso de investigación (PP. 515/89).*

El Delegado Provincial de Fomento de Almería, hace saber: que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: «Sicilia», número 40.104, de mineral recursos (Sección C) de la Ley de Minas, de cuarenta y dos cuadrículas solicitadas, sito en el término municipal de Cuevas de Almanzora, Vera y Antas.

Solicitante: D. José Sánchez-Sicilia López, con domicilio en C/ Serrano, nº 118, 1º derecha de Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 26 de abril de 1989.- El Delegado, José Mesas Segura.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4357/A.T.) (PP. 453/89).*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/68, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.A.
- b) Domicilio: Granado-Puente de Castañeda nº 3.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea a 20 KV propiedad del titular.  
 Final: Apoyo fin de línea.  
 Término municipal afectado: Escúzar.  
 Tipo: aéreo.  
 Longitud en Km.: 4,119.  
 Tensión de Servicio: 20 KV.  
 Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>.  
 Apoyos: metálicos.  
 Aisladores: codena.  
 Potencia a transportar: 1350 KVA.  
 Procedencia de los materiales: nacionales.  
 Presupuesto: 7.128.016 pesetas.  
 Finalidad: Atender nuevos suministros explotaciones mineras «Carbonero y Carbonero 2» y pozos Ayuntamiento de Escúzar.  
 Referencia: 4357/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junta de Andalucía, sita en Granada calle Dr. Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de abril de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de enero de 1989, de la Delegación provincial de Almería, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos dentro de esta provincia. (BOJA núm. 18, de 4.3.89).*

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 782, segunda columna, última línea, donde dice: «39.643 Nueva Montaña, Tijola, 20 Has. Cuarzo», debe decir: «36.643 Nueva Montaña, Tijola, 20 Has. Cobres».

Sevilla, 18 de mayo de 1989

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 17 de enero de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera, entre Chiclana de Segura y Úbeda (E.-19/JA) (PP. 174/89).*

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el

Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía con fecha 17 de enero de 1989 ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa La Sepulvedana, S.A. la concesión del citado servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Chiclana de Segura y Ubeda (E.-19/JA), con arreglo a la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Disposiciones reglamentarias vigentes, y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

#### Itinerario

Entre Chiclana de Segura y Ubeda de 73 Kms. discurre por la J-6240, J-6210, J-6140, J-6130, penetrando en Castellar de Santisteban, prosigue por la CC-3210, J-V-6004 y CC-3217 con parada para dejar y tomar viajeros en Chiclana de Segura, Venta de los Santos, Montizón, Aldeahermosa, Castellar de Santisteban, Santisteban del Puerto, Navas de San Juan y Ubeda.

#### Prohibiciones de tráfico

De y entre Castellar de Santisteban y Navas de San Juan y viceversa en respeto de las concesiones V-3065: JA-310-J, Jaén-Sorihuela de titularidad de Travimeta, S.A. y V-3124: JA-321-GR-J, Granada-Siles con hijuelas de Transportes Alsina Graells Sur, S.A.

De y entre Ubeda y el Empalme de la J-V-6004 con la CC-3217 y viceversa en respeto de la concesión V-3345, Jaén-Madrid de la Sepulvedana, S.A.

#### Expediciones, calendario y horario

1 expedición completa (ida y vuelta) los días laborables.

#### Tarifas

Base por viajero kilómetro

El partícipe empresa es de 4,4979 ptas. V/Km. sobre el que se cargará el 1% del S.O.V. y sobre la suma de ambos conceptos se aplicará el 6% por el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sevilla, 17 de enero de 1989.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

**RESOLUCION de 5 de mayo de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la apertura de expediente de información pública del proyecto de acondicionamiento con variante de la carretera C-323, de Huesa a Pozo Alcón (JA-2-J-116).**

Aprobado técnicamente con fecha 21 de abril de 1989 por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras el Proyecto de Acondicionamiento que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2º de la resolución aprobatoria y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1977, se abre Información Pública preceptiva por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante los cuales podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares u Organismos Oficiales se estimen oportunas que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, quedando el Proyecto expuesto al público en los Ayuntamientos de Huesa, Pozo Alcón e Hinojares y en el Servicio de Obras Públicas de esta Delegación Provincial, sito en Jaén, calle Arquitecto Berges, 7, 2º, donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Jaén, 5 de mayo de 1989.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

## INSTITUTO POLITECNICO DE FORMACION PROFESIONAL LAS FUENTEZUELAS (JAEN)

**ANUNCIO sobre extravío de un título. (PP. 428/89).**

Extravío Título F.P.1 Técnico Auxiliar Especialidad Administrativo a nombre de Asunción Román Castillo, registrado en el Libro 1 nº 774.

Jaén, 20 de abril de 1989.- El Secretaria, Manuel Jiménez Ancos.

## CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA

**CONVOCATORIA de asamblea general constituyente (PP. 540/89).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 299/1988, de 11 de octubre, de la Junta de Andalucía y de conformidad con la Ley 31/1985, de 2 de agosto, el Decreto 99/1986, de 28 de mayo de la Junta de Andalucía y los Estatutos y el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno de esta Caja, se convoca Asamblea General, en sesión constituyente, que tendrá lugar en primera convocatoria el día catorce de junio a las 19 horas en el salón de actos de la Caja, sito en Avenida de Andalucía, 10 y 12, de Málaga; y en segunda convocatoria, de no existir quórum en la primera, el mismo día y lugar a las 19,30 horas, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

2º. Salutación del Sr. Presidente de la Entidad.

3º. Proclamación de las candidaturas válidamente presentadas, previo visto bueno de la Comisión Electoral, para la renovación parcial del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.

4º. Elección de los miembros del Consejo de Administración siguientes:

Seis vocales titulares y seis suplentes en representación de las Corporaciones Locales.

Un vocal titular y dos suplentes en representación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Tres vocales titulares y tres suplentes en representación de los Impositores.

5º. Elección de los miembros de la Comisión de Control siguientes (han de elegirse de entre los Consejeros Generales que no tengan la condición de Vocales del Consejo).

Dos comisionados titulares y dos suplentes en representación de las Corporaciones Locales.

Un comisionado titular y uno suplente en representación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

6º. Designación de dos Interventores para la aprobación del acta de la sesión, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de la Asamblea General.

Málaga, 10 de mayo de 1989.- El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Maldonado Pérez.

Nota: Las candidaturas deberán cumplir los requisitos que establece el art. 27 de los Estatutos y podrán formularse por cualquiera de los grupos hasta las 14 horas del día 13 de junio de 1989, en la Sede Social de la Entidad, Avda. de Andalucía, 10 y 12, Málaga, mediante escrito dirigido a la Comisión Electoral.

## ASEPEYO

**CONVOCATORIA de Junta General Ordinaria. (PP. 449/89).**

La Junta Directiva de esta Mutua patronal convoca a los Sres. Mutualistas a la celebración de la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en próximo día 21 de junio de 1989, a las 12,00 horas, en el domicilio social sito en la Vía Augusta 36, 8º, piso, de Barcelona.

Caso de no alcanzarse la asistencia prevista en los art. 19 y 20 de los Estatutos, la Junta se celebrará en segunda convocatoria a las trece horas del mismo día 21 de junio de 1989 y en el mismo lugar.

El orden del día para la Junta General es el siguiente:

1º. Examen y aprobación en su caso de la Memoria, el Balance, la Cuenta de Liquidación del Presupuesto y la Cuenta de Gestión y de Tesorería del Ejercicio cerrada de 31 de diciembre 1988 y la distribución del excedente obtenido.

2º. Nombramiento, reelección y/o ratificación de miembros de la Junta Directiva y reestructuración de la Comisión Permanente.

- 3°. Designación de componentes de la Junta Consultiva.
- 4°. Aprobación y ratificación, en su caso, del Presupuesto Ordinario y Extraordinario para 1989.
- 5°. Presupuestos para 1990.
- 6°. Acuerdos referentes a la Comisión de Prestaciones Especiales.
- 7°. Aprobación y ratificación en su caso de la gestión de la Junta Directiva, la Comisión Permanente, la Gerencia de la Entidad y la Comisión de Prestaciones Especiales.
- 8°. Delegaciones y apoderamientos a los efectos legales procedentes.

Lo Memoria, el Balance, la Cuenta de Liquidación de Presupuestos, Cuenta de Gestión y Cuenta de Tesorería se hallará a disposición de los Sres. Mutualistas en el domicilio social con la antelación prevista en el art. 22 de los Estatutos Sociales.

Para hacer uso del derecho de voto deberá acreditarse en la Secretaría de la Mutua hallarse al corriente de las obligaciones sociales.

Barcelona, 18 de abril de 1989. — El Presidente.

## CAJA RURAL NTRA. SRA. DEL ROSARIO

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria y extraordinaria. (PP. 511/89).

Se convoca a los Sres. socios de la Sociedad Cooperativa Andaluza Limitado de Crédito Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de

Nueva Carteya (Córdoba), a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el Salón «Hermanos Aceituno» sito en Avda. Ciudad de Cabra, 24, el próximo día 11 de junio a las 9,30 de la mañana en primera convocatoria y a las 10 en segunda convocatoria.

### ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL

- 1°. Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y Distribución de Excedentes del Ejercicio de 1988, si procede.
- 2°. Propuestas del Consejo Rector a la Asamblea General.
- 3°. Aplicación del Fondo de Educación y Promoción Cooperativa.
- 4°. Nombromiento de tres Interventores para redacción y aprobación del acta.

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1°. Ratificación, si procede, por la Asamblea General de la firma de la Caja Rural con el Banco de Crédito Agrícola del «Convenio de Asociación, Reglamento del Fondo de Tesorería, Reglamento de Préstamos de Mediación, Sindicados y Cofinanciados, Contrato de Prestación de Servicios y sus anexos».

- 2°. Elección de los tres Interventores de Cuentas.
  - 3°. Nombramiento de los tres interventores para redacción y aprobación del acta.
- El Consejo Rector.

**AVISO.** Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

**EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1989

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 7.950 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A. (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989).

### 4. FORMA DE PAGO

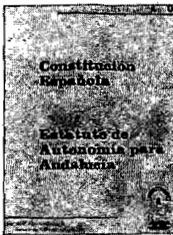
- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).  
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

# PUBLICACIONES

## Colección: TEXTOS LEGALES



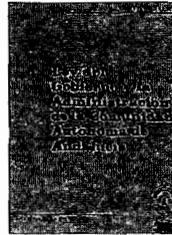
PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



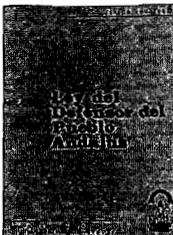
Ver núm. 20



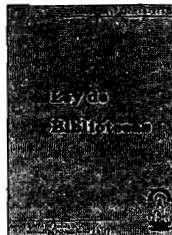
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



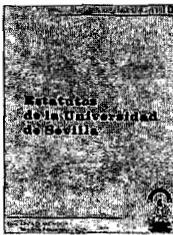
PVP: 200 pts.



Agotado



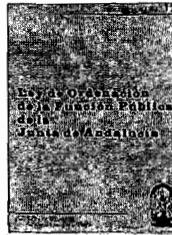
PVP: 425 pts.



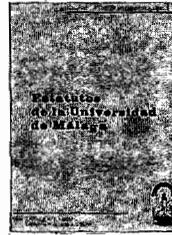
Agotado



PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 500 pts.



PVP: 560 pts.



PVP: 600 pts.



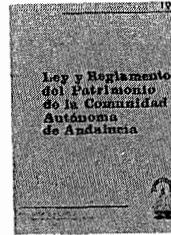
PVP: 200 pts.



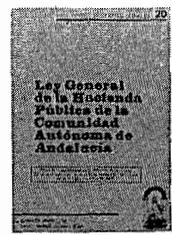
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.

**Formato:** UNE A5L

**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.

**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

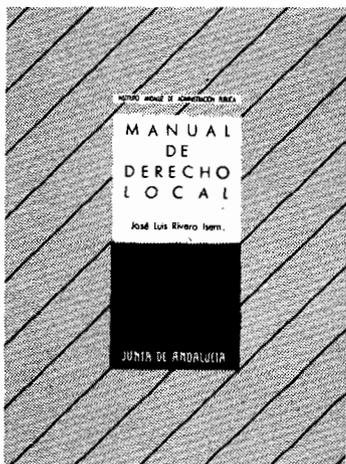
Apartado de Correos nº 100.000: SEVILLA 41071.

# PUBLICACIONES



**Título:**  
**MANUAL DE DERECHO LOCAL**

Autor: José Luis Rivero Isern.  
Catedrático de Derecho Administrativo.  
Universidad de Cádiz.



## INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.  
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.  
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.  
**Edita y Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.  
**P.V.P.** 2.500 pts. (IVA incluido).  
**Formato:** UNE A5L.  
**Encuadernación:** En rústica.  
**Venta:** En librerías.  
**ISBN:** 84-7595-056-6.  
**Depósito Legal:** SE-94-1989.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.